

0399

RESOLUCIÓN No. DE 2023

( 22 DIC 2023 )

**“Por medio de la cual se legaliza y regulariza urbanísticamente el asentamiento humano “Campestre Norte”, se incorporan los planos que hacen parte del proceso y se dictan otras disposiciones.”**

**EL ALCALDE DE BUCARAMANGA**

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Nacional, Ley 9 de 1989, Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 388 de 1997, Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto Nacional 1203 de 2017, Decreto Nacional 0149 de 2020, Decreto Nacional 1783 del 2021, Acuerdo Municipal 048 del 07 de enero del 2015, el Acuerdo Municipal 011 de 2014 *“Por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial de segunda generación del Municipio de Bucaramanga 2014 - 2027”* y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley 388 de 1997, estableció mecanismos que permiten al municipio de manera autónoma promover el ordenamiento de su territorio, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural localizado en su ámbito territorial y la prevención de desastres en asentamientos de alto riesgo, así como la ejecución de acciones urbanísticas eficientes, en especial el instrumento de planificación de legalización y regularización de sectores consolidados o precarios.
2. Que el Decreto Único Reglamentario No 1077 de 2015 del sector vivienda, ciudad y territorio requiere la articulación de acciones tendientes a la prevención y control, legalización y regularización urbanística y el mejoramiento integral de asentamientos humanos.
3. Que el Decreto Nacional 1077 de 2015 modificado por el Decreto Nacional 149 de 2020, en su artículo 2.2.6.5.1. establece que *“La legalización urbanística es el proceso mediante el cual la administración municipal, distrital o del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina reconoce, si a ello hubiere lugar, la existencia de un asentamiento humano con condiciones de precariedad y de origen informal, conformado por viviendas de interés social y usos complementarios que la soportan, que se ha constituido sin licencia de urbanización previo a su desarrollo o que aun cuando la obtuvo, ésta no se ejecutó. Mediante la legalización urbanística y de acuerdo con las condiciones que establezca cada entidad territorial, se aprueban los planos urbanísticos y se expide la reglamentación urbanística, sin perjuicio de la responsabilidad penal, civil y administrativa de los comprometidos.”*
4. Que mediante Acuerdo Municipal No. 048 del 09 de enero del 2015 se adoptó en el Municipio de Bucaramanga la Política Pública de Legalización de Asentamientos Humanos con el propósito esencial de asegurar un mejor ordenamiento urbano del municipio y garantizar una vivienda digna a las familias más pobres que residen en condiciones de informalidad; para lo anterior, el artículo 6 del referido Acuerdo dispuso: *“Corresponderá al Alcalde Municipal expedir los actos de legalización que se requieren y definirá la reglamentación que le es aplicable la normatividad vigente aplicable”.*

5. Que mediante contrato de consultoría No. 245 del 29 de septiembre de 2021, el Municipio de Bucaramanga adjudicó a *CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S.* la realización de Estudios Detallados de Amenaza Vulnerabilidad y Riesgo por Movimientos en Masa e Inundación en el asentamiento denominado *Campestre Norte* en la Comuna 1 del Municipio de Bucaramanga.
6. Que mediante Resolución No. 0294 del 29 de septiembre de 2023, expedida por el alcalde de Bucaramanga, resolvió en su artículo primero "*Declarar procedente e iniciar el proceso de legalización del asentamiento humano denominado "Campestre Norte" ubicado en la Comuna 1 del Municipio de Bucaramanga ...*".
7. Que, en cumplimiento del artículo segundo de la Resolución No. 0294 de 2023 el equipo interdisciplinar de legalización de la Secretaría de Planeación de Bucaramanga, desarrolló las siguientes etapas:

**Estudio de títulos.** Análisis jurídico de la tradición del inmueble que permitió determinar la titularidad del dominio, identificación de los linderos, área del globo de mayor extensión, limitaciones, afectaciones o gravámenes de acuerdo a la información registral y catastral de los lotes de mayor extensión.

**Planos del Estudio técnico.** Los planos corresponden a plano de levantamiento topográfico, plano urbanístico y planos de perfiles viales conforme a los anexos de la presente resolución.

**Información catastral de los predios públicos.** La información catastral disponible sobre los inmuebles públicos, en relación con su información jurídica.

8. Que con el fin de conocer el área correspondiente al desarrollo urbanístico objeto de la presente legalización, el grupo técnico y jurídico de la Secretaría de Planeación realizó el estudio de los documentos jurídicos y planos aportados por los propietarios de los lotes de terreno.
9. Que como resultado del estudio técnico y jurídico del que tratan los numerales anteriores, acompañado por el levantamiento topográfico, se pudo concluir que el polígono a legalizar en el cual se ubica el asentamiento humano *Campestre Norte*, está conformado con los siguientes folios de matrícula inmobiliaria e identificación catastral así:

MATRICULA	CÉDULA CATASTRAL ASOCIADA
300-293584	68001010800940002000
300-293586	68001010800940010000

10. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Nacional 149 de 2020 que modifica el capítulo 5 del Decreto Nacional 1077 de 2015, la Secretaría de Planeación Municipal, como resultado de los análisis jurídicos y técnicos que adelantaron los profesionales y técnicos del grupo de legalización de asentamientos humanos, definieron las condiciones urbanísticas a las que en adelante se sujetará el asentamiento objeto de legalización.
11. Que, así mismo en el párrafo 1 del artículo 221 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2014 "*Por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial de segunda generación del Municipio de Bucaramanga 2014 – 2027*", al tenor se señala: "*(...) Parágrafo 1. En las áreas con tratamiento de mejoramiento integral en la modalidad de reordenamiento en las cuales se hayan realizado o se realicen estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, será precisada la norma por la Secretaría de Planeación para determinar su regularización urbanística, condiciones de ocupación de la zona y edificabilidad, de acuerdo con los*

*resultados de dichos estudios y las acciones de mitigación y prevención del riesgo establecidas en estos. Estas normas se incorporarán a la reglamentación vigente mediante resolución expedida por la Secretaría de Planeación Municipal."*

12. De conformidad con el plano de levantamiento topográfico y con las áreas detalladas resultantes, se identifica que un área equivalente a 446,42 metros cuadrados del lote 2 de la manzana I (que cuenta con un área total de 570,96 mts<sup>2</sup>), se encuentra categorizado como SUELO RURAL DE PRODUCCIÓN, definida y delimitada en el plano denominado G-2 "categorías del suelo municipal" establecido en la cartografía del Plan de Ordenamiento Territorial - Acuerdo 011 de 2014 "Por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial de segunda generación del Municipio de Bucaramanga 2014 - 2027"; de igual forma se evidencia que sobre el mencionado LOTE I2 no se presenta consolidación alguna ni de urbanismo ni de construcción conforme se detalla en el estudio de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo y en la inspección ocular y levantamiento topográfico realizado dentro del proceso de legalización; por lo tanto dicha área deberá conservar los atributos existentes.

13. Que en virtud a las dimensiones del asentamiento humano y el número de predios existentes y solo para efectos de facilitar el estudio jurídico y la socialización del plano de loteo a la comunidad, el asentamiento humano Campestre Norte se subdividió en cuatro áreas de estudio, esto es, SECTOR 1, SECTOR 2, SECTOR 3 Y SECTOR 4, encontrándose los sectores 1 y 2 contenidos dentro del predio identificado con matrícula inmobiliaria 300-293584 y los sectores 3 y 4 dentro del predio identificado con matrícula inmobiliaria 300-293586.

14. Que el equipo interdisciplinario de la Secretaría de Planeación dio a conocer a la comunidad el plano de loteo, para lo cual llevó a cabo la actividad de socialización en el sector así: El día 08 de julio para los predios contenidos en el SECTOR 1, el día 15 de julio de 2023 para los predios contenidos en el SECTOR 2 y se realiza retroalimentación del SECTOR 1, el día 29 de julio para el SECTOR 3 y se realiza retroalimentación para los SECTORES 1 Y 2, y finalmente el día 12 de agosto de 2023 para los predios contenidos en el SECTOR 4, realizando socialización y retroalimentación de los sectores 1, 2 y 3, conforme consta en las actas de asistencia y aceptación suscritas por propietarios y poseedores de los inmuebles que reposan en el archivo de la Secretaría de Planeación.

15. Que la Ley 388 de 1997 establece en su artículo 35 *"Suelo de protección. Constituido por las zonas y áreas de terreno localizados dentro de cualquiera de las anteriores clases, que, por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse."*

16. Que el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 149 de 2020 establece en su ARTÍCULO 2.2.6.5.3. *"Improcedencia de la legalización urbanística. No procederá la legalización de asentamientos que se encuentren ubicados en suelo de protección en los términos del artículo 35 de la Ley 388 de 1997 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial o de los instrumentos que lo complementen y desarrollen."*, lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 224 numeral 2 del Plan de Ordenamiento Territorial que establece: *"2. No procederá la legalización de asentamientos o la parte de ellos que se encuentren ubicados en suelo de protección en los términos del artículo 35 de la ley 388 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya..."*.

17. Que de conformidad con el plano de levantamiento topográfico y con las áreas detalladas resultantes, se identifica que los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 de la

manzana AW, los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 de la manzana BF, los lotes 1, 2, 3, 4, 5 de la manzana AO, los lotes 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69 de la manzana AP y el lote 1,15,16 de la manzana AÑ, como así mismo, parte del espacio público que están localizados dentro del perímetro objeto de legalización de Campestre Norte se encuentran afectados por Suelo Urbano de Protección, definida y delimitada en el plano denominado G-2 "Categorías del Suelo Municipal" establecido en la cartografía del Plan de Ordenamiento Territorial - Acuerdo 011 de 2014 "Por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial de segunda generación del Municipio de Bucaramanga 2014 - 2027".

18. Que la Secretaría de Planeación del Municipio de Bucaramanga, en cumplimiento del artículo 2.2.6.5.2.2. del Decreto Nacional 1077 de 2015 modificado por el Decreto Nacional 0149 del 2020, realizó publicación en el periódico *El Frente* el día 18 de agosto de 2023, informando a los poseedores, propietarios, urbanizadores, terceros que puedan estar interesados o puedan resultar afectados con las decisiones que se tomen en el proceso de legalización.

19. Que, aunado a lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.5.2.4. del Decreto Nacional 1077 de 2015 modificado por el Decreto Nacional 0149 del 2020, se realizó publicación en la página web de la Alcaldía de Bucaramanga y se fijó AVISO en la cartelera de la Secretaría de Planeación por diez (10) días, informando a la comunidad, propietarios o urbanizadores y terceros interesados, la posibilidad de consultar el estudio urbanístico final para el *Asentamiento Humano Campestre Norte*, aviso que fue fijado el día seis (06) de diciembre de 2023 y desfijado el día veintiuno (21) de diciembre de 2023.

20. Que el 24 de agosto de 2023 se realizó mesa de trabajo con los propietarios de los saldos de los predios de mayor extensión, con el fin de verificar la materialización in situ de su proindiviso y exponer las áreas de terreno determinadas como espacio público y que serán objeto de cesión obligatoria para el beneficio de la comunidad, conforme a las actas suscritas que reposan en el expediente del proceso de legalización.

21. Que, dentro del término descrito anteriormente en el desarrollo del proceso, no se presentaron objeciones o recomendaciones al estudio urbanístico publicado para ser considerados en el presente acto administrativo.

22. Que la Secretaría de Planeación una vez realizados y revisados los estudios, diseños y planos respectivos, en concordancia a lo establecido artículo 2 del Decreto Nacional 149 de 2020 que modificó el capítulo 5 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, considera viable la legalización y regularización del *Asentamiento Humano Campestre Norte*; en consecuencia, los estudios, diseños, planos, y demás documentos que dan cumplimiento al procedimiento establecido al efecto se encuentra a cargo de dicha dependencia.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. LEGALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN:** Declárese legalizado y regularizado urbanísticamente el asentamiento humano denominado "Campestre Norte" ubicado en la Comuna 1 del Municipio de Bucaramanga. El polígono de estudio conforma un área total de 98.699 M2 a partir de los lotes de mayor extensión e individualizados que a continuación se exponen:

MATRICULA	CÉDULA CATASTRAL ASOCIADA
300-293584	68001010800940002000
300-293586	68001010800940010000

**PARÁGRAFO:** En adelante el asentamiento humano al que se refiere el presente artículo será un barrio de la ciudad de Bucaramanga.

**ARTÍCULO SEGUNDO. CONTENIDO BÁSICO DE LA RESOLUCIÓN DE LEGALIZACIÓN:** Aprobar los planos y documentos que a continuación se relacionan los cuales hacen parte integral de este acto administrativo, y están aprobados y a cargo de la Secretaría de Planeación:

PLANOS		
Plano No.	Título	Escala
CN-1	Plano de levantamiento topográfico	1: 500
CN-2	Plano de delimitación de la Legalización	1: 500
CN-3	Plano de alturas de las edificaciones existentes	1: 500
CN-4	Plano de zonas de reserva para el desarrollo de infraestructura vial y servicios públicos domiciliarios.	1: 500
CN-4.1	Plano de zonas de reserva para el desarrollo de infraestructura vial y servicios públicos domiciliarios – perfiles viales	1:500
CN-5	Plano de protección ambiental	1: 500
CN-6	Plano de amenaza y riesgo	1: 500
CN-7	Plano de clasificación del suelo	1: 500
CN-7.1	Plano de categorización del suelo	1: 500
CN-8	Plano de definición de usos del suelo	1: 500
CD-9	Plano de programas, operaciones y proyectos estructurantes.	1: 500
CN-10	Plano de acciones de mejoramiento integral	1: 500
CN-11	Plano de obligaciones resultantes del proceso de Legalización	1: 500
CN-12	Plano de afectaciones y/o condicionamientos	1: 500
CN-12.1	Plano de afectaciones - Urbano de Protección	1:500
CN-12.2	Plano de afectaciones - Normativa Ambiental	1:500
CN-12.3	Plano de condicionamientos - Obras de Mitigación	1:500
CN-12.4	Plano de condicionamientos - Amenaza, Riesgo y lineamientos técnicos	1:500
CN-12.5	Plano de condicionamientos por área mínima de loteo	1:500
CN-13	Plano de Loteo – propuesta urbanística y cesiones públicas	1:500
CN-13.1	Plano Suelo Urbano de Protección	1:500

ANEXOS		
Anexo	Título	Tipo
A1	Estudio Urbanístico final 2023	Documento
A2	Estudio de títulos 2023	Documento
A3	Estudio social 2021-2022.	Documento
A4	Concepto Técnico de Amenaza y/o Riesgo 2023.	Documento
A5	Actas de socialización, reunión e inspección ocular, encuestas y documentos jurídicos 2022-2023.	Documento
A6	Estudio detallado de amenaza, Vulnerabilidad y riesgo por movimientos en masa, Inundación, y avenidas torrenciales en sectores priorizados al norte sobre la comuna 1 (CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S.)	CD
A7	Resolución de procedencia e inicio de Legalización 0294 del 2023	Documento

**ARTÍCULO TERCERO. DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE LEGALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN:** El área de legalización y regularización sobre la cual se aplica la normatividad de la presente Resolución, está conformada por las áreas que se describen a continuación:

El Barrio "Campestre Norte" tiene un área polígono de estudio aproximada de 98.699 M2 según estudio de títulos y que se aprueba por medio del presente acto, así:

Se encuentra constituido y consolidado en un área ubicada en la jurisdicción del Municipio de Bucaramanga, el área identificada según levantamiento topográfico efectuado en campo es de 98.699 M2. el cual linda así:

LINDEROS		
ITEM	REFERENCIA	DESCRIPCION
1	POR EL NORTE	Partiendo del punto K2 en línea quebrada, muro de la escuela al medio con rumbo al Este en una distancia de 30 [m] hasta el punto J2. Del punto J2 en línea quebrada por la carreteable con rumbo al Norte en una distancia de 80.24 [m] hasta el punto m37b. Del punto m37b en línea quebrada con rumbo al Noreste en una distancia de 32.45 [m] hasta el punto m38b.
2	POR EL ORIENTE	Partiendo del punto m38b en línea quebrada, cerca de alambre al medio con rumbo hacia el Sureste en una distancia de 116.86 [m] hacia el punto m39b, siendo este un árbol de nombre Caucho. Del mojón m39b en línea arco cerca de alambre al medio, con rumbo hacia el Sureste en una distancia de 40.51 [m] hasta el punto m40b. Del punto m40b en línea recta vallado de piedra al medio, con rumbo hacia el Noreste y una distancia de 14.8 [m] hasta un árbol de nombre Mamón. Del árbol de nombre Mamón en línea quebrada vallado de piedra al medio, con rumbo hacia el Noreste y una distancia de 56.69 [m] hasta el punto m43b. Del punto m43b en línea recta con rumbo hacia el Suroeste y una distancia de 129.30 [m] hasta el punto m42b. Del punto m42b por la carreteable con rumbo hacia el Sureste y en una distancia de 21.60 [m] hasta el punto m28b. Del punto m28b en línea quebrada carreteable al medio con rumbo hacia el Sureste y en una distancia de 41.17 [m] hasta el punto m3b. Del punto m3b en línea quebrada carreteable al medio con rumbo hacia el Suroeste y una distancia de 106.05 [m] hasta el punto m13b ubicado al borde de la carreteable. Del punto m13b en línea quebrada carreteable al medio con rumbo hacia el Suroeste en una distancia de 324.97 [m] hasta el punto m24b ubicado al borde de la carreteable.
3	POR EL SUR	Del punto m24b en línea quebrada con rumbo hacia el Suroeste en una distancia de 131.25 [m] hasta un árbol de nombre Angelino.
4	POR EL OCCIDENTE	Del árbol llamado Angelino en línea quebrada con rumbo hacia el Noreste vallado en piedra al medio en una distancia de 385.95 [m] al punto m5b. Del punto m5b en línea quebrada con rumbo hacia el Noroeste en una distancia de 277.48 hasta el punto K2.

LINDEROS Y COORDENADAS CAMPESTRE NORTE									
MOJÓN	PUNTO INICIAL		MOJÓN	PUNTO FINAL		DISTANCIA [m]	RUMBO	COLINDANTE	TIPO DE LINEA
K2	NORTE	2.351.142,420	J2	NORTE	2.351.143,255	30,00	ESTE	Escuela y Barrio Los Colorados	LÍNEA QUEBRADA
	ESTE	4.985.451,361		ESTE	4.985.481,293				
J2	NORTE	2.351.143,255	M37b	NORTE	2.351.222,479	80,24	NORTE		LÍNEA QUEBRADA
	ESTE	4.985.481,293		ESTE	4.985.480,688				

	ESTE	4.985.480,688		ESTE	4.985.512,240				LÍNEA QUEBRADA
M38b	NORTE	2.351.229,876	M39b Caucho (Árbol)	NORTE	2.351.118,954	116,86	SURESTE	Predios de Carlos Blanco, CEMEX Colombia S.A y Lote B	LÍNEA QUEBRADA
	ESTE	4.985.512,240		ESTE	4.985.538,807				
M39b Caucho (Árbol)	NORTE	2.351.118,954	M40b	NORTE	2.351.083,900	40,51	SURESTE		LÍNEA ARCO
	ESTE	4.985.538,807		ESTE	4.985.555,299				
M40b	NORTE	2.351.083,900	Mamón (Árbol)	NORTE	2.351.086,382	14,80	NORESTE		LÍNEA RECTA
	ESTE	4.985.555,299		ESTE	4.985.569,890				
Mamón (Árbol)	NORTE	2.351.086,382	M43b	NORTE	2.351.104,451	56,69	NORESTE		LÍNEA QUEBRADA
	ESTE	4.985.569,890		ESTE	4.985.621,927				
M43b	NORTE	2.351.104,451	M42b	NORTE	2.350.989,248	129,30	SUROESTE		LÍNEA RECTA
	ESTE	4.985.621,927		ESTE	4.985.569,445				
M42b	NORTE	2.350.989,248	M28b	NORTE	2.350.975,707	21,60	SURESTE	LÍNEA RECTA	
	ESTE	4.985.569,445		ESTE	4.985.586,274				
M28b	NORTE	2.350.975,707	M3b	NORTE	2.350.946,821	41,17	SURESTE	LÍNEA QUEBRADA	
	ESTE	4.985.586,274		ESTE	4.985.614,613				
M3b	NORTE	2.350.946,821	M13b	NORTE	2.350.846,542	106,05	SUROESTE	LÍNEA QUEBRADA	
	ESTE	4.985.614,613		ESTE	4.985.597,685				
M13b	NORTE	2.350.846,542	M24b	NORTE	2.350.545,833	324,97	SUROESTE	LÍNEA QUEBRADA	
	ESTE	4.985.597,685		ESTE	4.985.481,205				
M24b	NORTE	2.350.545,833	Angelino (Árbol)	NORTE	2.350.535,492	131,25	SUROESTE	LÍNEA QUEBRADA	
	ESTE	4.985.481,205		ESTE	4.985.352,692				
Angelino (Árbol)	NORTE	2.350.535,492	M5b	NORTE	2.350.880,232	385,95	NORESTE	Predios del motel rey de Corazones de propiedad de Héctor Lozano, finca Los Naranjo de propiedad de Orlando Leal, Finca Getsemaní y Gustavo González	LÍNEA QUEBRADA
	ESTE	4.985.352,692		ESTE	4.985.472,894				
M5b	NORTE	2.350.880,232	K2	NORTE	2.351.142,420	277,48	NOROESTE	Predios de Gustavo González	LÍNEA QUEBRADA
	ESTE	4.985.472,894		ESTE	4.985.451,361				

**ARTÍCULO CUARTO. CONFORMACIÓN DEL ÁREA DE LEGALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN URBANÍSTICA:** El desarrollo urbanístico existente denominado Campestre Norte consta de los siguientes lotes:

MATRICULA No. 300-293584		
SECTOR	MANZANA	NUMERO DE LOTES
1	A	10
	B	7
	C	13
	D	13
	E	16
	F	14
	G	14
	H	16
	I	2



0399

GOBERNAR  
ES HACER

	J	3
	K	14
	L	14
	M	16
	AW	13
<b>SUBTOTAL</b>		<b>165</b>
2	N	14
	Ñ	21
	O	30
	P	40
	Q	9
	AP	8
	AQ	16
	AR	11
	AS	11
	AT	21
	AU	18
AV	17	
<b>SUBTOTAL</b>		<b>216</b>
<b>TOTAL LOTES SECTOR 1 Y 2</b>		<b>381</b>

MATRICULA No. 300-293586		
SECTOR	MANZANA	NUMERO DE LOTES
3	Q	6
	R	14
	S	12
	T	17
	U	8
	V	8
	AK	33
	AÑ	15
	AO	5
	AP	45
<b>SUBTOTAL</b>		<b>163</b>
4	W	11
	X	18
	Y	6
	Z	27
	AA	21
	AB	11
	AC	3
	AD	13
	AE	15
	AF	1
	AG	5
	AH	7
	AI	20
AJ	11	

	AL	19
	AM	26
	AN	15
	AX	2
	AY	6
	AZ	8
	BA	10
	BB	15
	BC	18
	BD	1
	BE	13
SUBTOTAL		302
TOTAL, LOTES SECTOR 3 Y 4		465

**ARTÍCULO QUINTO. SUELO DE PROTECCION:** De conformidad con el plano de levantamiento topográfico y con las áreas detalladas resultantes, se identifica que los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 de la manzana AW, los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 de la manzana BF, los lotes 1, 2, 3, 4, 5 de la manzana AO, los lotes 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69 de la manzana AP y el lote 1,15,16 de la manzana AÑ, como así mismo, parte del espacio público que están localizados dentro del perímetro objeto de estudio de Campestre Norte se encuentran afectados por Suelo Urbano de Protección, definida y delimitada en el plano denominado G-2 "Categorías del Suelo Municipal" establecido en la cartografía del Plan de Ordenamiento Territorial - Acuerdo 011 de 2014 "Por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial de segunda generación del Municipio de Bucaramanga 2014 - 2027"; en concordancia con la Ley 388 de 1997 que establece en su artículo 35 "Suelo de protección. Constituido por las zonas y áreas de terreno localizados dentro de cualquiera de las anteriores clases, que, por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse."

En virtud de lo expuesto en el decreto 1077 de 2015 (modificado por el decreto 149 de 2020) en su artículo 2.2.6.5.3. "No procederá la legalización de asentamientos que se encuentren ubicados en suelo de protección en los términos del artículo 35 de la Ley 388 de 1997 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial artículo o de los instrumentos que lo complementen y desarrollen", lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 224 numeral 2 del Plan de Ordenamiento Territorial que establece: "2. No procederá la legalización de asentamientos o la parte de ellos que se encuentren ubicados en suelo de protección en los términos del artículo 35 de la ley 388 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya..." por lo tanto, a continuación, se detallan las áreas con uso público y privadas que no podrán ser objeto de legalización bajo la presente actuación:

**CUADRO DETALLADO AREAS PRIVADAS DEL SUELO DE PROTECCIÓN URBANO  
PREDIO CON MATRÍCULA 300-293584**

SUELO DE PROTECCIÓN 1	SECTOR	MANZANAS	NO. LOTES MANZANA	POR	ÁREA MT <sup>2</sup>	PRIVADA	
	1	AW	1			83,38	
			2			164,80	
			3			68,89	
			4			84,76	
			5			90,27	
			6			110,68	
			7			6779,91	
			8			71,85	
			9			79,42	
			10			60,00	
			11			81,95	
			12			70,85	
TOTAL LOTES			12				
TOTAL AREA					7746,76		

**CUADRO DETALLADO AREAS PRIVADAS SUELO DE PROTECCIÓN URBANO PREDIO CON MATRÍCULA 300-293586**

SUELO DE PROTECCIÓN 1	SECTOR	MANZANA	NO. LOTES MANZANA	POR	ÁREA MT <sup>2</sup>	PRIVADA	
	3	BF	1			327,76	
			2			40,69	
			3			59,57	
			4			72,51	
			5			73,47	
			6			75,44	
			7			80,69	
			8			73,76	
			9			65,01	
			10			35,96	
			11			73,28	

	3	AO	1	57,19
			2	55,13
			3	72,83
			4	75,20
			5	84,84
	3	AP	54	83,73
			55	67,6
			56	71,43
			57	62,19
			58	55,23
			59	68,08
			60	83
			61	34,3
			62	37,13
			63	73,33
			64	123,07
			65	53,41
			66	79,36
			67	53,45
68	49,26			
69	56,24			
SUELO DE PROTECCIÓN 2	3	AÑ	1	19,05
			15	65,01
			16	68,84
TOTAL LOTES			35	
TOTAL AREA				2.527,04

Para efectos del cuadro de áreas privadas y públicas que hace parte del presente documento, las áreas descritas anteriormente se consolidarán en tres (3) predios saldo denominado SUELO DE PROTECCIÓN, en virtud a la imposibilidad del fraccionamiento de dichas áreas de conformidad con lo expuesto.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el Parágrafo 2° del artículo 99 de la Ley 388 de 1997, "...Con el fin de evitar los asentamientos humanos en zonas no previstas para tal fin por

los planes de ordenamiento territorial, los notarios se abstendrán de correr escrituras de parcelación, subdivisión y loteo, hasta tanto no se allegue por parte del interesado el Certificado de Conformidad con Normas Urbanísticas expedido por la autoridad con jurisdicción en la zona donde se halle ubicado el predio, el cual debe protocolizarse dentro de la escritura. El Gobierno Nacional establecerá las características y condiciones del Certificado de Conformidad con Normas Urbanísticas, el cual tendrá un costo único para cualquier actuación.”, en virtud de lo expuesto, solo hasta tanto no sea modificado el uso de suelo de acuerdo a las normas urbanísticas no podrá ser objeto de subdivisión el área descrita en el presente artículo. No obstante, si el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Bucaramanga surte modificación del suelo urbano de protección a suelo urbano, el municipio podrá emitir la correspondiente certificado de norma urbana de conformidad con lo consagrado en el parágrafo 2 del artículo 99 de la ley 388 de 1997 y servirá como insumo para la subdivisión de las áreas descritas lo consignado en los planos aprobados mediante la presente resolución, constituyendo como cuadro de áreas el descrito en la presente cláusula.

**ARTÍCULO SEXTO. SUELO RURAL DE PRODUCCIÓN:** De conformidad con el plano de levantamiento topográfico y con las áreas detalladas resultantes, se identifica que un área equivalente a 446,42 metros cuadrados del lote 2 de la manzana I (que cuenta con un área total de 570,96 mts<sup>2</sup>), se encuentra categorizado como SUELO RURAL DE PRODUCCIÓN, definida y delimitada en el plano denominado G-2 “categorías del suelo municipal” establecido en la cartografía del Plan de Ordenamiento Territorial - Acuerdo 011 de 2014 “Por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial de segunda generación del Municipio de Bucaramanga 2014 - 2027”; de igual forma se evidencia que sobre el mencionado LOTE I2 no se presenta consolidación alguna ni de urbanismo ni de construcción conforme se evidencia en el estudio de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo y en la inspección ocular y levantamiento topográfico realizado dentro del proceso de legalización, por lo tanto y en virtud de lo consagrado en el numeral 3 del artículo 19 del Plan de Ordenamiento Territorial - Acuerdo 011 de 2014 “Por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial de segunda generación del Municipio de Bucaramanga 2014 - 2027”, dicha área conservará los atributos de SUELO RURAL DE PRODUCCIÓN y deberá seguir acogándose a lo consagrado en el artículo 2.2.6.1.1.6 numeral 1 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el artículo 9 del decreto 1783 de 2021 y lo dispuesto en la Ley 160 de 1994, área descrita así:

SECTOR	MANZANA	No. LOTE	ÁREA PRIVADA MT <sup>2</sup>
1	I	2	446,42
TOTAL AREA			446,42

**ARTÍCULO SEPTIMO CUADRO DE ÁREAS GENERAL:** El área objeto de legalización y regularización urbanística del barrio Campestre Norte es la que se discrimina y detalla en el siguiente cuadro de áreas general y el cuadro de áreas detallado, las cuales se reflejan en el plano de propuesta urbanística:

CUADRO DE ÁREAS GENERAL DEL DESARROLLO DENOMINADO CAMPESTRE NORTE SECTOR 1 Y 2				
DESCRIPCIÓN		ÁREA (m2)		
POLÍGONO OBJETO DE ESTUDIO (TOPOGRAFÍA)		45.167,00		
MATRICULA		300-293584		
CEDULA CATASTRAL		68001010800940002000		
ÁREA NETA		45.167,00		
OBLIGACIONES URBANISTICAS		AREA UTIL		45.167,00
ZONAS DE USO PÚBLICO	VÍAS PÚBLICAS	10.087,36		
	AREA DE CESION TIPO A (PARQUE)	10.042,08	45,28	
SUELO DE PROTECCION 1	MANZANA AW / LOTES: 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12 VIA PEATONAL: CALLE: 52CN-52BN-52N, CARRERA 25(PARCIALMENTE) / VIAS VEHICULARES: CARRERA 28 (PARCIALMENTE)	8.236,58		
SUELO RURAL DE PRODUCCION	MANZANA I / LOTES:2 Y Vías Peatonales con paso vehicular Restringido Carrera 30	520,83		
AREA UTIL		35.079,64		
ÁREAS PRIVADAS	DESCRIPCIÓN DE ÁREAS PRIVADAS			
	MANZANA CATASTRAL	PREDIO	AREA DE LOTE (M2)	AREA TOTAL
SECTOR 1	A	1	45,05	45,05
	A	2	56,42	56,42
	A	3	54,86	54,86
	A	4	55,22	55,22
	A	5	54,69	54,69
	A	6	54,58	54,58
	A	7	78,62	78,62
	A	8	56,43	56,43
	A	9	57,08	57,08
	A	10	61,16	61,16
	B	1	28,79	28,79
	B	2	53,39	53,39
	B	3	56,44	56,44



B	4	69,35	69,35
B	5	84,81	84,81
B	6	79,31	79,31
B	7	49,72	49,72
C	1	120,00	120,00
C	2	82,92	82,92
C	3	92,41	92,41
C	4	84,91	84,91
C	5	93,07	93,07
C	6	90,58	90,58
C	7	68,25	68,25
C	8	68,04	68,04
C	9	68,23	68,23
C	10	74,88	74,88
C	11	70,98	70,98
C	12	60,00	60,00
C	13	60,00	60,00
D	1	60,64	60,64
D	2	77,12	77,12
D	3	66,27	66,27
D	4	65,51	65,51
D	5	58,57	58,57
D	6	71,87	71,87
D	7	71,42	71,42
D	8	62,99	62,99
D	9	73,02	73,02
D	10	62,44	62,44
D	11	67,44	67,44
D	12	78,09	78,09
D	13	78,05	78,05
E	1	74,20	74,20
E	2	117,45	117,45
E	3	90,97	90,97
E	4	80,13	80,13
E	5	79,94	79,94
E	6	42,11	42,11
E	7	38,27	38,27
E	8	66,26	66,26
E	9	72,27	72,27
E	10	73,75	73,75
E	11	73,73	73,73
E	12	82,03	82,03
E	13	63,16	63,16
E	14	55,87	55,87
E	15	79,09	79,09
E	16	74,94	74,94
F	1	78,78	78,78

F	2	87,45	87,45
F	3	88,57	88,57
F	4	85,07	85,07
F	5	77,19	77,19
F	6	73,29	73,29
F	7	66,08	66,08
F	8	67,34	67,34
F	9	65,87	65,87
F	10	65,79	65,79
F	11	81,22	81,22
F	12	80,13	80,13
F	13	80,57	80,57
F	14	66,35	66,35
G	1	103,22	103,22
G	2	77,84	77,84
G	3	68,57	68,57
G	4	65,62	65,62
G	5	61,13	61,13
G	6	59,55	59,55
G	7	77,66	77,66
G	8	65,90	65,90
G	9	74,75	74,75
G	10	85,59	85,59
G	11	82,83	82,83
G	12	76,31	76,31
G	13	82,42	82,42
G	14	81,61	81,61
H	1	41,53	41,53
H	2	43,97	43,97
H	3	57,19	57,19
H	4	88,34	88,34
H	5	75,61	75,61
H	6	72,44	72,44
H	7	73,13	73,13
H	8	70,87	70,87
H	9	69,08	69,08
H	10	78,67	78,67
H	11	77,45	77,45
H	12	69,75	69,75
H	13	79,57	79,57
H	14	74,06	74,06
H	15	55,21	55,21
H	16	68,25	68,25
I	1	70,05	70,05
I	2	124,54	124,54
J	1	60,09	60,09
J	2	60,23	60,23



	J	3	61,32	61,32
	K	1	60,91	60,91
	K	2	59,32	59,32
	K	3	58,18	58,18
	K	4	60,35	60,35
	K	5	57,92	57,92
	K	6	52,97	52,97
	K	7	57,67	57,67
	K	8	60,80	60,80
	K	9	58,97	58,97
	K	10	58,98	58,98
	K	11	61,40	61,40
	K	12	59,89	59,89
	K	13	59,88	59,88
	K	14	59,23	59,23
	L	1	60,35	60,35
	L	2	60,12	60,12
	L	3	60,02	60,02
	L	4	60,02	60,02
	L	5	58,40	58,40
	L	6	59,46	59,46
	L	7	58,02	58,02
	L	8	59,20	59,20
	L	9	60,73	60,73
	L	10	60,50	60,50
	L	11	59,56	59,56
	L	12	58,70	58,70
	L	13	60,79	60,79
	L	14	62,70	62,70
	M	1	60,06	60,06
	M	2	57,89	57,89
	M	3	62,54	62,54
	M	4	58,36	58,36
	M	5	58,25	58,25
	M	6	58,31	58,31
	M	7	60,68	60,68
	M	8	59,46	59,46
	M	9	59,61	59,61
	M	10	59,93	59,93
	M	11	59,60	59,60
	M	12	64,35	64,35
	M	13	61,51	61,51
	M	14	61,81	61,81
	M	15	58,43	58,43
	M	16	62,87	62,87
SECTO R 2	N	1	40,55	40,55
	N	2	67,80	67,80
	N	3	65,01	65,01

N	4	62,68	62,68
N	5	67,88	67,88
N	6	67,38	67,38
N	7	79,77	79,77
N	8	72,94	72,94
N	9	55,20	55,20
N	10	54,81	54,81
N	11	51,48	51,48
N	12	54,96	54,96
N	13	55,97	55,97
N	14	57,03	57,03
Ñ	1	57,67	57,67
Ñ	2	48,43	48,43
Ñ	3	56,15	56,15
Ñ	4	50,40	50,40
Ñ	5	55,85	55,85
Ñ	6	68,00	68,00
Ñ	7	68,37	68,37
Ñ	8	84,86	84,86
Ñ	9	81,97	81,97
Ñ	10	62,01	62,01
Ñ	11	73,60	73,60
Ñ	12	51,18	51,18
Ñ	13	53,64	53,64
Ñ	14	45,44	45,44
Ñ	15	53,46	53,46
Ñ	16	49,28	49,28
Ñ	17	58,88	58,88
Ñ	18	56,36	56,36
Ñ	19	55,19	55,19
Ñ	20	43,74	43,74
Ñ	21	36,12	36,12
O	1	76,18	76,18
O	2	64,48	64,48
O	3	77,10	77,10
O	4	67,41	67,41
O	5	61,86	61,86
O	6	89,63	89,63
O	7	86,37	86,37
O	8	84,45	84,45
O	9	36,82	36,82
O	10	55,06	55,06
O	11	77,95	77,95
O	12	127,95	127,95
O	13	42,77	42,77
O	14	63,39	63,39
O	15	93,40	93,40
O	16	105,54	105,54



O	17	64,36	64,36
O	18	63,08	63,08
O	19	60,62	60,62
O	20	66,33	66,33
O	21	137,75	137,75
O	22	36,14	36,14
O	23	69,58	69,58
O	24	65,81	65,81
O	25	54,20	54,20
O	26	54,17	54,17
O	27	63,86	63,86
O	28	56,77	56,77
O	29	61,02	61,02
O	30	69,03	69,03
P	1	67,37	67,37
P	2	64,91	64,91
P	3	81,30	81,30
P	4	69,98	69,98
P	5	74,12	74,12
P	6	70,40	70,40
P	7	619,09	619,09
P	8	60,04	60,04
P	9	66,90	66,90
P	10	68,41	68,41
P	11	68,38	68,38
P	12	74,96	74,96
P	13	77,23	77,23
P	14	77,45	77,45
P	15	78,38	78,38
P	16	79,43	79,43
P	17	76,01	76,01
P	18	64,64	64,64
P	19	66,50	66,50
P	20	73,16	73,16
P	21	68,71	68,71
P	22	83,33	83,33
P	23	1283,15	1283,15
P	24	53,00	53,00
P	15	46,79	46,79
P	26	67,36	67,36
P	27	56,13	56,13
P	28	78,07	78,07
P	29	52,78	52,78
P	30	63,98	63,98
P	31	64,26	64,26
P	32	63,18	63,18
P	33	60,40	60,40
P	34	61,28	61,28

P	35	615,14	615,14
P	36	117,42	117,42
P	37	76,48	76,48
P	38	49,81	49,81
P	39	63,54	63,54
P	40	58,05	58,05
Q	1	41,07	41,07
Q	2	39,20	39,20
Q	3	68,10	68,10
Q	4	72,41	72,41
Q	5	75,95	75,95
Q	6	70,20	70,20
Q	7	83,19	83,19
Q	8	182,83	182,83
Q	9	91,31	91,31
AP	1	54,72	54,72
AP	2	60,46	60,46
AP	3	72,22	72,22
AP	4	72,47	72,47
AP	5	64,91	64,91
AP	6	47,88	47,88
AP	7	61,32	61,32
AP	8	70,04	70,04
AQ	1	60,73	60,73
AQ	2	63,32	63,32
AQ	3	51,34	51,34
AQ	4	57,62	57,62
AQ	5	55,84	55,84
AQ	6	56,41	56,41
AQ	7	58,52	58,52
AQ	8	61,25	61,25
AQ	9	65,45	65,45
AQ	10	71,42	71,42
AQ	11	64,54	64,54
AQ	12	65,07	65,07
AQ	13	68,61	68,61
AQ	14	57,52	57,52
AQ	15	95,48	95,48
AQ	16	30,49	30,49
AR	1	87,09	87,09
AR	2	57,62	57,62
AR	3	64,06	64,06
AR	4	55,56	55,56
AR	5	73,84	73,84
AR	6	67,93	67,93
AR	7	57,90	57,90
AR	8	54,81	54,81
AR	9	57,57	57,57



0399

**GOBERNAR  
ES HACER**

AR	10	58,88	58,88
AR	11	59,37	59,37
AS	1	43,50	43,50
AS	2	30,73	30,73
AS	3	28,65	28,65
AS	4	57,10	57,10
AS	5	62,94	62,94
AS	6	51,53	51,53
AS	7	43,59	43,59
AS	8	54,86	54,86
AS	9	53,19	53,19
AS	10	29,84	29,84
AS	11	67,55	67,55
AT	1	52,37	52,37
AT	2	44,94	44,94
AT	3	38,04	38,04
AT	4	40,92	40,92
AT	5	44,76	44,76
AT	6	44,21	44,21
AT	7	41,12	41,12
AT	8	46,14	46,14
AT	9	43,06	43,06
AT	10	41,61	41,61
AT	11	38,82	38,82
AT	12	36,72	36,72
AT	13	43,26	43,26
AT	14	41,54	41,54
AT	15	38,82	38,82
AT	16	39,87	39,87
AT	17	37,77	37,77
AT	18	36,15	36,15
AT	19	43,03	43,03
AT	20	40,94	40,94
AT	21	32,38	32,38
AU	1	47,75	47,75
AU	2	48,51	48,51
AU	3	46,96	46,96
AU	4	45,30	45,30
AU	5	45,67	45,67
AU	6	43,97	43,97
AU	7	47,64	47,64
AU	8	49,89	49,89
AU	9	48,75	48,75
AU	10	45,62	45,62
AU	11	44,77	44,77
AU	12	41,27	41,27
AU	13	39,99	39,99
AU	14	42,79	42,79

AU	15	47,21	47,21
AU	16	39,39	39,39
AU	17	47,14	47,14
AU	18	58,85	58,85
AV	1	56,26	56,26
AV	2	49,57	49,57
AV	3	50,21	50,21
AV	4	43,91	43,91
AV	5	46,90	46,90
AV	6	35,06	35,06
AV	7	43,70	43,70
AV	8	51,76	51,76
AV	9	44,67	44,67
AV	10	49,44	49,44
AV	11	39,35	39,35
AV	12	42,26	42,26
AV	13	44,61	44,61
AV	14	46,54	46,54
AV	15	45,52	45,52
AV	16	47,43	47,43
AV	17	33,36	33,36
AW	13	61,00	61,00
AW	14	52,58	52,58
AW	15	66,82	66,82
AW	16	63,65	63,65
AW	17	61,89	61,89
AW	18	71,57	71,57
AW	19	73,30	73,30
AW	20	67,05	67,05
AW	21	67,88	67,88
AW	22	60,84	60,84
AW	23	59,52	59,52
AW	24	61,50	61,50
AW	25	82,88	82,88
SUELO DE PROTECCION 1	MANZANA AW / LOTES: 1-2-3-4-5-6- 7-8-9-10-11-12 VIA PEATONAL: CALLE: 52CN-52BN-52N, CARRERA 25(PARCIALMENTE) / VIAS VEHICULARES: CARRERA 28 (PARCIALMENTE)	8.236,58	8236,58
SUELO RURAL DE PRODUCCION	MANZANA I / LOTES:2 Y Vías Peatonales con paso vehicular Restringido Carrera 30	520,83	520,83
<b>SUBTOTALES ÁREA UTIL</b>		<b>35.079,64</b>	<b>35079,64</b>

DESCRIPCIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS			
AREAS PÚBLICAS	DESTINACIÓN	DESCRIPCIÓN	AREA TOTAL
	VÍAS Y FRANJA DE CIRCULACION	Vías Peatonales	Calle 54N
Calle 52DN			134,58
Calle 52 CN			147,68
Calle 52 BN			182,74
Calle 52 AN			189,93
Carrera 28A			321,82
Carrera 29A			174,45
Calle 49AN			59,01
Calle 52 N			118,76
Calle 51AN			509,50
Calle 50AN			172,90
Calle 51BN			208,12
Calle 49N			119,50
Calle 51 N			166,75
Carrera 25			38,05
Calle 48N		686,74	
Vías Peatonales con paso vehicular Restringido		Calle 53N	272,24
		Calle 52N	392,56
		Calle 51AN	280,12
		Calle 51 BN	245,47
		Calle 50N	829,30
		Carrera 29	1101,38
		Calle 49N	319,50
		Carrera 30	122,74
		Carrera 26	854,46
		Calle 51 N	404,53
Carrera 24		28,73	
Carrera 25	35,06		
Vías Vehiculares	Carrera 28	1869,99	
AREA DE CESIÓN TIPO A	PARQUE	45,28	
<b>SUBTOTAL</b>			<b>10087,36</b>
<b>TOTAL</b>			<b>45167,00</b>

CUADRO DE ÁREAS DETALLADO DEL DESARROLLO DENOMINADO CAMPESTRE NORTE SECTOR 3 y 4			
DESCRIPCIÓN		ÁREA (m2)	
POLÍGONO OBJETO DE ESTUDIO (TOPOGRAFÍA)		53.532,00	
MATRICULA		300-293586	
CEDULA CATASTRAL		68001010800940001000	
AFECTACIONES Y/O	URBANO DE	3197,63	1540 53.53 2,03 2,00

CONDICION AMIENTO	PROTECCI ÓN			
	AISLAMIE NTOS EN CAUCES		1752,23	
	AISLAMIE NTO CORONA DE TALUD		1141,63	
	AISLAMIE NTO BASE DE TALUD		780,11	
	RURAL DE PRODUCC ION		74,41	
	ALTA PENDIENT E		3954,98	
	ÁREA MÍNIMA DE LOTE O (VER DTS FICHA NORMATI VA RECONOC IMIENTO DE EDIFICACI ONES EXISTENT ES Y LICENCIA S DE CONSTRU CCIÓN).		924,93	
	OBRA DE MITIGACIO N		3576,10	
<b>ÁREA NETA</b>		<b>38.129,97</b>		
OBLIGACIONES URBANISTICAS		AREA UTIL	ÁREA AFECTADA POR OBRA DE MITIGACIÓN, URBANO DE PROTECCIÓN, ALTA PENDIENTE, AISLAMIENTO EN CAUCES, AISLAMIENTO BASE Y CORONA DE TALUD, AREA MINIMA DE LOTE.	
ZONAS DE USO PÚBLICO	VIA VEHICULA R	1.032,35	0,00	10.183,00
	Area Total	1.032,35		
	VIA PEATONA L	3.825,61	1.132,25	
	Area Total	4.957,86		
	VIA PEATONA L CON PASO VEHICULA R RESTRING IDO	5.325,04	605,69	
	Area Total	5.930,73		
	TALUDES	0,00	2.247,01	

Area Total		2.247,01					
AREA UTIL		27.946,97					
ÁREAS PRIVADAS	DESCRIPCIÓN DE ÁREAS PRIVADAS						
	MANZANA CATASTRAL	PREDIO	AREA DE LOTEO (M2)	AREA AFECTADA Y/O CONDICIONADA		AREA NETA	AREA TOTAL
				M2	POR:		
SECTOR 3	Q	10	69,29			69,29	69,29
	Q	11	87,21			87,21	87,21
	Q	12	49,91			49,91	49,91
	Q	13	51,26			51,26	51,26
	Q	14	64,24			64,24	64,24
	Q	15	89,65			89,65	89,65
	R	1	70,91			70,91	70,91
	R	2	63,89			63,89	63,89
	R	3	68,62			68,62	68,62
	R	4	69,25			69,25	69,25
	R	5	71,18			71,18	71,18
	R	6	78,59			78,59	78,59
	R	7	84,64			84,64	84,64
	R	8	75,94			75,94	75,94
	R	9	76,58			76,58	76,58
	R	10	67,00			67,00	67,00
	R	11	69,86			69,86	69,86
	R	12	58,69			58,69	58,69
	R	13	57,16			57,16	57,16
	R	14	70,40			70,40	70,40
	S	1	63,77			63,77	63,77
	S	2	73,78			73,78	73,78
	S	3	70,51			70,51	70,51
	S	4	35,95	35,95	Area minima de Loteo	0,00	35,95
	S	5	48,06			48,06	48,06
	S	6	94,92			94,92	94,92
	S	7	35,33	35,33	Area minima de Loteo	0,00	35,33
	S	8	47,03			47,03	47,03
	S	9	90,49			90,49	90,49
	S	10	58,45			58,45	58,45
	S	11	35,69	35,69	Area minima de Loteo	0,00	35,69
	S	12	38,32	38,25	Area minima de Loteo	0,07	38,32
	T	1	57,60			57,60	57,60
	T	2	56,64			56,64	56,64
	T	3	58,86			58,86	58,86
T	4	57,52			57,52	57,52	
T	5	52,41			52,41	52,41	
T	6	53,21			53,21	53,21	
T	7	52,73			52,73	52,73	

T	8	71,63			71,63	71,63
T	9	70,69			70,69	70,69
T	10	72,16			72,16	72,16
T	11	52,53			52,53	52,53
T	12	52,22			52,22	52,22
T	13	51,70			51,70	51,70
T	14	53,60			53,60	53,60
T	15	51,98			51,98	51,98
T	16	57,30			57,30	57,30
T	17	57,58			57,58	57,58
U	1	849,28			849,28	849,28
U	2	78,17			78,17	78,17
U	3	173,07			173,07	173,07
U	4	79,74			79,74	79,74
U	5	84,51			84,51	84,51
U	6	70,78			70,78	70,78
U	7	38,83	38,83	Area minima de Loteo	0,00	38,83
U	8	90,03			90,03	90,03
V	1	632,41			632,41	632,41
V	2	210,09			210,09	210,09
V	3	121,71			121,71	121,71
V	4	70,96			70,96	70,96
V	5	66,90			66,90	66,90
V	6	67,68			67,68	67,68
V	7	74,48			74,48	74,48
V	8	146,38			146,38	146,38
AK	1	116,68			116,68	116,68
AK	2	65,16			65,16	65,16
AK	3	86,99			86,99	86,99
AK	4	81,86			81,86	81,86
AK	5	79,84			79,84	79,84
AK	6	100,92			100,92	100,92
AK	7	71,20			71,20	71,20
AK	8	58,72			58,72	58,72
AK	9	66,22			66,22	66,22
AK	10	75,96			75,96	75,96
AK	11	77,04			77,04	77,04
AK	12	45,07			45,07	45,07
AK	13	49,87			49,87	49,87
AK	14	50,86			50,86	50,86
AK	15	74,03			74,03	74,03
AK	16	65,78			65,78	65,78
AK	17	79,49			79,49	79,49
AK	18	63,30			63,30	63,30
AK	19	44,01			44,01	44,01
AK	20	44,64			44,64	44,64



AK	21	39,40	39,40	Area minima de Loteo	0,00	39,40
AK	22	40,28	40,28	Area minima de Loteo	0,00	40,28
AK	23	40,60	40,60	Area minima de Loteo	0,00	40,60
AK	24	65,77			65,77	65,77
AK	25	67,24			67,24	67,24
AK	26	53,03			53,03	53,03
AK	27	30,69	30,69	Area minima de Loteo	0,00	30,69
AK	28	45,63			45,63	45,63
AK	29	27,44	27,44	Area minima de Loteo	0,00	27,44
AK	30	38,71	38,71	Area minima de Loteo	0,00	38,71
AK	31	50,86			50,86	50,86
AK	32	57,28			57,28	57,28
AK	33	114,55			114,55	114,55
AÑ	1	77,01	19,05	Urbano de Proteccion	57,96	77,01
AÑ	2	71,76			71,76	71,76
AÑ	3	73,49			73,49	73,49
AÑ	4	71,80			71,80	71,80
AÑ	5	63,97			63,97	63,97
AÑ	6	63,24			63,24	63,24
AÑ	7	72,65			72,65	72,65
AÑ	8	27,99	27,99	Area minima de Loteo	0,00	27,99
AÑ	9	56,33			56,33	56,33
AÑ	10	56,04			56,04	56,04
AÑ	11	82,10			82,10	82,10
AÑ	12	199,94			199,94	199,94
AÑ	13	42,26			42,26	42,26
AÑ	14	90,92			90,92	90,92
AÑ	15	90,92	65,01	Urbano de Proteccion	25,91	90,92
AÑ	16	190,52	68,84	Urbano de Proteccion	121,68	190,52
AO	1	57,19	57,19	Urbano de Proteccion	0,00	57,19
AO	2	55,13	55,13	Urbano de Proteccion	0,00	55,13
AO	3	72,83	72,83	Urbano de Proteccion	0,00	72,83
AO	4	75,20	75,20	Urbano de Proteccion	0,00	75,20
AO	5	84,84	84,84	Urbano de Proteccion	0,00	84,84
AO	6	74,83			74,83	74,83
AO	7	78,06			78,06	78,06
AO	8	77,15			77,15	77,15
AO	9	76,45			76,45	76,45
AO	10	71,83			71,83	71,83
AP	9	48,06			48,06	48,06
AP	10	50,34			50,34	50,34
AP	11	67,09			67,09	67,09
AP	12	83,66			83,66	83,66
AP	13	79,44			79,44	79,44
AP	14	40,94	40,94	Area minima de Loteo	0,00	40,94
AP	15	30,30	30,30	Area minima de Loteo	0,00	30,30

AP	16	48,09			48,09	48,09
AP	17	39,30	39,30	Area minima de Loteo	0,00	39,30
AP	18	53,78			53,78	53,78
AP	19	44,10			44,10	44,10
AP	20	62,54			62,54	62,54
AP	21	29,54	29,54	Area minima de Loteo	0,00	29,54
AP	22	27,63	27,63	Area minima de Loteo	0,00	27,63
AP	23	66,27			66,27	66,27
AP	24	70,80			70,80	70,80
AP	25	95,19			95,19	95,19
AP	26	94,52			94,52	94,52
AP	27	71,30			71,30	71,30
AP	28	81,37			81,37	81,37
AP	29	74,00			74,00	74,00
AP	30	71,97			71,97	71,97
AP	31	73,73			73,73	73,73
AP	32	65,59			65,59	65,59
AP	33	59,50			59,50	59,50
AP	34	44,78			44,78	44,78
AP	35	46,43			46,43	46,43
AP	36	96,77			96,77	96,77
AP	37	45,56			45,56	45,56
AP	38	68,74			68,74	68,74
AP	39	325,38			325,38	325,38
AP	40	80,39			80,39	80,39
AP	41	138,00			138,00	138,00
AP	42	77,03			77,03	77,03
AP	43	70,10			70,10	70,10
AP	44	70,48			70,48	70,48
AP	45	76,12			76,12	76,12
AP	46	77,88			77,88	77,88
AP	47	41,87			41,87	41,87
AP	48	45,73			45,73	45,73
AP	49	77,46			77,46	77,46
AP	50	75,89			75,89	75,89
AP	51	76,06			76,06	76,06
AP	52	72,83			72,83	72,83
AP	53	84,85			84,85	84,85
AP	54	83,73	83,73	Urbano de Proteccion	0,00	83,73
AP	55	67,60	67,60	Urbano de Proteccion	0,00	67,60
AP	56	71,43	71,43	Urbano de Proteccion	0,00	71,43
AP	57	62,19	62,19	Urbano de Proteccion	0,00	62,19
AP	58	55,23	55,23	Urbano de Proteccion	0,00	55,23
AP	59	68,08	68,08	Urbano de Proteccion	0,00	68,08
AP	60	83,00	83,00	Urbano de Proteccion	0,00	83,00
AP	61	34,30	34,30	Urbano de Proteccion	0,00	34,30



	AP	62	37,13	37,13	Urbano de Proteccion	0,00	37,13
	AP	63	73,33	73,33	Urbano de Proteccion	0,00	73,33
	AP	64	123,07	123,07	Urbano de Proteccion	0,00	123,07
	AP	65	53,41	53,41	Urbano de Proteccion	0,00	53,41
	AP	66	79,36	79,36	Urbano de Proteccion	0,00	79,36
	AP	67	53,45	53,45	Urbano de Proteccion	0,00	53,45
	AP	68	49,26	49,26	Urbano de Proteccion	0,00	49,26
	AP	69	56,24	56,24	Urbano de Proteccion	0,00	56,24
	BF	1	327,76	327,76	Urbano de Proteccion		
					Aislamiento En Cauces	0,00	327,76
	BF	2	40,69	40,69	Urbano de Proteccion		
					Aislamiento En Cauces	0,00	40,69
	BF	3	59,57	59,57	Urbano de Proteccion	0,00	59,57
	BF	4	72,51	72,51	Urbano de Proteccion	0,00	72,51
	BF	5	73,47	73,47	Urbano de Proteccion	0,00	73,47
	BF	6	75,44	75,44	Urbano de Proteccion	0,00	75,44
	BF	7	80,69	80,69	Urbano de Proteccion	0,00	80,69
	BF	8	73,76	73,76	Urbano de Proteccion	0,00	73,76
	BF	9	65,01	65,01	Urbano de Proteccion	0,00	65,01
	BF	10	35,96	35,96	Urbano de Proteccion	0,00	35,96
	BF	11	73,28	73,28	Urbano de Proteccion	0,00	73,28
SECTOR 4	W	1	110,01			110,01	110,01
	W	2	96,79			96,79	96,79
	W	3	85,12			85,12	85,12
	W	4	84,41			84,41	84,41
	W	5	85,84			85,84	85,84
	W	6	77,30			77,30	77,30
	W	7	62,81			62,81	62,81
	W	8	62,03			62,03	62,03
	W	9	64,51			64,51	64,51
	W	10	83,14			83,14	83,14
	W	11	67,21			67,21	67,21
	X	1	82,40			82,40	82,40
	X	2	66,25			66,25	66,25
	X	3	66,57			66,57	66,57
	X	4	66,98			66,98	66,98
	X	5	92,43			92,43	92,43
	X	6	64,07			64,07	64,07
	X	7	45,80			45,80	45,80
	X	8	57,40			57,40	57,40
	X	9	109,62			109,62	109,62
	X	10	54,52			54,52	54,52
	X	11	66,71			66,71	66,71
	X	12	72,07			72,07	72,07
	X	13	92,26			92,26	92,26
	X	14	70,30			70,30	70,30

X	15	72,07			72,07	72,07
X	16	74,97			74,97	74,97
X	17	82,55			82,55	82,55
X	18	95,75			95,75	95,75
Y	1	84,91			84,91	84,91
Y	2	64,87			64,87	64,87
Y	3	69,59			69,59	69,59
Y	4	69,02			69,02	69,02
Y	5	70,83			70,83	70,83
Y	6	50,74			50,74	50,74
Z	1	89,16			89,16	89,16
Z	2	90,17			90,17	90,17
Z	3	85,36			85,36	85,36
Z	4	93,74			93,74	93,74
Z	5	88,82			88,82	88,82
Z	6	85,12			85,12	85,12
Z	7	95,37			95,37	95,37
Z	8	90,41			90,41	90,41
Z	9	48,36			48,36	48,36
Z	10	69,01			69,01	69,01
Z	11	68,96			68,96	68,96
Z	12	67,76			67,76	67,76
Z	13	67,52			67,52	67,52
Z	14	70,60			70,60	70,60
Z	15	66,35			66,35	66,35
Z	16	66,01			66,01	66,01
Z	17	64,86			64,86	64,86
Z	18	63,41			63,41	63,41
Z	19	77,27			77,27	77,27
Z	20	40,26	40,26	Area minima de Loteo	0,00	40,26
Z	21	64,97			64,97	64,97
Z	22	51,30			51,30	51,30
Z	23	67,48			67,48	67,48
Z	24	66,75			66,75	66,75
Z	25	36,57	36,57	Area minima de Loteo	0,00	36,57
Z	26	55,14			55,14	55,14
Z	27	57,31			57,31	57,31
AA	1	70,71			70,71	70,71
AA	2	66,78			66,78	66,78
AA	3	74,34			74,34	74,34
AA	4	66,31			66,31	66,31
AA	5	69,64			69,64	69,64
AA	6	59,79			59,79	59,79
AA	7	68,16			68,16	68,16
AA	8	67,52			67,52	67,52
AA	9	66,17			66,17	66,17



AA	10	68,96			68,96	68,96
AA	11	142,83			142,83	142,83
AA	12	67,68			67,68	67,68
AA	13	71,86			71,86	71,86
AA	14	67,85			67,85	67,85
AA	15	54,80			54,80	54,80
AA	16	73,06			73,06	73,06
AA	17	74,45			74,45	74,45
AA	18	79,38			79,38	79,38
AA	19	66,60			66,60	66,60
AA	20	79,38			79,38	79,38
AA	21	222,60			222,60	222,60
AB	1	61,12	29,53	Aislamiento En Cauces	31,59	61,12
AB	2	58,40	6,25	Aislamiento En Cauces	52,15	58,40
AB	3	92,83			92,83	92,83
AB	4	67,70			67,70	67,70
AB	5	64,15			64,15	64,15
AB	6	78,39	20,10	Aislamiento En Cauces	58,29	78,39
AB	7	69,64	14,36	Aislamiento En Cauces	55,28	69,64
AB	8	207,81	176,50	Aislamiento En Cauces	31,31	207,81
AB	9	99,82	99,82	Aislamiento En Cauces	0,00	99,82
AB	10	68,33	54,97	Aislamiento En Cauces	13,36	68,33
AB	11	55,82	55,82	Aislamiento En Cauces	0,00	55,82
AC	1	87,18	87,16	Aislamiento En Cauces	0,02	87,18
AC	2	54,55	54,55	Aislamiento En Cauces	0,00	54,55
AC	3	84,29	84,29	Aislamiento En Cauces	0,00	84,29
AD	1	67,26			67,26	67,26
AD	2	74,34	51,41	Aislamiento Corona de Talud		
			10,34	Alta Pendiente	12,59	74,34
AD	3	48,01	24,94	Aislamiento Corona de Talud		
				Alta Pendiente	0,00	48,01
			23,07	Aislamiento En Cauces		
AD	4	39,55	39,55	Alta Pendiente		
				Aislamiento Corona de Talud		
				Aislamiento En Cauces		
				Area minima de Loteo	0,00	39,55
AD	5	99,00	99,00	Obra de Mitigación 4 Anclajes activos		
				Alta Pendiente		
				Aislamiento En Cauces	0,00	99,00
AD	6	110,46	110,46	Obra de Mitigación 4 Anclajes activos		
				Alta Pendiente		
				Aislamiento En Cauces	0,00	110,46
AD	7	80,69	80,69	Alta Pendiente	0,00	80,69

				Aislamiento En Cauces		
AD				Obra de Mitigación 4 Anclajes activos		
				Alta Pendiente		
	8	66,48	66,48	Aislamiento En Cauces	0,00	66,48
AD				Obra de Mitigación 4 Anclajes activos		
				Aislamiento Corona de Talud		
				Alta Pendiente		
	9	76,51	76,51	Aislamiento En Cauces	0,00	76,51
AD				Alta Pendiente		
	10	66,39	66,39	Aislamiento En Cauces	0,00	66,39
AD				Obra de Mitigación 4 Anclajes activos		
				Alta Pendiente		
	11	48,11	48,11	Aislamiento En Cauces	0,00	48,11
AD				Obra de Mitigación 4 Anclajes activos		
				Alta Pendiente		
	12	62,41	61,93	Aislamiento Corona de Talud	0,48	62,41
AD	13	71,57	26,98	Aislamiento Corona de Talud	44,59	71,57
AE	1	59,27			59,27	59,27
AE	2	63,73			63,73	63,73
AE	3	61,80			61,80	61,80
AE	4	66,48			66,48	66,48
AE	5	39,14	39,14	Area minima de Lotec	0,00	39,14
AE	6	64,42			64,42	64,42
AE	7	64,36	36,97	Aislamiento En Cauces	27,39	64,36
AE	8	84,13	60,51	Aislamiento En Cauces	23,62	84,13
AE	9	84,53	64,77	Aislamiento En Cauces	19,76	84,53
AE	10	61,92			61,92	61,92
AE	11	72,77			72,77	72,77
AE	12	71,83			71,83	71,83
AE	13	73,80			73,80	73,80
AE	14	59,53			59,53	59,53
AE	15	47,69			47,69	47,69
AF	1	54,10	41,05	Aislamiento Corona de Talud	13,05	54,10
AG	1	58,35	36,90	Aislamiento Corona de Talud	21,45	58,35
AG	2	64,94			64,94	64,94
AG	3	72,62			72,62	72,62
AG	4	37,55	37,55	Area minima de Loteo	0,00	37,55
AG				Obra de Mitigación 2 Anclajes activos	32,04	
	5	65,85	33,81	Aislamiento Corona de Talud		65,85
AH	1	64,70	64,70	Alta Pendiente	0,00	64,70
AH	2	125,37	24,83	Alta Pendiente	47,86	125,37



			52,68	Aislamiento Corona de Talud		
AH	3	80,13			80,13	80,13
AH	4	86,36			86,36	86,36
AH	5	94,49			94,49	94,49
AH	6	90,60	28,12	Aislamiento Corona de Talud	62,48	90,60
AH	7	84,43	42,22	Alta Pendiente	1,45	84,43
			40,76	Aislamiento Corona de Talud		
AI	1	43,97	43,97	Obra de Mitigación 4 Anclajes activos	0,00	43,97
				Alta Pendiente		
AI	2	43,97	43,97	Obra de Mitigación 4 Anclajes activos	0,00	43,97
				Alta Pendiente		
AI	3	47,96	47,96	Obra de Mitigación 4 Anclajes activos	0,00	47,96
				Alta Pendiente		
AI	4	45,10	38,78	Aislamiento Corona de Talud	6,32	45,10
AI	5	43,19			43,19	43,19
AI	6	120,59			120,59	120,59
AI	7	98,33			98,33	98,33
AI	8	102,30			102,30	102,30
AI	9	105,24			105,24	105,24
AI	10	82,07			82,07	82,07
AI	11	83,87			83,87	83,87
AI	12	124,14			124,14	124,14
AI	13	97,81			97,81	97,81
AI	14	93,92			93,92	93,92
AI	15	92,30			92,30	92,30
AI	16	48,65			48,65	48,65
AI	17	56,61	30,16	Aislamiento Corona de Talud	26,45	56,61
AI	18	49,23	25,02	Alta Pendiente	0,00	49,23
			24,21	Aislamiento Corona de Talud		
AI	19	45,46	45,46	Alta Pendiente	0,00	45,46
AI	20	41,39	41,39	Alta Pendiente	0,00	41,39
AJ	1	77,11			77,11	77,11
AJ	2	68,49			68,49	68,49
AJ	3	69,96			69,96	69,96
AJ	4	45,10			45,10	45,10
AJ	5	46,35			46,35	46,35
AJ	6	91,56			91,56	91,56
AJ	7	93,62			93,62	93,62
AJ	8	73,13			73,13	73,13
AJ	9	100,94			100,94	100,94
AJ	10	117,92			117,92	117,92
AJ	11	114,59			114,59	114,59

AL				Aislamiento En Cauces		
	1	19,88	19,88	Area minima de Loteo	0,00	19,88
AL	2	41,23	26,13	Aislamiento En Cauces	15,10	41,23
AL	3	79,13	48,76	Aislamiento En Cauces	30,37	79,13
AL				Area minima de Loteo		
	4	40,08	40,08	Aislamiento En Cauces	0,00	40,08
AL	5	71,00	22,82	Aislamiento En Cauces	48,18	71,00
AL	6	66,92	4,53	Aislamiento En Cauces	62,39	66,92
AL	7	77,00			77,00	77,00
AL	8	100,05			100,05	100,05
AL	9	61,92			61,92	61,92
AL	10	66,29			66,29	66,29
AL	11	71,29			71,29	71,29
AL	12	69,84			69,84	69,84
AL	13	56,46			56,46	56,46
AL	14	62,40			62,40	62,40
AL	15	68,64	26,97	Aislamiento En Cauces	41,67	68,64
AL	16	63,60	62,69	Aislamiento En Cauces	0,91	63,60
AL	17	52,22	52,22	Aislamiento En Cauces	0,00	52,22
AL				Area minima de Loteo		
	18	20,81	20,81	Aislamiento En Cauces	0,00	20,81
AL	19	42,13	42,13	Aislamiento En Cauces	0,00	42,13
AM	1	144,04	52,63	Aislamiento Base de Talud	91,41	144,04
AM	2	91,31	91,31	Alta Pendiente	0,00	91,31
AM	3	60,08	60,08	Alta Pendiente	0,00	60,08
AM				Obra de Mitigación 4 Anclajes activos		
	4	173,93	173,93	Alta Pendiente		
				Aislamiento En Cauces	0,00	173,93
AM			50,51	Aislamiento Corona de Talud		
	5	74,83		Alta Pendiente		74,83
			21,12	Aislamiento En Cauces	3,20	
AM	6	64,20			64,20	64,20
AM	7	63,22			63,22	63,22
AM	8	57,78			57,78	57,78
AM	9	65,58	6,57	Aislamiento En Cauces	59,01	65,58
AM			21,65	Aislamiento Corona de Talud		
	10	61,57	33,93	Aislamiento En Cauces	5,99	61,57
AM			30,82	Aislamiento Corona de Talud		
	11	58,15	27,33	Aislamiento En Cauces	0,00	58,15
AM			52,89	Obra de Mitigación 4 Anclajes activos		
	12	52,89		Alta Pendiente	0,00	52,89
AM			50,19	Aislamiento Base de Talud	7,23	57,42
	13	57,42				

AM	14	54,91			54,91	54,91
AM	15	53,67			53,67	53,67
AM	16	55,44			55,44	55,44
AM	17	54,39			54,39	54,39
AM	18	56,31			56,31	56,31
AM	19	55,43			55,43	55,43
AM	20	56,67			56,67	56,67
AM	21	55,17			55,17	55,17
AM	22	97,24			97,24	97,24
AM	23	2274,27	1795,94	Obra de Mitigación 4 Anclajes activos	254,70	2274,27
				Alta Pendiente		
				Aislamiento Base de Talud		
			223,63	Aislamiento En Cauces		
AM	24	91,96	91,96	Aislamiento Base de Talud	0,00	91,96
				Aislamiento En Cauces		
AM	25	102,90	102,90	Aislamiento Base de Talud	0,00	102,90
				Aislamiento En Cauces		
AM	26	141,26	69,15	Obra de Mitigación 4 Anclajes activos	72,11	141,26
				Aislamiento Base de Talud		
				Aislamiento En Cauces		
AN	1	86,82	22,43	Aislamiento Corona de Talud	64,40	86,82
AN	2	116,65			116,65	116,65
AN	3	53,38			53,38	53,38
AN	4	66,27			66,27	66,27
AN	5	74,25			74,25	74,25
AN	6	49,81			49,81	49,81
AN	7	59,06			59,06	59,06
AN	8	17,76	17,76	Area minima de Loteo	0,00	17,76
AN	9	74,96			74,96	74,96
AN	10	25,24	25,24	Area minima de Loteo	0,00	25,24
AN	11	49,41	9,45	Aislamiento Corona de Talud	6,31	49,41
				Alta Pendiente		
AN	12	64,04	17,92	Aislamiento Corona de Talud	12,49	64,04
				Alta Pendiente		
AN	13	51,91	23,20	Aislamiento Corona de Talud	1,17	51,91
				Alta Pendiente		
AN	14	67,66	51,84	Aislamiento Corona de Talud	0,00	67,66
				Alta Pendiente		
AN	15	121,19	59,22	Aislamiento Corona de Talud	61,97	121,19
AX	1	86,42	25,45	Aislamiento En Cauces	60,97	86,42



AX	2	950,22	752,27	Alta Pendiente		
				Aislamiento En Cauces	197,95	950,22
AY	1	87,76			87,76	87,76
AY	2	180,05	64,44	Obra de Mitigación 4 Anclajes activos	115,61	180,05
				Alta Pendiente		
AY	3	31,32	31,32	Área mínima de Loteo	0,00	31,32
				Aislamiento Corona de Talud		
AY	4	39,33	39,33	Área mínima de Loteo	0,00	
				Aislamiento Corona de Talud		39,33
AY	5	51,10	34,23	Aislamiento Corona de Talud	16,87	51,10
AY	6	76,63			76,63	76,63
AZ	1	57,32			57,32	57,32
AZ	2	55,28			55,28	55,28
AZ	3	55,44			55,44	55,44
AZ	4	60,96	42,10	Aislamiento Base de Talud	18,86	60,96
AZ	5	63,58	55,17	Aislamiento Base de Talud	8,41	63,58
AZ	6	54,50			54,50	54,50
AZ	7	56,33			56,33	56,33
AZ	8	52,40			52,40	52,40
BA	1	50,57			50,57	50,57
BA	2	53,67			53,67	53,67
BA	3	55,52			55,52	55,52
BA	4	54,03			54,03	54,03
BA	5	57,92	36,45	Aislamiento Base de Talud	21,47	57,92
BA	6	54,78	47,12	Aislamiento Base de Talud	7,66	54,78
BA	7	52,20			52,20	52,20
BA	8	52,97			52,97	52,97
BA	9	53,62			53,62	53,62
BA	10	54,99			54,99	54,99
BB	1	56,19			56,19	56,19
BB	2	56,14			56,14	56,14
BB	3	55,57			55,57	55,57
BB	4	53,69			53,69	53,69
BB	5	52,61			52,61	52,61
BB	6	57,27			57,27	57,27
BB	7	53,06			53,06	53,06
BB	8	63,39	50,84	Aislamiento Base de Talud	12,55	63,39
			10,97	Alta Pendiente		
BB	9	57,03	35,41	Aislamiento Base de Talud	10,65	57,03
BB	10	60,15	20,49	Aislamiento Base de Talud	39,66	60,15
BB	11	54,37			54,37	54,37



BB	12	57,03			57,03	57,03
BB	13	54,16			54,16	54,16
BB	14	53,85			53,85	53,85
BB	15	57,50			57,50	57,50
BC	1	59,24			59,24	59,24
BC	2	50,93			50,93	50,93
BC	3	54,98			54,98	54,98
BC	4	54,22			54,22	54,22
BC	5	55,07			55,07	55,07
BC	6	48,45			48,45	48,45
BC	7	56,56			56,56	56,56
BC	8	52,44			52,44	52,44
BC	9	60,00	29,68	Aislamiento Base de Talud	30,32	60,00
BC	10	56,41	32,30	Alta Pendiente	0,00	56,41
			24,11	Aislamiento Base de Talud		
BC	11	64,34	40,81	Aislamiento Base de Talud	23,53	64,34
BC	12	53,66			53,66	53,66
BC	13	54,43			54,43	54,43
BC	14	54,97			54,97	54,97
BC	15	53,85			53,85	53,85
BC	16	55,31			55,31	55,31
BC	17	53,14			53,14	53,14
BC	18	56,69			56,69	56,69
BD	1	65,74	26,02	Aislamiento Base de Talud	39,72	65,74
BE	1	50,53	50,53	Alta Pendiente	0,00	50,53
				Aislamiento En Cauces		
BE	2	44,54	31,76	Aislamiento Corona de Talud	0,00	44,54
			12,78	Aislamiento En Cauces		
BE	3	51,77	28,79	Aislamiento Corona de Talud	1,56	51,77
			21,42	Alta Pendiente		
BE	4	178,74	178,74	Obra de Mitigación 4 Anclajes activos	0,00	178,74
				Alta Pendiente		
BE	5	52,70	47,68	Aislamiento Corona de Talud	5,02	52,70
				Alta Pendiente		
BE	6	39,05	39,05	Aislamiento Corona de Talud	0,00	39,05
				Área mínima de Loteo		
BE	7	46,44	31,22	Aislamiento Corona de Talud	15,22	46,44
BE	8	47,59	29,26	Aislamiento Corona de Talud	18,33	47,59

BE	9	59,51	11,40	Alta Pendiente	15,79	59,51
			32,32	Aislamiento Corona de Talud		
	10	59,86	24,34	Alta Pendiente	7,58	59,86
			27,94	Aislamiento Corona de Talud		
	11	62,95	55,30	Aislamiento Corona de Talud	7,65	62,95
12	52,94	52,94	Alta Pendiente	0,00	52,94	
BE	13	66,96	66,96	Obra de Mitigación 2 Anclajes activos	0,00	66,96
				Alta Pendiente		
<b>SUBTOTALES ÁREA UTIL</b>		<b>39.364,05</b>	<b>11.417,08</b>		<b>27.946,977</b>	<b>39364,05</b>
DESCRIPCIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS						
DESTINACIÓN	DESCRIPCIÓN	ÁREA AFECTADA Y/O CONDICIONADA		ÁREA NETA	ÁREA TOTAL	
		M2	POR:			
VIAS Y FRANJA DE CIRCULACION	Vías Peatonales	calle 47N	156,80	Urbano de Proteccion	45,62	202,42
		calle 47AN	63,47	Urbano de Proteccion	395,60	459,07
		Calle 45 CN	20,21	Urbano de Proteccion	202,23	222,44
		Carrera 24	40,79	Obra de Mitigación 2 Anclajes activos	37,00	119,92
			30,54	Urbano de Proteccion		
			11,59	Aislamiento Corona de Talud		
		Calle 45 BN	13,22	Alta Pendiente	335,22	385,32
			19,68	Aislamiento Corona de Talud		
			17,20	Aislamiento Base de Talud		
		Calle 43 AN	16,23	Aislamiento Corona de Talud	80,23	96,46
		Calle 42 N	14,63	Aislamiento Base de Talud	309,04	323,67
		Calle 41 AN	0,91	Obra de Mitigación 2 Anclajes activos	18,55	19,46
			29,74	Aislamiento Corona de Talud	139,58	232,51
		Calle 41 N	63,19	Aislamiento En Cauces		
			Calle 45 N	19,68	Obra de Mitigación 2 Anclajes activos	537,66
		28,03		Aislamiento Base de Talud		
		Carrera 25A	17,82	Obra de Mitigación 3 Anclajes activos	182,79	200,61
				Alta Pendiente		
				Aislamiento Corona de Talud		
				Aislamiento En Cauces		
Calle 46N	39,95	Aislamiento En Cauces	208,85	248,80		
Carrera 25 B	10,65	Obra de Mitigación 3 Anclajes activos	90,21	100,86		

		Carrera 26 A			222,23	222,23	
		Carrera 26	111,31	Aislamiento En Cauces	1,51	112,82	
		Calle 47 BN			188,29	188,29	
		Calle 44N	14,37	Aislamiento Base de Talud	438,44	481,40	
			28,59	Aislamiento Corona de Talud			
		Calle 43N	14,32	Obra de Mitigación 2 Anclajes activos	135,31	184,31	
				Aislamiento Base de Talud			
			34,68	Aislamiento Corona de Talud			
		Carrera 25 C	7,68	Aislamiento En Cauces	0,00	7,68	
		Carrera 25	58,44	Urbano de Protección	206,19	371,90	
			107,27	Obra de Mitigación 2 Anclajes activos			
				Alta Pendiente			
				Aislamiento Corona de Talud			
				Aislamiento En Cauces			
		Calle 40N	37,17	Aislamiento En Cauces	7,40	44,57	
		Calle 40AN			20,27	20,27	
		Calle 47AN-BIS			12,24	12,24	
		Calle 45AN	104,09	Obra de Mitigación 2 Anclajes activos	0,00	104,09	
				Aislamiento Corona de Talud			
				Aislamiento En Cauces			
		Carrera 24 A			11,15	11,15	
	Vía peatonal con paso Vehicular restringido	Carrera 24	17,75	Urbano de Protección	20,98	38,73	
		Carrera 26			1.545,68	1.545,68	
		Calle 46N			703,48	703,48	
		Carrera 23	74,41	Rural de producción	229,85	304,67	
			0,41	Aislamiento En Cauces			
		Diagonal 25	178,64	Obra de Mitigación 2 Anclajes activos	383,73	573,47	
				Aislamiento Corona de Talud			
			11,10	Aislamiento En Cauces			
			Calle 44N			369,20	369,20
			Calle 43N			600,74	600,74
			Calle 45AN			729,13	729,13
			Carrera 25	323,38	Urbano de Protección	671,83	671,83
			calle 47N			70,42	393,80
	Via Vehiculares	Carrera 28			1.032,35	1032,35	
TALUD	TALUD 1		80,90	Alta Pendiente	0,00	80,90	

				Aislamiento Corona de Talud				
				Aislamiento Base de Talud				
		TALUD 2	902,73			Alta Pendiente	0,00	902,73
						Aislamiento Corona de Talud		
						Aislamiento Base de Talud		
						Aislamiento En Cauces		
		TALUD 3	1217,88			Obra de Mitigación 2 Anclajes activos	0,00	1217,88
						Alta Pendiente		
						Aislamiento Corona de Talud		
						Aislamiento Base de Talud		
		TALUD 4	45,50			Obra de Mitigación 2 Anclajes activos	0,00	45,50
						Alta Pendiente		
						Aislamiento Corona de Talud		
						Aislamiento Base de Talud		
		<b>SUBTOTAL</b>			<b>3984,95</b>		<b>10183,00</b>	<b>14167,95</b>
<b>TOTAL</b>			<b>15.402,03</b>		<b>38.129,98</b>	<b>53532,00</b>		

**ARTICULO OCTAVO. CUADRO DETALLADO DE AREAS PRIVADAS:** Corresponde a las áreas privadas construidas y lotes que hacen parte del urbanismo del barrio y conforman el sistema de manzanas descrito en el plano CN-13 "Plano de loteo- propuesta urbanística y sesiones públicas.

SECTOR	DESCRIPCIÓN DE ÁREAS PRIVADAS MATRICULA 300-293584			
	MANZANA CATASTRAL	PREDIO	AREA DE LOTEO (M2)	AREA TOTAL
SECTOR 1	A	1	45,05	45,05
	A	2	56,42	56,42
	A	3	54,86	54,86
	A	4	55,22	55,22
	A	5	54,69	54,69
	A	6	54,58	54,58
	A	7	78,62	78,62
	A	8	56,43	56,43
	A	9	57,08	57,08
	A	10	61,16	61,16
	B	1	28,79	28,79
	B	2	53,39	53,39
	B	3	56,44	56,44
	B	4	69,35	69,35



B	5	84,81	84,81
B	6	79,31	79,31
B	7	49,72	49,72
C	1	120,00	120,00
C	2	82,92	82,92
C	3	92,41	92,41
C	4	84,91	84,91
C	5	93,07	93,07
C	6	90,58	90,58
C	7	68,25	68,25
C	8	68,04	68,04
C	9	68,23	68,23
C	10	74,88	74,88
C	11	70,98	70,98
C	12	60,00	60,00
C	13	60,00	60,00
D	1	60,64	60,64
D	2	77,12	77,12
D	3	66,27	66,27
D	4	65,51	65,51
D	5	58,57	58,57
D	6	71,87	71,87
D	7	71,42	71,42
D	8	62,99	62,99
D	9	73,02	73,02
D	10	62,44	62,44
D	11	67,44	67,44
D	12	78,09	78,09
D	13	78,05	78,05
E	1	74,20	74,20
E	2	117,45	117,45
E	3	90,97	90,97
E	4	80,13	80,13
E	5	79,94	79,94
E	6	42,11	42,11
E	7	38,27	38,27
E	8	66,26	66,26
E	9	72,27	72,27
E	10	73,75	73,75
E	11	73,73	73,73
E	12	82,03	82,03
E	13	63,16	63,16
E	14	55,87	55,87
E	15	79,09	79,09
E	16	74,94	74,94
F	1	78,78	78,78
F	2	87,45	87,45

F	3	88,57	88,57
F	4	85,07	85,07
F	5	77,19	77,19
F	6	73,29	73,29
F	7	66,08	66,08
F	8	67,34	67,34
F	9	65,87	65,87
F	10	65,79	65,79
F	11	81,22	81,22
F	12	80,13	80,13
F	13	80,57	80,57
F	14	66,35	66,35
G	1	103,22	103,22
G	2	77,84	77,84
G	3	68,57	68,57
G	4	65,62	65,62
G	5	61,13	61,13
G	6	59,55	59,55
G	7	77,66	77,66
G	8	65,90	65,90
G	9	74,75	74,75
G	10	85,59	85,59
G	11	82,83	82,83
G	12	76,31	76,31
G	13	82,42	82,42
G	14	81,61	81,61
H	1	41,53	41,53
H	2	43,97	43,97
H	3	57,19	57,19
H	4	88,34	88,34
H	5	75,61	75,61
H	6	72,44	72,44
H	7	73,13	73,13
H	8	70,87	70,87
H	9	69,08	69,08
H	10	78,67	78,67
H	11	77,45	77,45
H	12	69,75	69,75
H	13	79,57	79,57
H	14	74,06	74,06
H	15	55,21	55,21
H	16	68,25	68,25
I	1	70,05	70,05
I	2	124,54	124,54
J	1	60,09	60,09
J	2	60,23	60,23
J	3	61,32	61,32



	K	1	60,91	60,91
	K	2	59,32	59,32
	K	3	58,18	58,18
	K	4	60,35	60,35
	K	5	57,92	57,92
	K	6	52,97	52,97
	K	7	57,67	57,67
	K	8	60,80	60,80
	K	9	58,97	58,97
	K	10	58,98	58,98
	K	11	61,40	61,40
	K	12	59,89	59,89
	K	13	59,88	59,88
	K	14	59,23	59,23
	L	1	60,35	60,35
	L	2	60,12	60,12
	L	3	60,02	60,02
	L	4	60,02	60,02
	L	5	58,40	58,40
	L	6	59,46	59,46
	L	7	58,02	58,02
	L	8	59,20	59,20
	L	9	60,73	60,73
	L	10	60,50	60,50
	L	11	59,56	59,56
	L	12	58,70	58,70
	L	13	60,79	60,79
	L	14	62,70	62,70
	M	1	60,06	60,06
	M	2	57,89	57,89
	M	3	62,54	62,54
	M	4	58,36	58,36
	M	5	58,25	58,25
	M	6	58,31	58,31
	M	7	60,68	60,68
	M	8	59,46	59,46
	M	9	59,61	59,61
	M	10	59,93	59,93
	M	11	59,60	59,60
	M	12	64,35	64,35
	M	13	61,51	61,51
	M	14	61,81	61,81
	M	15	58,43	58,43
	M	16	62,87	62,87
<b>SECTOR 2</b>	N	1	40,55	40,55
	N	2	67,80	67,80
	N	3	65,01	65,01
	N	4	62,68	62,68

N	5	67,88	67,88
N	6	67,38	67,38
N	7	79,77	79,77
N	8	72,94	72,94
N	9	55,20	55,20
N	10	54,81	54,81
N	11	51,48	51,48
N	12	54,96	54,96
N	13	55,97	55,97
N	14	57,03	57,03
Ñ	1	57,67	57,67
Ñ	2	48,43	48,43
Ñ	3	56,15	56,15
Ñ	4	50,40	50,40
Ñ	5	55,85	55,85
Ñ	6	68,00	68,00
Ñ	7	68,37	68,37
Ñ	8	84,86	84,86
Ñ	9	81,97	81,97
Ñ	10	62,01	62,01
Ñ	11	73,60	73,60
Ñ	12	51,18	51,18
Ñ	13	53,64	53,64
Ñ	14	45,44	45,44
Ñ	15	53,46	53,46
Ñ	16	49,28	49,28
Ñ	17	58,88	58,88
Ñ	18	56,36	56,36
Ñ	19	55,19	55,19
Ñ	20	43,74	43,74
Ñ	21	36,12	36,12
O	1	76,18	76,18
O	2	64,48	64,48
O	3	77,10	77,10
O	4	67,41	67,41
O	5	61,86	61,86
O	6	89,63	89,63
O	7	86,37	86,37
O	8	84,45	84,45
O	9	36,82	36,82
O	10	55,06	55,06
O	11	77,95	77,95
O	12	127,95	127,95
O	13	42,77	42,77
O	14	63,39	63,39
O	15	93,40	93,40
O	16	105,54	105,54
O	17	64,36	64,36



O	18	63,08	63,08
O	19	60,62	60,62
O	20	66,33	66,33
O	21	137,75	137,75
O	22	36,14	36,14
O	23	69,58	69,58
O	24	65,81	65,81
O	25	54,20	54,20
O	26	54,17	54,17
O	27	63,86	63,86
O	28	56,77	56,77
O	29	61,02	61,02
O	30	69,03	69,03
P	1	67,37	67,37
P	2	64,91	64,91
P	3	81,30	81,30
P	4	69,98	69,98
P	5	74,12	74,12
P	6	70,40	70,40
P	7	619,09	619,09
P	8	60,04	60,04
P	9	66,90	66,90
P	10	68,41	68,41
P	11	68,38	68,38
P	12	74,96	74,96
P	13	77,23	77,23
P	14	77,45	77,45
P	15	78,38	78,38
P	16	79,43	79,43
P	17	76,01	76,01
P	18	64,64	64,64
P	19	66,50	66,50
P	20	73,16	73,16
P	21	68,71	68,71
P	22	83,33	83,33
P	23	1283,15	1283,15
P	24	53,00	53,00
P	15	46,79	46,79
P	26	67,36	67,36
P	27	56,13	56,13
P	28	78,07	78,07
P	29	52,78	52,78
P	30	63,98	63,98
P	31	64,26	64,26
P	32	63,18	63,18
P	33	60,40	60,40
P	34	61,28	61,28
P	35	615,14	615,14

P	36	117,42	117,42
P	37	76,48	76,48
P	38	49,81	49,81
P	39	63,54	63,54
P	40	58,05	58,05
Q	1	41,07	41,07
Q	2	39,20	39,20
Q	3	68,10	68,10
Q	4	72,41	72,41
Q	5	75,95	75,95
Q	6	70,20	70,20
Q	7	83,19	83,19
Q	8	182,83	182,83
Q	9	91,31	91,31
AP	1	54,72	54,72
AP	2	60,46	60,46
AP	3	72,22	72,22
AP	4	72,47	72,47
AP	5	64,91	64,91
AP	6	47,88	47,88
AP	7	61,32	61,32
AP	8	70,04	70,04
AQ	1	60,73	60,73
AQ	2	63,32	63,32
AQ	3	51,34	51,34
AQ	4	57,62	57,62
AQ	5	55,84	55,84
AQ	6	56,41	56,41
AQ	7	58,52	58,52
AQ	8	61,25	61,25
AQ	9	65,45	65,45
AQ	10	71,42	71,42
AQ	11	64,54	64,54
AQ	12	65,07	65,07
AQ	13	68,61	68,61
AQ	14	57,52	57,52
AQ	15	95,48	95,48
AQ	16	30,49	30,49
AR	1	87,09	87,09
AR	2	57,62	57,62
AR	3	64,06	64,06
AR	4	55,56	55,56
AR	5	73,84	73,84
AR	6	67,93	67,93
AR	7	57,90	57,90
AR	8	54,81	54,81
AR	9	57,57	57,57
AR	10	58,88	58,88



AR	11	59,37	59,37
AS	1	43,50	43,50
AS	2	30,73	30,73
AS	3	28,65	28,65
AS	4	57,10	57,10
AS	5	62,94	62,94
AS	6	51,53	51,53
AS	7	43,59	43,59
AS	8	54,86	54,86
AS	9	53,19	53,19
AS	10	29,84	29,84
AS	11	67,55	67,55
AT	1	52,37	52,37
AT	2	44,94	44,94
AT	3	38,04	38,04
AT	4	40,92	40,92
AT	5	44,76	44,76
AT	6	44,21	44,21
AT	7	41,12	41,12
AT	8	46,14	46,14
AT	9	43,06	43,06
AT	10	41,61	41,61
AT	11	38,82	38,82
AT	12	36,72	36,72
AT	13	43,26	43,26
AT	14	41,54	41,54
AT	15	38,82	38,82
AT	16	39,87	39,87
AT	17	37,77	37,77
AT	18	36,15	36,15
AT	19	43,03	43,03
AT	20	40,94	40,94
AT	21	32,38	32,38
AU	1	47,75	47,75
AU	2	48,51	48,51
AU	3	46,96	46,96
AU	4	45,30	45,30
AU	5	45,67	45,67
AU	6	43,97	43,97
AU	7	47,64	47,64
AU	8	49,89	49,89
AU	9	48,75	48,75
AU	10	45,62	45,62
AU	11	44,77	44,77
AU	12	41,27	41,27
AU	13	39,99	39,99
AU	14	42,79	42,79
AU	15	47,21	47,21

AU	16	39,39	39,39
AU	17	47,14	47,14
AU	18	58,85	58,85
AV	1	56,26	56,26
AV	2	49,57	49,57
AV	3	50,21	50,21
AV	4	43,91	43,91
AV	5	46,90	46,90
AV	6	35,06	35,06
AV	7	43,70	43,70
AV	8	51,76	51,76
AV	9	44,67	44,67
AV	10	49,44	49,44
AV	11	39,35	39,35
AV	12	42,26	42,26
AV	13	44,61	44,61
AV	14	46,54	46,54
AV	15	45,52	45,52
AV	16	47,43	47,43
AV	17	33,36	33,36
AW	13	61,00	61,00
AW	14	52,58	52,58
AW	15	66,82	66,82
AW	16	63,65	63,65
AW	17	61,89	61,89
AW	18	71,57	71,57
AW	19	73,30	73,30
AW	20	67,05	67,05
AW	21	67,88	67,88
AW	22	60,84	60,84
AW	23	59,52	59,52
AW	24	61,50	61,50
AW	25	82,88	82,88
SUELO DE PROTECCION 1	MANZANA AW / LOTES: 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12 VIA PEATONAL: CALLE: 52CN-52BN-52N, CARRERA 25(PARCIALMENTE) / VIAS VEHICULARES: CARRERA 28 (PARCIALMENTE)	8.236,58	8236,58
SUELO RURAL DE PRODUCCION	MANZANA I / LOTES:2 Y Vías Peatonales con paso vehicular Restringido Carrera 30	520,83	520,83
<b>TOTAL AREA PRIVADA</b>		<b>35.079,64</b>	<b>35079,64</b>

SECT	DESCRIPCIÓN DE ÁREAS PRIVADAS MATRICULA 300-293586		
	PREDIO		



	MANZANA CATASTRAL		AREA DE LOTEO (M2)	AREA TOTAL
SECTOR 3	Q	10	69,29	69,29
	Q	11	87,21	87,21
	Q	12	49,91	49,91
	Q	13	51,26	51,26
	Q	14	64,24	64,24
	Q	15	89,65	89,65
	R	1	70,91	70,91
	R	2	63,89	63,89
	R	3	68,62	68,62
	R	4	69,25	69,25
	R	5	71,18	71,18
	R	6	78,59	78,59
	R	7	84,64	84,64
	R	8	75,94	75,94
	R	9	76,58	76,58
	R	10	67,00	67,00
	R	11	69,86	69,86
	R	12	58,69	58,69
	R	13	57,16	57,16
	R	14	70,40	70,40
	S	1	63,77	63,77
	S	2	73,78	73,78
	S	3	70,51	70,51
	S	4	35,95	35,95
	S	5	48,06	48,06
	S	6	94,92	94,92
	S	7	35,33	35,33
	S	8	47,03	47,03
	S	9	90,49	90,49
	S	10	58,45	58,45
	S	11	35,69	35,69
	S	12	38,32	38,32
	T	1	57,60	57,60
	T	2	56,64	56,64
	T	3	58,86	58,86
	T	4	57,52	57,52
	T	5	52,41	52,41
	T	6	53,21	53,21
	T	7	52,73	52,73
	T	8	71,63	71,63
	T	9	70,69	70,69
T	10	72,16	72,16	
T	11	52,53	52,53	

T	12	52,22	52,22
T	13	51,70	51,70
T	14	53,60	53,60
T	15	51,98	51,98
T	16	57,30	57,30
T	17	57,58	57,58
U	1	849,28	849,28
U	2	78,17	78,17
U	3	173,07	173,07
U	4	79,74	79,74
U	5	84,51	84,51
U	6	70,78	70,78
U	7	38,83	38,83
U	8	90,03	90,03
V	1	632,41	632,41
V	2	210,09	210,09
V	3	121,71	121,71
V	4	70,96	70,96
V	5	66,90	66,90
V	6	67,68	67,68
V	7	74,48	74,48
V	8	146,38	146,38
AK	1	116,68	116,68
AK	2	65,16	65,16
AK	3	86,99	86,99
AK	4	81,86	81,86
AK	5	79,84	79,84
AK	6	100,92	100,92
AK	7	71,20	71,20
AK	8	58,72	58,72
AK	9	66,22	66,22
AK	10	75,96	75,96
AK	11	77,04	77,04
AK	12	45,07	45,07
AK	13	49,87	49,87
AK	14	50,86	50,86
AK	15	74,03	74,03
AK	16	65,78	65,78
AK	17	79,49	79,49
AK	18	63,30	63,30
AK	19	44,01	44,01
AK	20	44,64	44,64
AK	21	39,40	39,40
AK	22	40,28	40,28
AK	23	40,60	40,60
AK	24	65,77	65,77



AK	25	67,24	67,24
AK	26	53,03	53,03
AK	27	30,69	30,69
AK	28	45,63	45,63
AK	29	27,44	27,44
AK	30	38,71	38,71
AK	31	50,86	50,86
AK	32	57,28	57,28
AK	33	114,55	114,55
AÑ	1	57,96	57,96
AÑ	2	71,76	71,76
AÑ	3	73,49	73,49
AÑ	4	71,80	71,80
AÑ	5	63,97	63,97
AÑ	6	63,24	63,24
AÑ	7	72,65	72,65
AÑ	8	27,99	27,99
AÑ	9	56,33	56,33
AÑ	10	56,04	56,04
AÑ	11	82,10	82,10
AÑ	12	199,94	199,94
AÑ	13	42,26	42,26
AÑ	14	90,92	90,92
AÑ	15	25,91	25,91
AÑ	16	121,68	121,68
AO	6	74,83	74,83
AO	7	78,06	78,06
AO	8	77,15	77,15
AO	9	76,45	76,45
AO	10	71,83	71,83
AP	9	48,06	48,06
AP	10	50,34	50,34
AP	11	67,09	67,09
AP	12	83,66	83,66
AP	13	79,44	79,44
AP	14	40,94	40,94
AP	15	30,30	30,30
AP	16	48,09	48,09
AP	17	39,30	39,30
AP	18	53,78	53,78
AP	19	44,10	44,10
AP	20	62,54	62,54
AP	21	29,54	29,54
AP	22	27,63	27,63
AP	23	66,27	66,27
AP	24	70,80	70,80



	AP	25	95,19	95,19
	AP	26	94,52	94,52
	AP	27	71,30	71,30
	AP	28	81,37	81,37
	AP	29	74,00	74,00
	AP	30	71,97	71,97
	AP	31	73,73	73,73
	AP	32	65,59	65,59
	AP	33	59,50	59,50
	AP	34	44,78	44,78
	AP	35	46,43	46,43
	AP	36	96,77	96,77
	AP	37	45,56	45,56
	AP	38	68,74	68,74
	AP	39	325,38	325,38
	AP	40	80,39	80,39
	AP	41	138,00	138,00
	AP	42	77,03	77,03
	AP	43	70,10	70,10
	AP	44	70,48	70,48
	AP	45	76,12	76,12
	AP	46	77,88	77,88
	AP	47	41,87	41,87
	AP	48	45,73	45,73
	AP	49	77,46	77,46
	AP	50	75,89	75,89
	AP	51	76,06	76,06
	AP	52	72,83	72,83
	AP	53	84,85	84,85
SECTOR 4	W	1	110,01	110,01
	W	2	96,79	96,79
	W	3	85,12	85,12
	W	4	84,41	84,41
	W	5	85,84	85,84
	W	6	77,30	77,30
	W	7	62,81	62,81
	W	8	62,03	62,03
	W	9	64,51	64,51
	W	10	83,14	83,14
	W	11	67,21	67,21
	X	1	82,40	82,40
	X	2	66,25	66,25
	X	3	66,57	66,57
	X	4	66,98	66,98
	X	5	92,43	92,43
	X	6	64,07	64,07



X	7	45,80	45,80
X	8	57,40	57,40
X	9	109,62	109,62
X	10	54,52	54,52
X	11	66,71	66,71
X	12	72,07	72,07
X	13	92,26	92,26
X	14	70,30	70,30
X	15	72,07	72,07
X	16	74,97	74,97
X	17	82,55	82,55
X	18	95,75	95,75
Y	1	84,91	84,91
Y	2	64,87	64,87
Y	3	69,59	69,59
Y	4	69,02	69,02
Y	5	70,83	70,83
Y	6	50,74	50,74
Z	1	89,16	89,16
Z	2	90,17	90,17
Z	3	85,36	85,36
Z	4	93,74	93,74
Z	5	88,82	88,82
Z	6	85,12	85,12
Z	7	95,37	95,37
Z	8	90,41	90,41
Z	9	48,36	48,36
Z	10	69,01	69,01
Z	11	68,96	68,96
Z	12	67,76	67,76
Z	13	67,52	67,52
Z	14	70,60	70,60
Z	15	66,35	66,35
Z	16	66,01	66,01
Z	17	64,86	64,86
Z	18	63,41	63,41
Z	19	77,27	77,27
Z	20	40,26	40,26
Z	21	64,97	64,97
Z	22	51,30	51,30
Z	23	67,48	67,48
Z	24	66,75	66,75
Z	25	36,57	36,57
Z	26	55,14	55,14
Z	27	57,31	57,31
AA	1	70,71	70,71

AA	2	66,78	66,78
AA	3	74,34	74,34
AA	4	66,31	66,31
AA	5	69,64	69,64
AA	6	59,79	59,79
AA	7	68,16	68,16
AA	8	67,52	67,52
AA	9	66,17	66,17
AA	10	68,96	68,96
AA	11	142,83	142,83
AA	12	67,68	67,68
AA	13	71,86	71,86
AA	14	67,85	67,85
AA	15	54,80	54,80
AA	16	73,06	73,06
AA	17	74,45	74,45
AA	18	79,38	79,38
AA	19	66,60	66,60
AA	20	79,38	79,38
AA	21	222,60	222,60
AB	1	61,12	61,12
AB	2	58,40	58,40
AB	3	92,83	92,83
AB	4	67,70	67,70
AB	5	64,15	64,15
AB	6	78,39	78,39
AB	7	69,64	69,64
AB	8	207,81	207,81
AB	9	99,82	99,82
AB	10	68,33	68,33
AB	11	55,82	55,82
AC	1	87,18	87,18
AC	2	54,55	54,55
AC	3	84,29	84,29
AD	1	67,26	67,26
AD	2	74,34	74,34
AD	3	48,01	48,01
AD	4	39,55	39,55
AD	5	99,00	99,00
AD	6	110,46	110,46
AD	7	80,69	80,69
AD	8	66,48	66,48
AD	9	76,51	76,51
AD	10	66,39	66,39
AD	11	48,11	48,11
AD	12	62,41	62,41



AD	13	71,57	71,57
AE	1	59,27	59,27
AE	2	63,73	63,73
AE	3	61,80	61,80
AE	4	66,48	66,48
AE	5	39,14	39,14
AE	6	64,42	64,42
AE	7	64,36	64,36
AE	8	84,13	84,13
AE	9	84,53	84,53
AE	10	61,92	61,92
AE	11	72,77	72,77
AE	12	71,83	71,83
AE	13	73,80	73,80
AE	14	59,53	59,53
AE	15	47,69	47,69
AF	1	54,10	54,10
AG	1	58,35	58,35
AG	2	64,94	64,94
AG	3	72,62	72,62
AG	4	37,55	37,55
AG	5	65,85	65,85
AH	1	64,70	64,70
AH	2	125,37	125,37
AH	3	80,13	80,13
AH	4	86,36	86,36
AH	5	94,49	94,49
AH	6	90,60	90,60
AH	7	84,43	84,43
AI	1	43,97	43,97
AI	2	43,97	43,97
AI	3	47,96	47,96
AI	4	45,10	45,10
AI	5	43,19	43,19
AI	6	120,59	120,59
AI	7	98,33	98,33
AI	8	102,30	102,30
AI	9	105,24	105,24
AI	10	82,07	82,07
AI	11	83,87	83,87
AI	12	124,14	124,14
AI	13	97,81	97,81
AI	14	93,92	93,92
AI	15	92,30	92,30
AI	16	48,65	48,65
AI	17	56,61	56,61

AI	18	49,23	49,23
AI	19	45,46	45,46
AI	20	41,39	41,39
AJ	1	77,11	77,11
AJ	2	68,49	68,49
AJ	3	69,96	69,96
AJ	4	45,10	45,10
AJ	5	46,35	46,35
AJ	6	91,56	91,56
AJ	7	93,62	93,62
AJ	8	73,13	73,13
AJ	9	100,94	100,94
AJ	10	117,92	117,92
AJ	11	114,59	114,59
AL	1	19,88	19,88
AL	2	41,23	41,23
AL	3	79,13	79,13
AL	4	40,08	40,08
AL	5	71,00	71,00
AL	6	66,92	66,92
AL	7	77,00	77,00
AL	8	100,05	100,05
AL	9	61,92	61,92
AL	10	66,29	66,29
AL	11	71,29	71,29
AL	12	69,84	69,84
AL	13	56,46	56,46
AL	14	62,40	62,40
AL	15	68,64	68,64
AL	16	63,60	63,60
AL	17	52,22	52,22
AL	18	20,81	20,81
AL	19	42,13	42,13
AM	1	144,04	144,04
AM	2	91,31	91,31
AM	3	60,08	60,08
AM	4	173,93	173,93
AM	5	74,83	74,83
AM	6	64,20	64,20
AM	7	63,22	63,22
AM	8	57,78	57,78
AM	9	65,58	65,58
AM	10	61,57	61,57
AM	11	58,15	58,15
AM	12	52,89	52,89
AM	13	57,42	57,42



AM	14	54,91	54,91
AM	15	53,67	53,67
AM	16	55,44	55,44
AM	17	54,39	54,39
AM	18	56,31	56,31
AM	19	55,43	55,43
AM	20	56,67	56,67
AM	21	55,17	55,17
AM	22	97,24	97,24
AM	23	2274,27	2274,27
AM	24	91,96	91,96
AM	25	102,90	102,90
AM	26	141,26	141,26
AN	1	86,82	86,82
AN	2	116,65	116,65
AN	3	53,38	53,38
AN	4	66,27	66,27
AN	5	74,25	74,25
AN	6	49,81	49,81
AN	7	59,06	59,06
AN	8	17,76	17,76
AN	9	74,96	74,96
AN	10	25,24	25,24
AN	11	49,41	49,41
AN	12	64,04	64,04
AN	13	51,91	51,91
AN	14	67,66	67,66
AN	15	121,19	121,19
AX	1	86,42	86,42
AX	2	950,22	950,22
AY	1	87,76	87,76
AY	2	180,05	180,05
AY	3	31,32	31,32
AY	4	39,33	39,33
AY	5	51,10	51,10
AY	6	76,63	76,63
AZ	1	57,32	57,32
AZ	2	55,28	55,28
AZ	3	55,44	55,44
AZ	4	60,96	60,96
AZ	5	63,58	63,58
AZ	6	54,50	54,50
AZ	7	56,33	56,33
AZ	8	52,40	52,40
BA	1	50,57	50,57
BA	2	53,67	53,67

BA	3	55,52	55,52
BA	4	54,03	54,03
BA	5	57,92	57,92
BA	6	54,78	54,78
BA	7	52,20	52,20
BA	8	52,97	52,97
BA	9	53,62	53,62
BA	10	54,99	54,99
BB	1	56,19	56,19
BB	2	56,14	56,14
BB	3	55,57	55,57
BB	4	53,69	53,69
BB	5	52,61	52,61
BB	6	57,27	57,27
BB	7	53,06	53,06
BB	8	63,39	63,39
BB	9	57,03	57,03
BB	10	60,15	60,15
BB	11	54,37	54,37
BB	12	57,03	57,03
BB	13	54,16	54,16
BB	14	53,85	53,85
BB	15	57,50	57,50
BC	1	59,24	59,24
BC	2	50,93	50,93
BC	3	54,98	54,98
BC	4	54,22	54,22
BC	5	55,07	55,07
BC	6	48,45	48,45
BC	7	56,56	56,56
BC	8	52,44	52,44
BC	9	60,00	60,00
BC	10	56,41	56,41
BC	11	64,34	64,34
BC	12	53,66	53,66
BC	13	54,43	54,43
BC	14	54,97	54,97
BC	15	53,85	53,85
BC	16	55,31	55,31
BC	17	53,14	53,14
BC	18	56,69	56,69
BD	1	65,74	65,74
BE	1	50,53	50,53
BE	2	44,54	44,54
BE	3	51,77	51,77
BE	4	178,74	178,74



BE		5	52,70	52,70
BE		6	39,05	39,05
BE		7	46,44	46,44
BE		8	47,59	47,59
BE		9	59,51	59,51
BE		10	59,86	59,86
BE		11	62,95	62,95
BE		12	52,94	52,94
BE		13	66,96	66,96
SUELO DE PROTECCIÓN 1	MANZANA BF / LOTES: 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11, MANZANA AO/LOTES: 1-2-3-4-5, MANZANA AP/ LOTES: 54,55,56,57,58,59,60,61,62,63,64,65,66,67,68,69 / , VIAS PEATONALES; CALLE 47AN , CALLE 47N Y CARRERA 25 / VIAS PEATONALES CON PASO VEHICULAR RESTRINGIDO: CARRERA 25, CARRERA 24.		2993,98	2993,98
SUELO DE PROTECCIÓN 2	MANZANA AÑ/ LOTES 1, 15 y 16 /VIA PEATONAL: CALLE 45 CN Y CARRERA 24.		201,03	201,03
<b>TOTAL, AREA PRIVADA</b>			<b>40.032,02</b>	<b>40.032,02</b>

**ARTÍCULO NOVENO. CESIONES:** Los titulares de los predios, se compromete a realizar la entrega material y/o adelantar el trámite que corresponda de saneamiento y cesión a favor del Municipio de Bucaramanga a través del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, o la dependencia que haga sus veces, de las siguientes áreas: Vías públicas, cesiones tipo A, zonas verdes y taludes, identificadas en el plano No. CN-13 "Plano de Loteo – propuesta urbanística y cesiones públicas, con su respectivo cuadro detallado de áreas así:

**CESIONES PÚBLICAS OBLIGATORIAS - PREDIO DE MAYOR EXTENSION CON MATRÍCULA 300-293584 DENOMINADO LOTE A (SECTORES 1 Y 2)**

DESCRIPCIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS			
ÁREAS PÚBLICAS	DESTINACIÓN	DESCRIPCIÓN	AREA TOTAL
	VÍAS Y FRANJA DE CIRCULACION	Vías Peatonales	Calle 54N
Calle 52DN			134,58
Calle 52 CN			147,68
Calle 52 BN			182,74

			Calle 52 AN	189,93
			Carrera 28A	321,82
			Carrera 29A	174,45
			Calle 49AN	59,01
			Calle 52 N	118,76
			Calle 51AN	509,50
			Calle 50AN	172,90
			Calle 51BN	208,12
			Calle 49N	119,50
			Calle 51 N	166,75
		Carrera 25	38,05	
		Calle 48N	686,74	
		Vías Peatonales con paso vehicular Restringido	Calle 53N	272,24
			Calle 52N	392,56
			Calle 51AN	280,12
			Calle 51 BN	245,47
			Calle 50N	829,30
			Carrera 29	1101,38
			Calle 49N	319,50
			Carrera 30	122,74
Carrera 26	854,46			
Calle 51 N	404,53			
Carrera 24	28,73			
Carrera 25	35,06			
Vías Vehiculares	Carrera 28	1869,99		
AREA DE CESIÓN TIPO A	PARQUE		45,28	
<b>TOTAL</b>			10087,36	

CESIONES PÚBLICAS OBLIGATORIAS - PREDIO DE MAYOR EXTENSION CON MATRÍCULA 300-293586  
DENOMINADO LOTE C (SECTORES 3 Y 4)

DESCRIPCIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS				
AREAS PÚBLICAS	DESTINACIÓN	DESCRIPCIÓN	AREA TOTAL	
	VÍAS Y FRANJA DE CIRCULACION	Vías Peatonales	calle 47N	45,62
			calle 47AN	395,6
			Calle 45 CN	202,26
			Carrera 24	92,00



		Calle 45 BN	385,32
		Calle 43 AN	96,46
		Calle 42 N	323,67
		Calle 41 AN	19,46
		Calle 41 N	232,51
		Calle 45 N	585,37
		Carrera 25A	200,61
		Calle 46N	248,80
		Carrera 25 B	100,86
		Carrera 26 A	222,23
		Carrera 26	112,82
		Calle 47 BN	188,29
		Calle 44N	481,40
		Calle 43N	184,31
		Carrera 25 C	7,68
		Carrera 25	313,36
		Calle 40N	44,57
		Calle 40AN	20,27
		Calle 47AN- BIS	12,24
		Carrera 24A	11,15
		Calle 45AN	104,09
	Vía peatonal con paso Vehicular restringido	Carrera 24	20,98
		Carrera 26	1.545,68
		Calle 46N	703,48
		Carrera 23	304,67
		Diagonal 25	573,47
		Calle 44N	369,20
		Calle 43N	600,74
		Calle 45AN	729,13
		Carrera 25	348,51
		calle 47N	393,80
	Vías Vehiculares	Carrera 28	1032,35
TALUD	TALUD 1		80,90
	TALUD 2		902,73
	TALUD 3		1217,89
	TALUD 4		45,50
<b>TOTAL</b>			<b>13499,98</b>

**ARTÍCULO DECIMO. SISTEMA DE PERFILES VIALES:** El área objeto de legalización Urbanística debe respetar los perfiles viales normativos aprobados con fundamento en el estudio urbanístico final y el presente acto administrativo de legalización.

Perfiles viales Vehiculares: De acuerdo con el artículo 109 del Acuerdo Municipal 011 de 21 de mayo 2014 "Por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial de segunda generación del Municipio de Bucaramanga 2014 – 2027": "**Artículo 109°. Dimensiones**

**mínimas de los perfiles viales.** (...) Las dimensiones mínimas de los perfiles podrán ser modificadas por parte de la secretaria de Planeación mediante acto administrativo, únicamente en los siguientes casos:

(...) 2. En procesos que adelante el Estado en zonas con tratamiento de Mejoramiento Integral en la modalidad de reordenamiento a través de legalizaciones urbanísticas. (...)"

**Perfiles viales Peatonales:** Se establecen para el barrio Campestre Norte, en virtud de los numerales 1 y 3 del párrafo del artículo 114 del Acuerdo Municipal 011 de 2014... "Párrafo. Se exceptúan de la aplicación de los estándares mínimos para vías peatonales referidos en este artículo los siguientes casos:

1. El perfil vial oficial de la **Calle 54 N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Norte del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Sur del eje vial m	Perfil Total m
Calle 54 N	Lindero carrera 28	Carrera 28 A	Local	1,63	1,63			1,63

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Norte del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Sur del eje vial m	Perfil Total m
Calle 54 N	Lindero Carrera 28	Carrera 28 A	Local	3,10	3,10			3,10

2. El perfil vial oficial de la **Carrera 28 A**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Oriente del eje vial m	Perfil Total m
Carrera 28 A	Calle 53 N	Calle 54 N	Local	5,73	5,73			5,73

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Oriente del eje vial m	Perfil Total m
Carrera 28 A	Calle 53 N	Calle 54 N	Local	6,15	6,15			6,15

3. El perfil vial oficial de la **Calle 53 N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Norte del eje vial m	Perfil Total m
<b>Calle 53 N</b>	Lindero Carrera 28	Carrera 29	Local	4,54	4,54			4,54

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Norte del eje vial	Perfil Total m
							Franja De Accesibilidad F.A. m	
<b>Calle 53 N</b>	Lindero Carrera 28	Carrera 29	Local	7,96	5,85		2.11	7,96

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Norte del eje vial m	Perfil Total m
<b>Calle 53 N</b>	Lindero Carrera 28	Carrera 29	Local	8,87	8,87			8,87

4. El perfil vial oficial de la **Carrera 29**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Oriente del eje vial m	Perfil Total m
<b>Carrera 29</b>	Calle 52 DN	<b>Calle 53 N</b>	Local	5,27	5,27			5,27

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Oriente del eje vial m	Perfil Total m
<b>Carrera 29</b>	Calle 52 DN	<b>Calle 53 N</b>	Local	4,55	4,55			4,55

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial Franja De Accesibilidad m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Oriente del eje vial Franja De Accesibilidad F.A. m	
Carrera 29	Calle 52 DN	Calle 53 N	Local	5,07	0,70	3,20	1,17	5,07

5. El perfil vial oficial de la **Calle 52 DN**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	
Calle 52 DN	Lindero Carrera 28	Carrera 29	Local	4,93	4,93			4,93

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	
Calle 52 DN	Lindero Carrera 28	Carrera 29	Local	2,09	2,09			2,09

6. El perfil vial oficial de la **Carrera 29** para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Oriente del eje vial m	
Carrera 29	Calle 52 CN	Calle 52 DN	Local	5,21	4,40		0,81	5,21

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Oriente del eje vial m	
Carrera 29	Calle 52 CN	Calle 52 DN	Local	7,83	7,83			7,83

7. El perfil vial oficial de la **Calle 52 CN**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	
Calle 52	Carrera 28	Lindero	Local	2,54	2,54			2,54

8. El perfil vial oficial de la **Carrera 28**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Vehicular (F.C.) (Variable) con Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial Franja de Circulación F.C. m	Vía Vehicular m	Costado Oriente del eje vial Franja de Circulación F.C. m	
Carrera 28	Calle 52 CN	Calle 52 DN	Local	9,72	2,48	5,43	1,81	9,72

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m	
					Costado Occidente del eje vial Franja de Circulación F.C. m	Vía Vehicular m	Costado Oriente del eje vial Franja de Circulación F.C. m Franja de Accesibilidad F.A. m		
Carrera 28	Calle 52 CN	Calle 52 BN	Local	7,80	1,59	4,85	0,28	1,08	7,80

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m	
					Costado Occidente del eje vial Franja de Circulación F.C. m	Vía Vehicular m	Costado Oriente del eje vial Franja de Circulación F.C. m Franja de Accesibilidad F.A. m		
Carrera 28	Calle 52 CN	Calle 52 BN	Local	7,80	1,59	4,85	0,28	1,08	7,80

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial	Vía Vehicular m	Costado Oriente del eje vial	

					Franja de Circulación F.C. m		Franja de Circulación F.C. m	
<b>Carrera 28</b>	Calle 52 CN	<b>Calle 52 BN</b>	Local	9,15	0,49	4,90	2,03	9,15

9. El perfil vial oficial de la **Calle 52 CN**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección	Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
				Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	
<b>Calle 52 CN</b>	Carrera 28	<b>Carrera 29</b>	Local	6,18	6,18		6,18

Vía Principal	Intersección	Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
				Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	
<b>Calle 52 CN</b>	Carrera 28	<b>Carrera 29</b>	Local	2,00	2,00		2,00

Vía Principal	Intersección	Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
				Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	
<b>Calle 52 CN</b>	Carrera 28	<b>Carrera 29</b>	Local	4,13	1,38	2,75	4,13

10. El perfil vial oficial de la **Carrera 29**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido (Variable).

Vía Principal	Intersección	Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
				Costado Occidente del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Oriente del eje vial m	
<b>Carrera 29</b>	Calle 52 BN	<b>Calle 52 CN</b>	Local	8,04	6,42	1,62	8,04

Vía Principal	Intersección	Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
				Costado Occidente del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Oriente del eje vial m	



<b>Carrera 29</b>	Calle 52 BN	<b>Calle 52 CN</b>	Local	7,61	7,61	7,61
-------------------	-------------	--------------------	-------	------	------	------

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Oriente del eje vial Franja De Accesibilidad F.A. m	
<b>Carrera 29</b>	Calle 52 BN	<b>Calle 52 CN</b>	Local	7,90	6,59		1,31	7,90

11. El perfil vial oficial de la **Calle 52 BN**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	
<b>Calle 52 BN</b>	Carrera 28	<b>Carrera 29</b>	Local	2,45	2,45			2,45

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	
<b>Calle 52 BN</b>	Carrera 28	<b>Carrera 29</b>	Local	5,95	5,95			5,95

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial	Perfil Total m
							Franja De Accesibilidad F.A. m	
<b>Calle 52 BN</b>	Carrera 28	<b>Carrera 29</b>	Local	6,39	5,39		1,00	6,39

12. El perfil vial oficial de la **Carrera 28**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Vehicular (F.C.) (Variable) con Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial m	Vía Vehicular m	Costado Oriente del eje vial	Perfil Total m
							Franja de Circulación F.C m	
Carrera 28	Calle 52 BN	Calle 52 AN	Local	7,22	5,02		2,20	7,22

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial m	Vía Vehicular m	Costado Oriente del eje vial	Perfil Total m
							Franja de Circulación F.C m	
Carrera 28	Calle 52 BN	Calle 52 AN	Local	8,59	5,00		3,59	8,59

13. El perfil vial oficial de la **Carrera 29**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Oriente del eje vial	Perfil Total m
							Franja de Accesibilidad F.A. m	
Carrera 29	Calle 52 BN	Calle 52 AN	Local	7,30	5,78		1,52	7,30

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Oriente del eje vial	Perfil Total m
							Franja de Accesibilidad F.A m	
Carrera 29	Calle 52 BN	Calle 52 AN	Local	6,62	5,66		0,96	6,62

14. El perfil vial oficial de la **Calle 52 AN**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	Perfil Total m

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	
Calle 52 AN	Carrera 28	Carrera 29	Local	3,22	3,22			3,22

15. El perfil vial oficial de la **Carrera 28**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Vehicular con Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial m	Vía Vehicular m	Perfil Vial Oficial del Sector		Perfil Total m
							Costado Oriente del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	
Carrera 28	Calle 52 N	Calle 52 AN	Local	7,66	5,05		2,61	7,66	

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial m	Vía Vehicular m	Perfil Vial Oficial del Sector		Perfil Total m
							Costado Oriente del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	
Carrera 28	Calle 52 N	Calle 52 AN	Local	6,34	5,05		1,29	6,34	

16. El perfil vial oficial de la **Carrera 29**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Perfil Vial Oficial del Sector		Perfil Total m
							Costado Oriente del eje vial m	Franja de Accesibilidad F.A m	
Carrera 29	Calle 52 AN	Calle 52 N	Local	6,26	5,32		0,94	6,26	

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Oriente del eje vial m	
Carrera 29	Calle 52 AN	Calle 52 N	Local	6,26	6,26			6,26

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Oriente del eje vial m	
Carrera 29	Calle 52 AN	Calle 52 N	Local	6,07	6,07			6,07

17. El perfil vial oficial de la **Calle 52 N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Norte del eje vial m	
Calle 52 N	Carrera 28	Carrera 29	Local	13,09	13,09			13,09

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Norte del eje vial m	
Calle 52 N	Carrera 28	Carrera 29	Local	7,27	7,27			7,27

18. El perfil vial oficial de la **Calle 52 N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	
Calle 52 N	Carrera 29	Carrera 29 A	Local	4,81	4,81			4,81

Perfil Vial Oficial del Sector

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Oriente del eje vial m	Perfil Total m
Calle 52 N	Carrera 29	Carrera 29 A	Local	9,52	9,52			9,52

19. El perfil vial oficial de la **Carrera 29 A**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Oriente del eje vial m	Perfil Total m
Carrera 29 A	Calle 52 N	Calle 51 AN	Local	9,44	9,44			9,44

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Oriente del eje vial m	Perfil Total m
Carrera 29 A	Calle 52 N	Calle 51 AN	Local	2,97	2,97			2,97

20. El perfil vial oficial de la **Carrera 30**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Oriente del eje vial m	Perfil Total m
Carrera 30	Calle 52 N	Calle 51 AN	Local	6,65	6,65			6,65

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Oriente del eje vial m	Perfil Total m
Carrera 30	Calle 52 N	Calle 51 AN	Local	5,59	5,59			5,59

21. El perfil vial oficial de la **Calle 51 AN**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Sur del eje vial m	
<b>Calle 51 AN</b>	Carrera 30	Carera 29 A	Local	3,54	3,69			3,69

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Sur del eje vial m	
<b>Calle 51 AN</b>	Carrera 30	Carera 29 A	Local	5,11	5,11			5,11

22. El perfil vial oficial de la **Calle 51 AN**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	
<b>Calle 51 AN</b>	Carrera 29 A	Carera 29	Local	4,32	4,32			4,32

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	
<b>Calle 51 AN</b>	Carrera 29 A	Carera 29	Local	7,96	7,96			7,96

23. El perfil vial oficial de la **Carrera 29**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Oriente del eje vial m	

Carrera 29	Calle 52 N	Calle 51 AN	Local	5,82	5,82	5,82
------------	------------	-------------	-------	------	------	------

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Oriente del eje vial m	Perfil Total m
Carrera 29	Calle 52 N	Calle 51 AN	Local	6,56	6,56			6,56

24. El perfil vial oficial de la **Calle 51 AN**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Norte del eje vial m	Perfil Total m
Calle 51 AN	Carrera 29	Carera 28 A	Local	5,71	5,71			5,71

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Norte del eje vial m	Parque m	Costado Sur del eje vial m	Perfil Total m
					F.C. m		Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	
Calle 51 AN	Carrera 29	Carera 28 A	Local	8,16	1,00	3,16 (Variable)	4,00	8,16

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Norte del eje vial m	Parque m	Costado Sur del eje vial m	Perfil Total m
					F.C. m		Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	
Calle 51 AN	Carrera 29	Carera 28 A	Local	10,49	1,00	5,49 (Variable)	4,00	10,49

25. El perfil vial oficial de la **Carrera 28 A**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Oriente del eje vial m	
Carrera 28 A	Calle 52 N	Calle 51 AN	Local	2,66	2,66			2,66

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Oriente del eje vial m	
Carrera 28 A	Calle 52 N	Calle 51 AN	Local	2,80	2,80			2,80

26. El perfil vial oficial de la **Calle 51 AN**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Oriente del eje vial m	
Calle 51 AN	Carrera 28A	Carrera 28	Local	3,13	3,13			3,13

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Oriente del eje vial m	
Carrera 28	Calle 52 N	Calle 51 BN	Local	5,95	5,95			5,95

26 A. El perfil vial oficial de la **Carrera 28**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Vehicular con Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial m	Vía Vehicular m	Costado Oriente del eje vial	Perfil Total m
							Franja de Circulación F.C m	
Carrera 28	Calle 52 N	Calle 51 BN	Local	6,64	4,92		1,72	6,64

Perfil Vial Oficial del Sector									
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial m	Vía Vehicular m	Costado Oriente del eje vial		Perfil Total m
							Franja de Circulación F.C m	Franja de Ambiental F.C M	
Carrera 28	Calle 52 N	Calle 51 BN	Local	11,02	3,80	5,06	0,73	1,43	11,02

27. El perfil vial oficial de la **Carrera 28**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Vehicular con Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector									
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial	Vía Vehicular m	Costado Oriente del eje vial	Perfil Total m	
					Franja de Circulación F.C m		Franja de Circulación F.C m		
Carrera 28	Calle 51 BN	Calle 51 AN	Local	8,65	1,57	5,44	1,64	8,65	

Perfil Vial Oficial del Sector									
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial	Vía Vehicular m	Costado Oriente del eje vial		Perfil Total m
					Franja de Circulación F.C m		Franja de Circulación F.C m	Franja Ambiental F.A. m	
Carrera 28	Calle 51 BN	Calle 51 AN	Local	11,02	2,41	6,74	0,77	1,10	11,02

28. El perfil vial oficial de la **Carrera 28**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Vehicular con Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector									
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial	Vía Vehicular m	Costado Oriente del eje vial	Perfil Total m	
					Franja de Circulación F.C m		Franja de Circulación F.C m		
Carrera 28	Calle 51 AN	Calle 51 N	Local	10,46	1,43	7,11	1,92	10,46	

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial	Vía Vehicular m	Costado Oriente del eje vial	Perfil Total m
					Franja de Circulación F.C m		LINDERO	
Carrera 28	Calle 51 AN	Calle 51 N	Local	4,27	2,61	1,66 (parte)	Variable	4,27

**NOTA:** Es de anotar que el área y linderos correspondiente al perfil vial denominado CARRERA 28 y que se determinan en el presente estudio, pertenecen exclusivamente a las que se encuentran dentro del polígono del área de legalización correspondiente al asentamiento humano CAMPESTRE NORTE, sin perjuicio del perfil y área total de la vía y su continuidad de acuerdo al plan de mejoramiento a realizar en el sector.

29. El perfil vial oficial de la **Carrera 28**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Vehicular y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial	Vía Vehicular m	Costado Oriente del eje vial m	Perfil Total m
					Franja de Circulación F.C m		LINDERO	
Carrera 28	Calle 51 N	Calle 50 N	Local	4,14	4,14		LINDERO	4,14

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial	Vía Vehicular m	Costado Oriente del eje vial m	Perfil Total m
					Franja de Circulación F.C m		LINDERO	
Carrera 28	Calle 51 N	Calle 50 N	Local	0,42	0,42		LINDERO	0,42

**NOTA:** Es de anotar que el área y linderos correspondiente al perfil vial denominado CARRERA 28 y que se determinan en el presente estudio, pertenecen exclusivamente a las que se encuentran dentro del polígono del área de legalización correspondiente al asentamiento humano CAMPESTRE NORTE, sin perjuicio del perfil y área total de la vía y su continuidad de acuerdo al plan de mejoramiento a realizar en el sector.

30. El perfil vial oficial de la **Calle 51 BN**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	
Calle 51 BN	Carrera 26	Carrera 28	Local	6,50	6,50			6,50

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	
Calle 51 BN	Carrera 26	Carrera 28	Local	5,97	4,93		1,04	5,97

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	
Calle 51 BN	Carrera 26	Carrera 28	Local	4,71	4,71			4,71

31. El perfil vial oficial de la **Calle 51 BN**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Perfil Vial Oficial del Sector		Perfil Total m
							Costado Norte del eje vial m	Franja de Accesibilidad F.C m	
Calle 51 BN	Carrera 24	Carrera 26	Local	5,89	4,79		1,10	5,89	

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Oriente del eje vial m	Perfil Total m
Calle 51 BN	Carrera 24	Carrera 26	Local	4,43	4,43			4,43

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	Perfil Total m
Calle 51 BN	Carrera 25	Carrera 26	Local	5,63	5,63			5,63

32. El perfil vial oficial de la **Carrera 24**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con paso vehicular restringido (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Oriente del eje vial m	
<b>Carrera 24</b>	Calle 51 BN	Calle 51 AN	Local	2,13	LINDERO	2,13		2,13

33. El perfil vial oficial de la **Carrera 26**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Oriente del eje vial m	
<b>Carrera 26</b>	Calle 51 BN	Calle 51 AN	Local	5,35		5,35		5,35

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Oriente del eje vial m	
<b>Carrera 26</b>	Calle 51 BN	Calle 51 AN	Local	4,60		4,60		4,60

34. El perfil vial oficial de la **Calle 51 AN**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	
<b>Calle 51 AN</b>	Lindero Carrera 24	Carrera 26	Local	3,33		3,33		3,33

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	

Calle 51 AN	Lindero Carrera 24	Carrera 26	Local	4,91	4,91	4,91
-------------	--------------------	------------	-------	------	------	------

Vía Principal	Intersección	Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
				Costado Sur del eje vial	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	
Calle 51 AN	Lindero Carrera 24	Carrera 26	Local	3,46	1,04	2,42	3,46

35. El perfil vial oficial de la **Calle 51 AN**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección	Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
				Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	
Calle 51 AN	Carrera 26	Carrera 28	Local	2,43	2,43	2,43	

Vía Principal	Intersección	Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
				Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	
Calle 51 AN	Carrera 26	Carrera 28	Local	3,24	3,24	3,24	

Vía Principal	Intersección	Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
				Costado Sur del eje vial	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial	
Calle 51 AN	Carrera 26	Carrera 28	Local	2,88	0,67	1,49	2,88

36. El perfil vial oficial de la **Carrera 26**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido (Variable).

Vía Principal	Intersección	Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
				Costado Occidente del eje vial	Vía Peatonal con Paso Vehicular	Costado Oriente del eje vial	

					m	Restringido m	Franja De Accesibilidad m	
<b>Carrera 26</b>	Calle 51 AN	Calle 51 N	Local	5,82		4,97	0,85	5,82

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Oriente del eje vial m	Perfil Total m
<b>Carrera 26</b>	Calle 51 AN	Calle 51 N	Local	6,35		6,35		6,35

37. El perfil vial oficial de la **Calle 51 N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur del eje vial	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial	Perfil Total m
<b>Calle 51 N</b>	Lindero	Carrera 26	Local	4,72		4,72		4,72

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur del eje vial Franja De Accesibilidad m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	Perfil Total m
<b>Calle 51 AN</b>	Lindero	Carrera 26	Local	4,12	0,91		3,21	4,12

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	Perfil Total m
<b>Calle 51 N</b>	Lindero	Carrera 26	Local	2,62		2,62		2,62

38. El perfil vial oficial de la **Calle 51 N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	
Calle 51 N	Carrera 26	Carrera 28	Local	6,87	6,87			6,87

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	
					Franja De Accesibilidad m	Franja De Accesibilidad m		
Calle 51 AN	Lindero	Carrera 26	Local	5,69	0,89	3,94	0,86	5,69

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	
Calle 51 N	Carrera 26	Carrera 28	Local	4,42	4,42			4,42

39. El perfil vial oficial de la **Carrera 26**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Oriente del eje vial m	
Carrera 26	Calle 50 AN	Calle 51 N	Local	4,94	4,94			4,94

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Oriente del eje vial m	
Carrera 26	Calle 51 N	Calle 50 AN	Local	5,46	5,46			5,46

40. El perfil vial oficial de la **Calle 50 AN**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial	Perfil Total m
Calle 50 AN	Lindero	Carrera 26	Local	3,83	3,83			3,83

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial	Perfil Total m
Calle 50 AN	Lindero	Carrera 26	Local	2,69	2,69			2,69

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial	Perfil Total m
							Franja De Accesibilidad m	
Calle 50 AN	Lindero	Carrera 26	Local	3,50	2,50		1,00	3,50

41. El perfil vial oficial de la **Carrera 26**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Oriente del eje vial	Perfil Total m
Carrera 26	Calle 50 AN	Calle 50 N	Local	6,08	6,08			6,08

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Oriente del eje vial	Perfil Total m
Carrera 26	Calle 50 AN	Calle 50 N	Local	5,96	5,96			5,96

42. El perfil vial oficial de la **Calle 50 N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Norte del eje vial	
Calle 50 N	Carrera 25	Carrera 26	Local	4,83	4,83			4,83

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Norte del eje vial	Perfil Total m
							Franja De Accesibilidad m	
Calle 50 N	Carrera 25	Carrera 26	Local	5,18	4,07		1,11	5,18

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur del eje vial	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Norte del eje vial	Perfil Total m

43. El perfil vial oficial de la **Calle 50 N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Norte del eje vial	Perfil Total m
							Franja De Accesibilidad m	
Calle 50 N	Carrera 26	Carrera 28	Local	7,05	5,96		1,09	7,05

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Norte del eje vial m	Perfil Total m

0399

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Norte del eje vial	
					Franja De Accesibilidad m		Franja De Accesibilidad m	
Calle 50 N	Carrera 26	Carrera 28	Local	5,72	0,80	3,98	0,94	5,72

44. El perfil vial oficial de la **Carrera 28**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Vehicular y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Vía Vehicular m	Costado Oriente del eje vial m	
Carrera 28	Calle 50 N	Calle 49 N	Local	0,59	0,59			0,59

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Oriente del eje vial m	
Carrera 28	Calle 50 N	Calle 49 N	Local	1,89	1,89			1,89

**NOTA:** Es de anotar que el área y linderos correspondiente al perfil vial denominado CARRERA 28 y que se determinan en el presente estudio, pertenecen exclusivamente a las que se encuentran dentro del polígono del área de legalización correspondiente al asentamiento humano CAMPESTRE NORTE, sin perjuicio del perfil y área total de la vía y su continuidad de acuerdo al plan de mejoramiento a realizar en el sector.

45. El perfil vial oficial de la **Calle 49 N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	

Calle 49 N	Tapón	Carrera 28	Local	2,95	2,95	2,95
------------	-------	------------	-------	------	------	------

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	Perfil Total m
Calle 49 N	Tapón	Carrera 28	Local	4,71	4,71			4,71

46. El perfil vial oficial de la **Calle 49 AN**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	Perfil Total m
Calle 49 AN	Carrera 26	Tapón	Local	2,15	2,15			2,15

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	Perfil Total m
Calle 49 AN	Carrera 26	Tapón	Local	3,16	3,16			3,16

47. El perfil vial oficial de la **Carrera 26**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Oriente del eje vial m	Perfil Total m
Carrera 26	Calle 50 N	Calle 49 N	Local	8,82	8,82			8,82

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Oriente del eje vial m	Perfil Total m

<b>Carrera 26</b>	Calle 50 N	Calle 49 N	Local	5,84	5,84	5,84
-------------------	------------	------------	-------	------	------	------

48. El perfil vial oficial de la **Calle 49 N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Norte del eje vial Franja De Accesibilidad m	
<b>Calle 49 N</b>	Carrera 25	Carrera 26	Local	6,59	5,57		1,02	6,59

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Norte del eje vial	
<b>Calle 49 N</b>	Carrera 25	Carrera 26	Local	6,44	6,44			6,44

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Norte del eje vial	
<b>Calle 49 N</b>	Carrera 25	Carrera 26	Local	5,66	5,66			5,66

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial Franja De Accesibilidad m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Norte del eje vial Franja De Accesibilidad m	
<b>Calle 49 N</b>	Carrera 25	Carrera 26	Local	6,53	0,99	4,51	1,03	6,53

49. El perfil vial oficial de la **Carrera 25**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido (Variable).



Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Oriente del eje vial m	Perfil Total m
Carrera 25	Calle 50 N	Calle 49 N	Local	8,46	8,46			8,46

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Oriente del eje vial m	Perfil Total m
Carrera 25	Calle 50 N	Calle 49 N	Local	1,33	1,33			1,33

50. El perfil vial oficial de la **Calle 48 N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	Perfil Total m
Calle 48 N	Carrera 25	Carrera 26	Local	5,24	5,24			5,24

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	Perfil Total m
Calle 48 N	Carrera 25	Carrera 26	Local	5,69	1,41	4,28		5,69

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	Perfil Total m
Calle 48 N	Carrera 25	Carrera 26	Local	9,14	9,14			9,14

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	Perfil Total m
							Franja De Accesibilidad m	

Calle 49 N	Carrera 25	Carrera 26	Local	6,24	4,98	1,26	6,24
------------	------------	------------	-------	------	------	------	------

51. El perfil vial oficial de la **Carrera 26**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Oriente del eje vial m	
Carrera 26	Calle 49 N	Calle 48N	Local	6,05	6,05			6,05

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Oriente del eje vial m	
Carrera 26	Calle 49 N	Calle 48N	Local	5,60	5,60			5,60

52. El perfil vial oficial de la **Calle 48 N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial	
Calle 48 N	Carrera 26	Carrera 28	Local	7,41	7,41			7,41

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial	
					Franja De Accesibilidad m		Franja De Accesibilidad m	
Calle 49 N	Carrera 25	Carrera 26	Local	5,80	0,88	4,01	0,91	5,80

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	

<b>Calle 48 N</b>	Carrera 26	Carrera 28	Local	3,41	3,41	3,41
-------------------	------------	------------	-------	------	------	------

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial Franja De Accesibilidad m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial	
<b>Calle 49 N</b>	Carrera 25	Carrera 26	Local	5,37	1,02	4,35	5,37	

53. El perfil vial oficial de la **Carrera 28**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Vehicular y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Vía Vehicular m	Costado Oriente del eje vial m	
<b>Carrera 28</b>	Calle 49 N	Calle 48 N	Local	0,65	0,65		0,65	

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Vía Vehicular m	Costado Oriente del eje vial m	
<b>Carrera 28</b>	Calle 49 N	Calle 48 N	Local	3,76	3,76		3,76	

**NOTA:** Es de anotar que el área y linderos correspondiente al perfil vial denominado CARRERA 28 y que se determinan en el presente estudio, pertenecen exclusivamente a las que se encuentran dentro del polígono del área de legalización correspondiente al asentamiento humano CAMPESTRE NORTE, sin perjuicio del perfil y área total de la vía y su continuidad de acuerdo al plan de mejoramiento a realizar en el sector.

54. El perfil vial oficial de la **Carrera 28**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Vehicular y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Vía Vehicular m	Costado Oriente del eje vial m	
<b>Carrera 28</b>	Calle 48 N	Calle 47B N	Local	1,43	1,43		1,43	

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Vía Vehicular m	Costado Oriente del eje vial m	
Carrera 28	Calle 48 N	Calle 47B N	Local	3,81	3,81			3,81

**NOTA:** Es de anotar que el área y linderos correspondiente al perfil vial denominado CARRERA 28 y que se determinan en el presente estudio, pertenecen exclusivamente a las que se encuentran dentro del polígono del área de legalización correspondiente al asentamiento humano CAMPESTRE NORTE, sin perjuicio del perfil y área total de la vía y su continuidad de acuerdo al plan de mejoramiento a realizar en el sector.

55. El perfil vial oficial de la **Calle 47 BN**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	
Calle 47 BN	Carrera 26	Carrera 28	Local	3,08	3,08			3,08

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	
Calle 47 BN	Carrera 26	Carrera 28	Local	4,05	4,05			4,05

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Perfil Vial Oficial del Sector		Perfil Total m
							Costado Norte del eje vial m	Franja De Accesibilidad m	
Calle 47 BN	Carrera 26	Carrera 28	Local	3,93	3,24		0,69	3,93	

56. El perfil vial oficial de la **Carrera 28**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial m	Vía Vehicular m	Costado Oriente del eje vial m	Perfil Total m
Carrera 28	Calle 47 AN	Calle 47 BN	Local	5,39	5,39			5,39

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial m	Vía Vehicular m	Costado Oriente del eje vial m	Perfil Total m
Carrera 28	Calle 47 AN	Calle 47 BN	Local	3,35	3,35			3,35

**NOTA:** Es de anotar que el área y linderos correspondiente al perfil vial denominado CARRERA 28 y que se determinan en el presente estudio, pertenecen exclusivamente a las que se encuentran dentro del polígono del área de legalización correspondiente al asentamiento humano CAMPESTRE NORTE, sin perjuicio del perfil y área total de la vía y su continuidad de acuerdo al plan de mejoramiento a realizar en el sector.

57. El perfil vial oficial de la **Carrera 26**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Oriente del eje vial m	Perfil Total m
Carrera 26	Calle 47 BN	Calle 48 N	Local	4,37	4,37			4,37

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Oriente del eje vial m	Perfil Total m
Carrera 26	Calle 47 BN	Calle 48 N	Local	5,87	5,87			5,87

58. El perfil vial oficial de la **Carrera 26**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Oriente del eje vial m	Perfil Total m
Carrera 26	Calle 47 BN	Calle 47 AN	Local	5,29	5,29			5,29

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Oriente del eje vial m	Perfil Total m
Carrera 26	Calle 47 BN	Calle 47 AN	Local	10,08	10,08			10,08

59. El perfil vial oficial de la **Carrera 25**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Oriente del eje vial m	Perfil Total m
Carrera 25	Calle 49	Calle 48	Local	2,78	2,78			2,78

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Oriente del eje vial m	Perfil Total m
Carrera 25	Calle 49	Calle 48	Local	3,57	3,57			3,57

60. El perfil vial oficial de la **Carrera 25**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	Perfil Total m
Carrera 25 A	Tapon	Calle 47 AN	Local	2,14	2,14			2,14

Perfil Vial Oficial del Sector



Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	Perfil Total m
Carrera 25 A	Tapon	Calle 47 AN	Local	2,11	2,11			2,11

61. El perfil vial oficial de la **Calle 47 AN**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	Perfil Total m
Calle 47 AN	Carrera 25 A	Carrera 26	Local	1,61	1,61			1,61

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	Perfil Total m
Calle 47 AN	Carrera 25 A	Carrera 26	Local	3,99	3,99			3,99

61.A El perfil vial oficial de la **Calle 47 AN**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	Perfil Total m
Calle 47 AN	Carrera 26	Tapón	Local	1,31	1,31			1,31

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	Perfil Total m
Calle 47 AN	Carrera 26	Tapón	Local	1,58	1,58			1,58

62. El perfil vial oficial de la **Calle 47 AN**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	
Calle 47 AN	Carrera 26	Carrera 28	Local	7,66	7,66			7,66

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	
Calle 47 AN	Carrera 26	Carrera 28	Local	5,88	0,61	5,27		5,88

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	
Calle 47 AN	Carrera 26	Carrera 28	Local	5,54	5,54			5,54

63. El perfil vial oficial de la **Carrera 28**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Vehicular y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Vía Vehicular m	Costado Oriente del eje vial m	
Carrera 28	Calle 47 AN	Calle 47 N	Local	2,86	2,86			2,86

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Vía Vehicular m	Costado Oriente del eje vial m	
Carrera 28	Calle 47 AN	Calle 47 N	Local	4,90	4,90			4,90

**NOTA:** Es de anotar que el área y linderos correspondiente al perfil vial denominado CARRERA 28 y que se determinan en el presente estudio, pertenecen exclusivamente a las que se encuentran dentro del polígono del área de legalización correspondiente al

asentamiento humano CAMPESTRE NORTE, sin perjuicio del perfil y área total de la vía y su continuidad de acuerdo al plan de mejoramiento a realizar en el sector.

64. El perfil vial oficial de la **Calle 47 N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Norte del eje vial m	
Calle 47 N	Carrera 26	Carrera 28	Local	6,74	6,74			6,74

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Norte del eje vial m	
Calle 47 N	Carrera 26	Carrera 28	Local	8,34	8,34			8,34

65. El perfil vial oficial de la **Carrera 26**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Oriente del eje vial m	
Carrera 26	Calle 47 AN	Calle 47 N	Local	5,53	5,53			5,53

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Oriente del eje vial m	
Carrera 26	Calle 47 AN	Calle 47 N	Local	5,93	Franja De Accesibilidad m	4,71		5,93

66. El perfil vial oficial de la **Carrera 25 A**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Oriente del eje vial m	
Carrera 25 A	Calle 46 N	Tapón	Local	3,51	3,51			3,51

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Oriente del eje vial m	
Carrera 25 A	Calle 46 N	Tapón	Local	1,67	1,67			1,67

67. El perfil vial oficial de la **Carrera 25**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Norte del eje vial m	
Carrera 25	Calle 46 N	Lindero	Local	6,39	6,39			6,39

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Norte del eje vial m	
Carrera 25	Calle 46 N	Lindero	Local	6,05	6,05			6,05

68. El perfil vial oficial de la **Carrera 24**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Vehicular y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Vía Vehicular m	Costado Oriente del eje vial m	
Carrera 24	Calle 46 N	Lindero	Local	0,66	0,66			0,66

Perfil Vial Oficial del Sector

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial m	Vía Vehicular m	Costado Oriente del eje vial m	Perfil Total m
Carrera 24	Calle 46 N	Lindero	Local	2,41	2,41			2,41

69. El perfil vial oficial de la **Calle 47 N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	Perfil Total m
Calle 47 N	Tapón	Carrera 26	Local	2,09	2,09			2,09

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	Perfil Total m
Calle 47 N	Tapón	Carrera 26	Local	2,23	2,23			2,23

70. El perfil vial oficial de la **Carrera 26**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Norte del eje vial m	Perfil Total m
Carrera 26	Calle 47 N	Calle 46 N	Local	6,22	6,22			6,22

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Norte del eje vial m	Perfil Total m
Calle 47 N	Calle 47 N	Calle 46 N	Local	7,24	7,24			7,24

71. El perfil vial oficial de la **Calle 46 N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial	
Calle 46 N	Carrera 26	Carrera 28	Local	4,11	4,11			4,11

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial	
Calle 46 N	Carrera 26	Carrera 28	Local	5,37	5,37			5,37

72. El perfil vial oficial de la **Carrera 28**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Vehicular y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Vía Vehicular m	Costado Oriente del eje vial m	
Carrera 28	Calle 47 N	Calle 46 N	Local	3,17	3,17			3,17

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Vía Vehicular	Costado Oriente del eje vial m	
Carrera 28	Calle 47 N	Calle 46 N	Local	2,43	2,43			2,43

**NOTA:** Es de anotar que el área y linderos correspondiente al perfil vial denominado CARRERA 28 y que se determinan en el presente estudio, pertenecen exclusivamente a las que se encuentran dentro del polígono del área de legalización correspondiente al asentamiento humano CAMPESTRE NORTE, sin perjuicio del perfil y área total de la vía y su continuidad de acuerdo al plan de mejoramiento a realizar en el sector.

73. El perfil vial oficial de la **Carrera 28**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Vehicular y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

0399

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Vía Vehicular m	Costado Oriente del eje vial m	
Carrera 28	Calle 46 N	Calle 45 BN	Local	2,55	2,55			2,55

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Vía Vehicular m	Costado Oriente del eje vial m	
Carrera 28	Calle	Calle 46 N	Local	5,98	5,98			5,98

**NOTA:** Es de anotar que el área y linderos correspondiente al perfil vial denominado CARRERA 28 y que se determinan en el presente estudio, pertenecen exclusivamente a las que se encuentran dentro del polígono del área de legalización correspondiente al asentamiento humano CAMPESTRE NORTE, sin perjuicio del perfil y área total de la vía y su continuidad de acuerdo al plan de mejoramiento a realizar en el sector.

74. El perfil vial oficial de la **Carrera 26**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Oriente del eje vial m	
Carrera 26	Calle 46 N	Calle 45 BN	Local	4,42	4,42			4,42

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Oriente del eje vial m	Perfil Total m
							Franja De Accesibilidad m	
Carrera 26	Calle 46 N	Calle 45 BN	Local	6,84	5,75		1,09	6,84

75. El perfil vial oficial de la **Calle 46 N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Norte del eje vial m	
					Franja de Accesibilidad m			
Calle 46 N	Carrera 25	Carrera 25 A	Local	0,80	0,80	5,00	0,80	

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Norte del eje vial m	
Calle 46 N	Carrera 25	Carrera 25 A	Local	5,78	5,78		5,78	

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Norte del eje vial m	
					Franja de Accesibilidad m			
Calle 46 N	Carrera 25	Carrera 25 A	Local	6,24	0,56	5,68	6,24	

76. El perfil vial oficial de la **Calle 46 N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Norte del eje vial	
							Franja de Accesibilidad m	
Calle 46 N	Carrera 25	Carrera 25 A	Local	6,84	5,19	1,65	6,84	

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial	
					Franja de Accesibilidad m		Franja de Accesibilidad m	

<b>Calle 46 N</b>	Carrera 25	Carrera 25 A	Local	6,18	1,03	4,19	0,96	6,18
-------------------	------------	--------------	-------	------	------	------	------	------

77. El perfil vial oficial de la **Calle 46 N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Norte del eje vial m	
<b>Calle 46 N</b>	Carrera 25 A	Carrera 26	Local	5,40	1,04	4,36		5,40

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Norte del eje vial m	
<b>Calle 46 N</b>	Carrera 25 A	Carrera 26	Local	6,00		6,00		6,00

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Norte del eje vial m	
<b>Calle 46 N</b>	Carrera 25 A	Carrera 26	Local	6,56		6,56		6,56

78. El perfil vial oficial de la **Calle 45 BN**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	
<b>Calle 45 BN</b>	Carrera 26	Carrera 28	Local	3,42	2,32	1,10		3,42

Perfil Vial Oficial del Sector

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	Perfil Total m
Calle 45 BN	Carrera 26	Carrera 28	Local	2,77	2,77			2,77

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	Perfil Total m
Calle 45 BN	Carrera 26	Carrera 28	Local	4,90	4,90			4,90

79. El perfil vial oficial de la **Carrera 28**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial m	Vía Vehicular m	Costado Oriente del eje vial m	Perfil Total m
Carrera 28	Calle 45 AN	Calle 45 BN	Local	4,95	4,95			4,95

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial m	Vía Vehicular m	Costado Oriente del eje vial m	Perfil Total m
Carrera 28	Calle 45 AN	Calle 45 BN	Local	4,35	4,35			4,35

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial m	Vía Vehicular m	Costado Oriente del eje vial m	Perfil Total m
Carrera 28	Calle 45 AN	Calle 45 BN	Local	3,72	0,94	2,78		3,72

**NOTA:** Es de anotar que el área y linderos correspondiente al perfil vial denominado CARRERA 28 y que se determinan en el presente estudio, pertenecen exclusivamente a las que se encuentran dentro del polígono del área de legalización correspondiente al asentamiento humano CAMPESTRE NORTE, sin perjuicio del perfil y área total de la vía y su continuidad de acuerdo al plan de mejoramiento a realizar en el sector.

80. El perfil vial oficial de la **Carrera 26**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Vehicular y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Oriente del eje vial m	
Carrera 28	Calle 45 BN	Calle 45 AN	Local	7,35	7,35			7,35

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Oriente del eje vial m	
Carrera 28	Calle 45 BN	Calle 45 AN	Local	4,75	4,75			4,75

81. El perfil vial oficial de la **Carrera 25 B**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Oriente del eje vial m	
Carrera 25 B	Calle 45 AN	Tapón	Local	1,40	1,40			1,40

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Oriente del eje vial m	
Carrera 25 B	Calle 45 AN	Tapón	Local	3,01	3,01			3,01

82. El perfil vial oficial de la **Carrera 25 A**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Oriente del eje vial m	
Carrera 25 A	Calle 45 AN	Tapón	Local	1,62	1,62			1,62

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Oriente del eje vial m	
Carrera 25 A	Calle 45 AN	Tapón	Local	3,57	3,57			3,57

83. El perfil vial oficial de la **Carrera 25**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Oriente del eje vial m	
Carrera 25	Calle 46 N	Calle 45 CN	Local	7,43	7,43			7,43

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Oriente del eje vial m	
Carrera 25	Calle 46 N	Calle 45 CN	Local	5,03	5,03			5,03

84. El perfil vial oficial de la **Carrera 25**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Oriente del eje vial m	
Carrera 25	Calle 45 CN	Calle 45A N	Local	5,11	5,11			5,11

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Oriente del eje vial m	



<b>Carrera 25</b>	Calle 45 CN	Calle 45A N	Local	8,70	8,70	8,70
-------------------	-------------	-------------	-------	------	------	------

85. El perfil vial oficial de la **Calle 45 CN**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	
<b>Calle 45 CN</b>	Carrera 24	Carrera 25	Local	3,00	3,00		3,00	

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	
<b>Calle 45 CN</b>	Carrera 24	Carrera 25	Local	7,52	7,52		7,52	

86. El perfil vial oficial de la **Carrera 24**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Oriente del eje vial m	
<b>Carrera 24</b>	Calle 45CN	Calle 45 BN	Local	3,56	3,56		3,56	

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Oriente del eje vial m	
<b>Carrera 24</b>	Calle 45CN	Calle 45 BN	Local	0,94	0,94		0,94	

87. El perfil vial oficial de la **Calle 45 BN**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	Perfil Total m
Calle 45 BN	Lindero Carrera 23	Carrera 25	Local	1,46	1,46			1,46

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	Perfil Total m
Calle 45 BN	Lindero Carrera 23	Carrera 25	Local	5,19	5,19			5,19

88. El perfil vial oficial de la **Carrera 25**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público Vía Peatonal y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial	Franja de Circulación F.C m	Costado Oriente del eje vial	Perfil Total m
Carrera 25	Calle 45 BN	Calle 45 AN	Local	10,32	10,32			10,32

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial	Franja de Circulación F.C m	Costado Oriente del eje vial	Perfil Total m
Carrera 25	Calle 45 BN	Calle 45 AN	Local	6,51	6,51			6,51

89. El perfil vial oficial de la **Calle 45 AN**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	Perfil Total m
Calle 45 AN	TALUD	Carrera 25	Local	5,33	5,33			5,33

Perfil Vial Oficial del Sector

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	Perfil Total m
Calle 45 AN	TALUD	Carrera 25	Local	6,16	6,16			6,16

90. El perfil vial oficial de la **Carrera 25**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Oriente del eje vial m	Perfil Total m
Carrera 25	Calle 45 AN	Calle 45 N	Local	2,88	2,88			2,88

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Oriente del eje vial m	Perfil Total m
Carrera 25	Calle 45 AN	Calle 45 N	Local	2,79	1,86		0,93	2,79

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Oriente del eje vial m	Perfil Total m
Carrera 25	Calle 45 AN	Calle 45 N	Local	1,79	1,79			1,79

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Oriente del eje vial m	Perfil Total m
Carrera 25	Calle 45 AN	Calle 45 N	Local	2,41	2,41			2,41

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Oriente del eje vial m	Perfil Total m

Carrera 25	Calle 45 AN	Calle 45 N	Local	1,43	1,43	1,43
------------	-------------	------------	-------	------	------	------

91. El perfil vial oficial de la **Calle 45 AN**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con paso vehicular restringido (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado sur del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Norte del eje vial m	
Calle 45 AN	Carrera 25	Carrera 25 B	Local	8,80	8,80			8,80

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado sur del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Norte del eje vial	Perfil Total m
							Franja de Accesibilidad m	
Calle 45 AN	Carrera 25	Carrera 25 B	Local	9,91	5,74		4,17	9,91

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Oriente del eje vial	Perfil Total m
							Franja de Accesibilidad m	
Calle 45 AN	Carrera 25	Carrera 25 B	Local	5,33	4,78		0,55	5,33

92. El perfil vial oficial de la **Calle 45 AN**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con paso Vehicular Restringido (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado sur del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Norte del eje vial	Perfil Total m
							m	
Calle 45 AN	Carrera 25 B	Carrera 26	Local	5,68	5,68			5,68

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado sur del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Norte del eje vial m	
Calle 45 AN	Carrera 25 B	Carrera 26	Local	7,24	7,24			7,24

93. El perfil vial oficial de la **Calle 45 AN**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con paso Vehicular Restringido (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado sur del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Norte del eje vial m	
Calle 45 AN	Carrera 26	Carrera 26A	Local	5,75	5,75			5,75

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado sur del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Norte del eje vial m	
Calle 45 AN	Carrera 26	Carrera 26A	Local	4,13	4,13			4,13

94. El perfil vial oficial de la **Calle 45 AN**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con paso Vehicular Restringido (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado sur del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Norte del eje vial m	
Calle 45 AN	Carrera 26	Carrera 28	Local	7,74	7,74			7,74

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado sur del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Norte del eje vial m	

Calle 45 AN	Carrera 26	Carrera 28	Local	5,97	5,97	5,97
----------------	------------	------------	-------	------	------	------

95. El perfil vial oficial de la **Carrera 28**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Vehicular y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Vía Vehicular m	Costado Oriente del eje vial m	
Carrera 28	Calle 45 AN	Calle 45 N	Local	5,75	5,75			5,75

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Vía Vehicular m	Costado Oriente del eje vial m	
Carrera 28	Calle 45 AN	Calle 45 N	Local	3,82	3,82			3,82

**NOTA:** Es de anotar que el área y linderos correspondiente al perfil vial denominado CARRERA 28 y que se determinan en el presente estudio, pertenecen exclusivamente a las que se encuentran dentro del polígono del área de legalización correspondiente al asentamiento humano CAMPESTRE NORTE, sin perjuicio del perfil y área total de la vía y su continuidad de acuerdo al plan de mejoramiento a realizar en el sector.

96. El perfil vial oficial de la **Carrera 26 A**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con paso Vehicular Restringido (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Oriente del eje vial m	
Carrera 26 A	Calle 45 AN	Calle 45 N	Local	6,83	6,83			6,83

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Oriente del eje vial m	

<b>Carrera 26 A</b>	Calle 45 AN	Calle 45 N	Local	3,71	3,71	3,71
---------------------	-------------	------------	-------	------	------	------

97. El perfil vial oficial de la **Carrera 26**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con paso Vehicular Restringido (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Oriente del eje vial m	
<b>Carrera 26</b>	Calle 45 AN	Calle 45 N	Local	13,31	13,31			13,31

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Oriente del eje vial m	
<b>Carrera 26</b>	Calle 45 AN	Calle 45 N	Local	6,57	6,57			6,57

98. El perfil vial oficial de la **Calle 45 N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con paso Vehicular Restringido (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Sur del eje vial m	
<b>Calle 45 N</b>	Carrera 25	Carrera 26	Local	1,75	1,75			1,75

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Sur del eje vial m	
<b>Calle 45 N</b>	Carrera 25	Carrera 26	Local	2,05	2,05			2,05

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Sur del eje vial m	

						Franja de Accesibilidad m	
Calle 45 N	Carrera 25	Carrera 26	Local	2,28	1,67	0,61	2,28

99. El perfil vial oficial de la **Carrera 25**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Oriente del eje vial m	
Carrera 25	Calle 45 N	Calle 44 N	Local	2,63	2,63			2,63

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Oriente del eje vial m	
Carrera 25	Calle 45 N	Calle 44 N	Local	1,87	1,87			1,87

100. El perfil vial oficial de la **Carrera 26**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Oriente del eje vial m	
Carrera 26	Calle 44 N	Calle 45 N	Local	7,18	7,18			7,18

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Oriente del eje vial m	
Carrera 26	Calle 44 N	Calle 45 N	Local	6,72	6,72			6,72



101. El perfil vial oficial de la **Calle 45 N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Oriente del eje vial m	
Calle 45 N	Carrera 26	Carrera 26 A	Local	2,85	2,85			2,85

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Oriente del eje vial m	
Calle 45 N	Carrera 26	Carrera 26 A	Local	4,19	4,19			4,19

102. El perfil vial oficial de la **Calle 45 N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	
Calle 45 N	Carrera 26 A	Carrera 28	Local	4,64	4,64			4,64

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado norte del eje vial m	
Calle 45 N	Carrera 26 A	Carrera 28	Local	2,82	2,82			2,82

103. El perfil vial oficial de la **Carrera 28**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Vehicular y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Vía Vehicular m	Costado Oriente del eje vial m	

Carrera 28	Calle 45 N	Calle 44 N	Local	7,36	7,36	7,36
------------	------------	------------	-------	------	------	------

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial m	Vía Vehicular m	Costado Oriente del eje vial m	Perfil Total m
Carrera 28	Calle 45 N	Calle 44 N	Local	3,72	3,72			3,72

**NOTA:** Es de anotar que el área y linderos correspondiente al perfil vial denominado CARRERA 28 y que se determinan en el presente estudio, pertenecen exclusivamente a las que se encuentran dentro del polígono del área de legalización correspondiente al asentamiento humano CAMPESTRE NORTE, sin perjuicio del perfil y área total de la vía y su continuidad de acuerdo al plan de mejoramiento a realizar en el sector.

104. El perfil vial oficial de la **Calle 44 N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Norte del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Sur del eje vial m	Perfil Total m
Calle 44 N	Carrera 26	Carrera 28	Local	5,93	5,93			5,93

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Norte del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Sur del eje vial m	Perfil Total m
Calle 44 N	Carrera 26	Carrera 28	Local	7,76	7,76			7,76

105. El perfil vial oficial de la **Calle 44 N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector



Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	Perfil Total m
Calle 44 N	Carrera 24	Carrera 26	Local	9,10	9,10			9,10

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	Perfil Total m
Calle 44 N	Carrera 24	Carrera 26	Local	4,66	4,66			4,66

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	Perfil Total m
							Franja de Accesibilidad m	
Calle 44 N	Carrera 24	Carrera 26	Local	4,66	3,51		1,15	4,66

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Norte del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Sur del eje vial m	Perfil Total m
Calle 44 N	Carrera 24	Carrera 26	Local	6,28	6,28			6,28

106. El perfil vial oficial de la **Carrera 26**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Oriente del eje vial m	Perfil Total m
Carrera 26	Calle 44 N	Calle 43 N	Local	3,78	3,78			3,78

Perfil Vial Oficial del Sector								
--------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Oriente del eje vial m	Perfil Total m
Carrera 26	Calle 44 N	Calle 43 N	Local	6,49	6,49			6,49

107. El perfil vial oficial de la **Carrera 26 A**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Oriente del eje vial m	Perfil Total m
Carrera 26 A	Calle 43 N	Tapón	Local	3,94	3,94			3,94

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Oriente del eje vial m	Perfil Total m
Carrera 26 A	Calle 43 N	Tapón	Local	3,74	3,74			3,74

108. El perfil vial oficial de la **Carrera 28**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Vehicular y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial m	Vía Vehicular m	Costado Oriente del eje vial m	Perfil Total m
Carrera 28	Calle 43 N	Calle 44 N	Local	7,18	7,18			7,18

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial m	Vía Vehicular m	Costado Oriente del eje vial m	Perfil Total m
Carrera 28	Calle 43 N	Calle 44 N	Local	0,47	0,47			0,47

**NOTA:** Es de anotar que el área y linderos correspondiente al perfil vial denominado CARRERA 28 y que se determinan en el presente estudio, pertenecen exclusivamente a las que se encuentran dentro del polígono del área de legalización correspondiente al

asentamiento humano CAMPESTRE NORTE, sin perjuicio del perfil y área total de la vía y su continuidad de acuerdo al plan de mejoramiento a realizar en el sector.

109. El perfil vial oficial de la **Calle 43 N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Norte del eje vial m	
Calle 43 N	Carrera 28	Carrera 26	Local	5,91	5,91			5,91

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Norte del eje vial m	
Calle 43 N	Carrera 28	Carrera 26	Local	6,56	6,56			6,56

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Norte del eje vial m	
Calle 43 N	Carrera 28	Carrera 26	Local	6,64	6,64			6,64

110. El perfil vial oficial de la **Calle 43 N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Norte del eje vial m	
Calle 43 N	Carrera 26	Diagonal 25	Local	8,09	8,09			8,09

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Norte del eje vial m	
Calle 43 N	Carrera 26	Diagonal 25	Local	6,41	6,41			6,41

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Norte del eje vial m	
Calle 43 N	Carrera 26	Diagonal 25	Local	7,21	7,21			7,21

110 A. El perfil vial oficial de la **Carrera 25**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Oriente del eje vial m	
Carrera 25	Calle 43 N	Tapón	Local	3,67	3,67			3,67

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Oriente del eje vial m	
Carrera 25	Calle 43 N	Tapón	Local	3,90	3,90			3,90

110 B. El perfil vial oficial de la **Calle 43 AN**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	
Calle 43 AN	Carrera 25	Tapón	Local	3,83	2,85	0,98	3,83	

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	
Calle 43	Carrera 25	Tapón	Local	3,49	3,49			3,49

Perfil Vial Oficial del Sector							
--------------------------------	--	--	--	--	--	--	--

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	Perfil Total m
Calle 43	Carrera 25	Tapón	Local	2,45	2,45			2,45

111. El perfil vial oficial de la **Calle 43 N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	Perfil Total m
Calle 43 N	Carrera 25	Tapón	Local	6,08	6,08			6,08

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	Perfil Total m
Calle 43 N	Diagonal 25	Tapón	Local	5,02	5,02			5,02

111 A. El perfil vial oficial de la **Carrera 24**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Oriente del eje vial m	Perfil Total m
Carrera 24	Calle 43 N	Tapón	Local	2,00	Talud	2,00		2,00

112. El perfil vial oficial de la **Diagonal 25**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Oriente del eje vial m	Perfil Total m
Diagonal 25	Calle 43 N	Calle 41 AN	Local	8,03	8,03			8,03

Perfil Vial Oficial del Sector

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Oriente del eje vial m	Perfil Total m
Diagonal 25	Calle 43 N	Calle 41 N	Local	4,97	4,97			4,97

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Oriente del eje vial m	Perfil Total m
Diagonal 25	Calle 43 N	Calle 41 N	Local	9,33	9,33			9,33

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Oriente del eje vial m	Perfil Total m
Diagonal 25	Calle 43 N	Calle 41 N	Local	9,12	9,12			9,12

113. El perfil vial oficial de la **Calle 42 N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	Perfil Total m
Calle 42 N	Diagonal 25	Carrera 26	Local	3,26	3,26			3,26

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	Perfil Total m
Calle 42 N	Diagonal 25	Carrera 26	Local	2,57	1,59		0,98	2,57

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	Perfil Total m
Calle 42 N	Diagonal 25	Carrera 26	Local	4,01	4,01			4,01

114. El perfil vial oficial de la **Calle 42 N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Vehicular y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial m	Vía Vehicular m	Costado Norte del eje vial m	
Calle 42 N	Carrera 26	Carrera 28	Local	4,51	4,51			4,51

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	
Calle 42 N	Carrera 26	Carrera 28	Local	2,44	2,44			2,44

115. El perfil vial oficial de la **Carrera 28**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Vehicular y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Vía Vehicular m	Costado Oriente del eje vial m	
Carrera 28	Calle 42 N	Lindero	Local	0,68	0,68			0,68

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Vía Vehicular m	Costado Oriente del eje vial m	
Carrera 28	Calle 42 N	Lindero	Local	2,33	2,33			2,33

**NOTA:** Es de anotar que el área y linderos correspondiente al perfil vial denominado CARRERA 28 y que se determinan en el presente estudio, pertenecen exclusivamente a las que se encuentran dentro del polígono del área de legalización correspondiente al asentamiento humano CAMPESTRE NORTE, sin perjuicio del perfil y área total de la vía y su continuidad de acuerdo al plan de mejoramiento a realizar en el sector.

116. El perfil vial oficial de la **Carrera 26**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Oriente del eje vial m	
Carrera 26	Calle 42 N	Calle 41 N	Local	4,20	4,20			4,20

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Oriente del eje vial m	
Carrera 26	Calle 42 N	Calle 41 N	Local	2,78	2,78			2,78

117. El perfil vial oficial de la **Carrera 26**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Oriente del eje vial m	
Carrera 26	Calle 41 N	Calle 40 N	Local	1,88	1,88			1,88

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Oriente del eje vial m	
Carrera 26	Calle 41 N	Calle 40 N	Local	4,92	4,92			4,92

117 A. El perfil vial oficial de la **Carrera 25A**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Oriente del eje vial m	
Carrera 25A	Calle 41 N	Carrera 26	Local	0,95	0,95			0,95

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Oriente del eje vial m	
Carrera 25A	Calle 41 N	Carrera 26	Local	1,04	1,04			1,04

118. El perfil vial oficial de la **Calle 40 N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	
Calle 40 N	Carrera 26	Carrera 28	Local	4,92	4,92			4,92

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	
Calle 40 N	Carrera 26	Carrera 28	Local	0,70	0,70			0,70

118 B. El perfil vial oficial de la **Carrera 25**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Oriente del eje vial m	
Carrera 25A	Calle 41 N	Tapón	Local	3,42	3,42			3,42

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Oriente del eje vial m	
Carrera 25A	Calle 41 N	Tapón	Local	2,58	2,58			2,58

119. El perfil vial oficial de la **Calle 41 N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	
Calle 41 N	Diagonal 25	Carrera 25 B	Local	3,08	3,08			3,08

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	
Calle 41 N	Diagonal 25	Carrera 25 B	Local	2,74	2,74			2,74

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	
Calle 41 N	Diagonal 25	Carrera 25 B	Local	4,01	4,01			4,01

119 A. El perfil vial oficial de la **Calle 41 N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	
Calle 41 N	Carrera 25B	Carrera 26	Local	5,16	5,16			5,16

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	
Calle 41 N	Carrera 25B	Carrera 26	Local	2,72	2,72			2,72

120. El perfil vial oficial de la **Calle 41 AN**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	
Calle 41 AN	Tapón	Diagonal 25	Local	2,02	2,02			2,02

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	
Calle 41 AN	Tapón	Diagonal 25	Local	1,87	1,87			1,87

121. El perfil vial oficial de la **Diagonal 25** para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Oriente del eje vial m	
Diagonal 25	Calle 41 N	Calle 40 AN	Local	5,53	5,53			5,53

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Oriente del eje vial m	
Carrera 25	Calle 41 N	Calle 40 AN	Local	6,49	6,49			6,49

122. El perfil vial oficial de la **Calle 40 AN**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	
Calle 40 AN	Diagonal 25	Carrera 25 A	Local	2,02	2,02			2,02

Perfil Vial Oficial del Sector

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	Perfil Total m
Calle 40 AN	Diagonal 25	Carrera 25 A	Local	1,30	1,30			1,30

123. El perfil vial oficial de la **Carrera 25 A**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Oriente del eje vial m	Perfil Total m
Carrera 25 A	Calle 40 N	Tapón Lindero	Local	1,44	1,44			1,44

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Oriente del eje vial m	Perfil Total m
Carrera 25 A	Calle 40 N	Tapón Lindero	Local	2,11	2,11			2,11

123 A. El perfil vial oficial de la **Carrera 25**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Oriente del eje vial m	Perfil Total m
Carrera 25	Calle 40 AN	Tapón Lindero	Local	2,00	2,00			2,00

124. El perfil vial oficial de la **Diagonal 25 - Curva**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Nor-Occidente del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Sur-Oriente del eje vial m	Perfil Total m
Diagonal 25 Curva	Calle 41 AN	Carrera 23	Local	4,83	4,83			4,83

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Nor-Occidente del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Sur-Oriente del eje vial m	
Diagonal 25 Curva	Calle 41 AN	Carrera 23	Local	6,06	1,08	4,98	6,06	

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Sur del eje vial m	
Diagonal 25 Curva	Calle 41 AN	Carrera 23	Local	7,23	7,23		7,23	

125. El perfil vial oficial de la **Carrera 23**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Oriente del eje vial m	
Carrera 23	Calle 41 N	Diagonal 25	Local	13,04	13,04		13,04	

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Oriente del eje vial m	
Carrera 23	Calle 41 N	Diagonal 25	Local	7,27	7,27		7,27	

126. El perfil vial oficial de la **Calle 41 N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	
Calle 41 N	Carrera 23	Tapón	Local	3,94	3,94		3,94	

Perfil Vial Oficial del Sector

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	Perfil Total m
							Franja de Accesibilidad m	
Calle 41 N	Carrera 23	Tapón	Local	3,91	2,64		1,27	3,91

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	Perfil Total m
Calle 41 N	Carrera 23	Tapón	Local	1,35	1,35			1,35

127. El perfil vial oficial de la **Carrera 23**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Oriente del eje vial	Perfil Total m
Carrera 23	Calle 41 N	Calle 42 N	Local	2,17	2,17			2,17

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Oriente del eje vial	Perfil Total m
Carrera 23	Calle 41 N	Calle 42 N	Local	0,88	0,88			0,88

128. El perfil vial oficial de la **Calle 42 N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur del eje vial	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial	Perfil Total m

Calle 42 N	Carrera 23	Tapón	Local	2,92	2,92	2,92
------------	------------	-------	-------	------	------	------

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial Franja De Accesibilidad m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial Franja De Accesibilidad m	
Calle 42 N	Carrera 23	Tapón	Local	3,26	0,60	1,98	0,68	3,26

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	
Calle 42 N	Carrera 23	Tapón	Local	3,48	3,48			3,48

128 A. El perfil vial oficial de la **Carrera 23**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Oriente del eje vial m	
Carrera 23	Calle 42 N	Calle 43 N	Local	0,84	0,84			0,84

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial m	Vía Vehicular m	Costado Oriente del eje vial m	
Carrera 23	Calle 42 N	Calle 43 N	Local	0,56	0,56			0,56

129. El perfil vial oficial de la **Calle 43 N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección	Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
				Costado Sur del eje vial	Franja de Circulación F.C	Costado Norte del eje vial	

					Franja De Accesibilidad m	m	Franja De Accesibilidad m	
Calle 43 N	Carrera 23	Tapón	Local	3,09	0,64	1,85	0,60	3,09

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	Perfil Total m
Calle 43 N	Carrera 23	Tapón	Local	2,95	2,95			2,95

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	Perfil Total m
Calle 43 N	Carrera 23 Lindero	Tapón	Local	2,86	2,86			2,86

130. El perfil vial oficial de la **Calle 44 N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur del eje vial m	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial m	Perfil Total m
							Franja De Accesibilidad m	
Calle 44 N	Carrera 23 Lindero	Tapón	Local	3,30	2,79		0,51	3,30

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur del eje vial	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial	Perfil Total m
					Franja De Accesibilidad m		Franja De Accesibilidad m	
Calle 44 N	Carrera 23 Lindero	Tapón	Local	3,18	0,46	2,24	0,48	3,18

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur del eje vial	Franja de Circulación F.C	Costado Norte del eje vial	Perfil Total m

				Franja De Accesibilidad m	m			
<b>Calle 44 N</b>	Carrera 23 Lindero	Tapón	Local	2,99	0,73	2,26		2,99

131. El perfil vial oficial de la **Calle 45 N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur del eje vial	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial	Perfil Total m
<b>Calle 45 N</b>	Carrera 23 Lindero	Tapon	Local	5,09	5,09			5,09

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur del eje vial	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial	Perfil Total m
					Franja De Accesibilidad m			
<b>Calle 45 N</b>	Carrera 23 Lindero	Tapón	Local	5,22	0,88	4,34		5,22

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur del eje vial	Franja de Circulación F.C m	Costado Norte del eje vial	Perfil Total m
					Franja De Accesibilidad m		Franja De Accesibilidad m	
<b>Calle 45 N</b>	Carrera 23 Lindero	Tapón	Local	5,54	0,97	3,77	0,80	5,54

132. El perfil vial oficial de la **Carrera 24**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial	Franja de Circulación F.C m	Costado Oriente del eje vial	Perfil Total m
<b>Carrera 24</b>	Calle 45	Calle 44	Local	1,80	1,80			1,80

Perfil Vial Oficial del Sector

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial	Franja de Circulación F.C m	Costado Oriente del eje vial	Perfil Total m
Carrera 24	Calle 45	Calle 44	Local	1,92		1,92		1,92

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS:** El tratamiento urbanístico establecido para Campestre Norte, se define como de Mejoramiento Integral TMI-2 Reordenamiento, con fundamento en:

1. Las condiciones de homogeneidad según el desarrollo urbanístico informal del sector contenidas en la ficha normativa F-13 del Plan de Ordenamiento Territorial de Bucaramanga vigente.

2. Artículo 221 del POT, numeral 2, así:

*“Mejoramiento integral de reordenamiento (TMI-2). Aplica a sectores de desarrollo incompleto y/o informal que requieren acciones encaminadas a corregir deficiencias urbanísticas y que apunten a construir y/o cualificar el espacio público, los equipamientos y las infraestructuras viales y de servicios públicos, las condiciones de habitabilidad, el reconocimiento de las edificaciones, el mejoramiento de las viviendas y su reforzamiento estructural. En caso de requerirse se aplica la legalización o regularización urbanística (...).”*

3. El subcapítulo 2, en su “artículo 224 del mismo cuerpo normativo, que reglamenta:

*“Aplicación de procesos de legalización urbanística (...), punto 1. Los predios que conforman el asentamiento deben estar destinados principalmente a VIS (...).”*

4. El plano denominado Cartografía Urbana plano U-5 Tratamientos Urbanísticos que hace parte integral del acuerdo 011 de 2014.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. AMENAZA VULNERABILIDAD Y RIESGO DE DESASTRES:** De acuerdo con el resultado de la “ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACIÓN Y AVENIDAS TORRENCIALES EN SECTORES PRIORIZADOS AL NORTE SOBRE LA COMUNA 1 (DIVINO NIÑO I, DIVINO NIÑO II, BARRIO NUEVO, SAN VALENTIN, **CAMPESTRE NORTE**, GETSEMANÍ, LAS DELICIAS) DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”, a cargo del Contratista CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA SAS (2022), se establece la categorización de riesgo por movimientos en masa, avenidas torrenciales e inundación de las edificaciones de Campestre Norte (Tabla 1). Categorización de riesgo de las construcciones existentes de Campestre Norte). La categorización de riesgo para las construcciones desarrolladas corresponde al plano No. “CN6 - Plano de amenaza y riesgo”.

Esta categorización de riesgo se estableció conforme la zonificación de amenaza para los eventos de movimientos en masa, inundación, y avenidas torrenciales establecida a partir de insumos básicos a escala 1:1.000, las características de los elementos de infraestructura expuestos que se materializan en términos de vulnerabilidad física, y la cuantificación en términos socioeconómicos del impacto en estos elementos de la ocurrencia de los eventos amenazantes. La categorización entonces, como conclusión del contrato en mención, es la establecida por el contratista CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA SAS (2022); conforme la categorización del riesgo se condicionará la regularización y reconocimiento de los elementos construidos acorde a las disposiciones del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto

149 de 2020, Decreto 1333 de 2020 o norma que lo sustituya, adicione, modifique o derogue. Adicionalmente a esta disposición, la legalización de las unidades constructivas a través de esta resolución también estará condicionada por los siguientes preceptos: **a)** lo establecido en materia de aislamientos en taludes y fuentes hídricas en cumplimiento a la normativa vigente de la autoridad ambiental, **b)** construcción formal o informal sin conexión al sistema de alcantarillado sanitario y pluvial, **c)** malas prácticas constructivas o en incumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos demostrables, **d)** al máximo de pisos establecido (establecido en el artículo DÉCIMO SEGUNDO de la presente resolución).

**TABLA 1.** Categorización de riesgo físico POR MOVIMIENTOS EN MASA de las construcciones existentes de Campestre Norte.

SECTOR 1			
MANZANA	PREDIO	# PISOS	CATEGORIZACIÓN DE RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA
A	1	3	RIESGO MEDIO
A	2	2	RIESGO MEDIO
A	3	1	RIESGO MEDIO
A	4	2	RIESGO MEDIO
A	5	2	RIESGO MEDIO
A	6	3	RIESGO MEDIO
A	7	3	RIESGO MEDIO
A	8	3	RIESGO MEDIO
A	9	3	RIESGO MEDIO
A	10	2	RIESGO MEDIO
B	1	2	RIESGO MEDIO
B	2	2	RIESGO MEDIO
B	3	2	RIESGO MEDIO
B	4	2	RIESGO MEDIO
B	5	3	RIESGO MEDIO
B	6	2	RIESGO MEDIO
B	7	3	RIESGO MEDIO
C	1	0	LOTE
C	2	1	RIESGO ALTO
C	3	1	RIESGO ALTO
C	4	3	RIESGO ALTO
C	5	2	RIESGO ALTO
C	6	3	RIESGO ALTO
C	7	2	RIESGO ALTO
C	8	4	RIESGO ALTO
C	9	1	RIESGO ALTO
C	10	1	RIESGO ALTO

C	11	3	RIESGO ALTO
C	12	0	LOTE
C	13	0	LOTE
D	1	2	RIESGO ALTO
D	2	2	RIESGO ALTO
D	3	2	RIESGO ALTO
D	4	1	RIESGO ALTO
D	5	0	LOTE
D	6	2	RIESGO ALTO
D	7	2	RIESGO ALTO
D	8	1	RIESGO ALTO
D	9	1	RIESGO ALTO
D	10	0	LOTE
D	11	1	RIESGO ALTO
D	12	5	RIESGO ALTO
D	13	3	RIESGO ALTO
E	1	3	RIESGO ALTO
E	2	1	RIESGO ALTO
E	3	0	LOTE
E	4	2	SIN CATEGORIZAR
E	5	1	RIESGO ALTO
E	6	2	RIESGO ALTO
E	7	2	RIESGO ALTO
E	8	0	LOTE
E	9	2	RIESGO ALTO
E	10	1	RIESGO ALTO
E	11	0	LOTE
E	12	2	RIESGO ALTO
E	13	3	SIN CATEGORIZAR
E	14	0	LOTE
E	15	2	RIESGO ALTO
E	16	3	RIESGO ALTO
F	1	2	RIESGO ALTO
F	2	1	RIESGO ALTO
F	3	1	RIESGO ALTO
F	4	3	SIN CATEGORIZAR



F	5	2	RIESGO ALTO
F	6	3	SIN CATEGORIZAR
F	7	2	RIESGO ALTO
F	8	0	LOTE
F	9	1	RIESGO ALTO
F	10	1	RIESGO ALTO
F	11	1	RIESGO ALTO
F	12	3	RIESGO ALTO
F	13	3	RIESGO ALTO
F	14	0	LOTE
G	1A	3	RIESGO ALTO
G	1B	2	RIESGO ALTO
G	2	1	RIESGO ALTO
G	3	2	RIESGO ALTO
G	4	2	RIESGO ALTO
G	5	2	RIESGO BAJO
G	6	0	LOTE
G	7	2	RIESGO BAJO
G	8	1	RIESGO BAJO
G	9	0	LOTE
G	10	4	RIESGO BAJO
G	11	4	RIESGO ALTO
G	12	2	RIESGO ALTO
G	13	2	RIESGO ALTO
G	14	4	RIESGO ALTO
H	1	3	RIESGO ALTO
H	2	2	SIN CATEGORIZAR
H	3	2	RIESGO ALTO
H	4	3	SIN CATEGORIZAR
H	5	2	SIN CATEGORIZAR
H	6	2	SIN CATEGORIZAR
H	7	2	RIESGO ALTO
H	8	2	RIESGO ALTO
H	9	1	RIESGO ALTO
H	10	3	RIESGO ALTO
H	11	1	RIESGO BAJO

H	12	1	RIESGO BAJO
H	13	4	RIESGO BAJO
H	14	1	RIESGO BAJO
H	15	1	RIESGO BAJO
H	16	1	RIESGO BAJO
I	1	0	LOTE
J	1	0	LOTE
J	2	2	RIESGO BAJO
J	3	3	RIESGO BAJO
K	1	4	RIESGO BAJO
K	2	2	RIESGO BAJO
K	3	3	RIESGO BAJO
K	4	1	RIESGO BAJO
K	5	2	RIESGO BAJO
K	6	1	RIESGO BAJO
K	7	2	RIESGO BAJO
K	8	0	LOTE
K	9	2	RIESGO BAJO
K	10	4	RIESGO BAJO
K	11	3	RIESGO BAJO
K	12	2	RIESGO BAJO
K	13	3	RIESGO BAJO
K	14	0	LOTE
L	1	1	RIESGO BAJO
L	2	1	RIESGO BAJO
L	3	3	RIESGO BAJO
L	4	1	RIESGO BAJO
L	5	1	RIESGO BAJO
L	6	1	RIESGO BAJO
L	7	2	RIESGO BAJO
L	8	1	RIESGO BAJO
L	9	2	RIESGO BAJO
L	10	2	SIN CATEGORIZAR
L	11	2	RIESGO BAJO
L	12	2	RIESGO BAJO
L	13	2	RIESGO BAJO



L	14	4	RIESGO BAJO
M	1	3	RIESGO BAJO
M	2	3	RIESGO BAJO
M	3	1	RIESGO BAJO
M	4	3	RIESGO BAJO
M	5	4	RIESGO BAJO
M	6	2	RIESGO BAJO
M	7	1	RIESGO BAJO
M	8	3	RIESGO BAJO
M	9	2	RIESGO BAJO
M	10	3	RIESGO BAJO
M	11	5	RIESGO BAJO
M	12	2	RIESGO BAJO
M	13	3	RIESGO BAJO
M	14	5	RIESGO BAJO
M	15	3	SIN CATEGORIZAR
M	16	4	RIESGO BAJO
AW	13A	1	RIESGO BAJO
AW	13B	0	LOTE
AW	14A	1	RIESGO BAJO
AW	14B	0	LOTE
AW	15	2	RIESGO BAJO
AW	16	1	RIESGO BAJO
AW	17	1	RIESGO BAJO
AW	18	2	RIESGO MEDIO
AW	19	2	RIESGO ALTO
AW	20	1	RIESGO MEDIO
AW	22	0	LOTE
AW	21	0	LOTE
AW	23	1	RIESGO MEDIO
AW	24	1	RIESGO MEDIO
AW	25	1	RIESGO MEDIO
<b>SECTOR 2</b>			
MANZANA	PREDIO	# PISOS	CATEGORIZACIÓN DE RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA
N	1	2	RIESGO BAJO
N	2	1	RIESGO BAJO

N	3	3	RIESGO BAJO
N	4	1	RIESGO BAJO
N	5	1	RIESGO BAJO
N	6	2	RIESGO BAJO
N	7	3	RIESGO BAJO
N	8	2	RIESGO BAJO
N	9	2	RIESGO BAJO
N	10	2	RIESGO BAJO
N	11	1	RIESGO BAJO
N	12	2	RIESGO BAJO
N	13	2	RIESGO BAJO
N	14	0	LOTE
Ñ	1	3	RIESGO BAJO
Ñ	2	2	RIESGO BAJO
Ñ	3	1	RIESGO BAJO
Ñ	4	1	RIESGO BAJO
Ñ	5	2	RIESGO BAJO
Ñ	6	1	RIESGO BAJO
Ñ	7	2	RIESGO BAJO
Ñ	8	0	LOTE
Ñ	9	1	RIESGO BAJO
Ñ	10	1	RIESGO BAJO
Ñ	11	0	LOTE
Ñ	12	1	RIESGO BAJO
Ñ	13	4	RIESGO BAJO
Ñ	14	1	RIESGO BAJO
Ñ	15	2	SIN CATEGORIZAR
Ñ	16	4	RIESGO BAJO
Ñ	17	2	RIESGO BAJO
Ñ	18	2	RIESGO BAJO
Ñ	19	2	RIESGO BAJO
Ñ	20	3	RIESGO BAJO
Ñ	21	0	LOTE
O	1	1	RIESGO BAJO
O	2	3	RIESGO BAJO
O	3	1	RIESGO BAJO



O	4	1	RIESGO BAJO
O	5	2	RIESGO BAJO
O	6	2	RIESGO BAJO
O	7	2	RIESGO BAJO
O	8	4	RIESGO BAJO
O	9	3	RIESGO BAJO
O	10	2	RIESGO BAJO
O	11	1	RIESGO BAJO
O	12	0	LOTE
O	13	2	RIESGO BAJO
O	14	1	RIESGO BAJO
O	15	1	RIESGO BAJO
O	16	2	RIESGO BAJO
O	17	2	RIESGO BAJO
O	18	2	RIESGO BAJO
O	19	0	LOTE
O	20	4	RIESGO BAJO
O	21A	1	RIESGO BAJO
O	21B	0	LOTE
O	22	2	RIESGO BAJO
O	23	2	RIESGO BAJO
O	24	2	RIESGO BAJO
O	25	2	RIESGO BAJO
O	26	4	RIESGO BAJO
O	27	2	RIESGO BAJO
O	28	1	RIESGO BAJO
O	29	2	RIESGO BAJO
O	30	1	RIESGO BAJO
P	1	2	RIESGO BAJO
P	2	2	RIESGO BAJO
P	3	2	RIESGO BAJO
P	4	3	RIESGO BAJO
P	5	3	RIESGO BAJO
P	6	1	RIESGO BAJO
P	7A	1	RIESGO BAJO
P	7B	0	LOTE

P	8	2	RIESGO BAJO
P	9	3	RIESGO BAJO
P	10	3	RIESGO BAJO
P	11	3	RIESGO BAJO
P	12	3	RIESGO BAJO
P	13	2	RIESGO BAJO
P	14	3	RIESGO BAJO
P	15	3	RIESGO BAJO
P	16	2	RIESGO BAJO
P	17	2	RIESGO BAJO
P	18	1	RIESGO BAJO
P	19	1	RIESGO BAJO
P	20	2	SIN CATEGORIZAR
P	21	1	RIESGO BAJO
P	22	2	RIESGO BAJO
P	23A	1	RIESGO BAJO
P	23B	0	LOTE
P	24	0	LOTE
P	25	2	RIESGO BAJO
P	26	0	LOTE
P	27	1	RIESGO BAJO
P	28	2	RIESGO BAJO
P	29	2	RIESGO BAJO
P	30	3	SIN CATEGORIZAR
P	31	2	RIESGO BAJO
P	32	1	RIESGO BAJO
P	33	0	LOTE
P	34	2	RIESGO BAJO
P	35	0	LOTE
P	36	1	RIESGO BAJO
P	37	1	RIESGO BAJO
P	38	1	RIESGO BAJO
P	39	1	RIESGO BAJO
P	40	3	SIN CATEGORIZAR
Q	1	0	LOTE
Q	2	1	RIESGO BAJO



Q	3	0	LOTE
Q	4	2	RIESGO BAJO
Q	5	2	RIESGO BAJO
Q	6	2	RIESGO BAJO
Q	7	1	SIN CATEGORIZAR
Q	8	1	RIESGO BAJO
Q	9	0	LOTE
AP	1	0	LOTE
AP	2	1	RIESGO BAJO
AP	3	1	RIESGO BAJO
AP	4	2	RIESGO BAJO
AP	5	2	RIESGO BAJO
AP	6	2	RIESGO BAJO
AP	7	2	RIESGO BAJO
AP	8	2	RIESGO BAJO
AQ	1	2	RIESGO BAJO
AQ	2	2	RIESGO BAJO
AQ	3	2	RIESGO BAJO
AQ	4	1	RIESGO BAJO
AQ	5	2	RIESGO BAJO
AQ	6	2	SIN CATEGORIZAR
AQ	7	2	RIESGO BAJO
AQ	8	1	RIESGO BAJO
AQ	9	1	RIESGO BAJO
AQ	10	2	RIESGO BAJO
AQ	11	1	RIESGO BAJO
AQ	12	1	RIESGO BAJO
AQ	13	1	RIESGO BAJO
AQ	14	1	RIESGO BAJO
AQ	15	0	LOTE
AQ	16	0	LOTE
AR	1	4	RIESGO BAJO
AR	2	3	RIESGO BAJO
AR	3	2	RIESGO BAJO
AR	4	3	SIN CATEGORIZAR
AR	5	1	RIESGO BAJO

AR	6	0	LOTE
AR	7	2	RIESGO BAJO
AR	8	2	RIESGO BAJO
AR	9	3	RIESGO BAJO
AR	10	2	RIESGO BAJO
AR	11	1	RIESGO BAJO
AS	1	1	RIESGO BAJO
AS	2	3	SIN CATEGORIZAR
AS	3	2	RIESGO BAJO
AS	4	1	RIESGO BAJO
AS	5	3	RIESGO BAJO
AS	6	1	RIESGO BAJO
AS	7	2	SIN CATEGORIZAR
AS	8	3	SIN CATEGORIZAR
AS	9	3	RIESGO BAJO
AS	10	2	RIESGO BAJO
AS	11	4	RIESGO BAJO
AT	1	4	RIESGO BAJO
AT	2	1	RIESGO BAJO
AT	3	2	RIESGO BAJO
AT	4	1	RIESGO BAJO
AT	5	2	RIESGO BAJO
AT	6	1	RIESGO BAJO
AT	7	2	SIN CATEGORIZAR
AT	8	1	RIESGO BAJO
AT	9	1	RIESGO BAJO
AT	10	4	RIESGO BAJO
AT	11	2	RIESGO BAJO
AT	12	3	RIESGO BAJO
AT	13	2	RIESGO BAJO
AT	14	2	RIESGO BAJO
AT	15	2	RIESGO BAJO
AT	16	1	RIESGO BAJO
AT	17	2	SIN CATEGORIZAR
AT	18	3	RIESGO BAJO
AT	19	2	RIESGO BAJO



AT	20	1	RIESGO BAJO
AT	21	1	RIESGO BAJO
AU	1	2	RIESGO BAJO
AU	2	2	RIESGO BAJO
AU	3	1	RIESGO BAJO
AU	4	0	LOTE
AU	5	1	RIESGO BAJO
AU	6	2	RIESGO BAJO
AU	7	2	SIN CATEGORIZAR
AU	8	3	RIESGO BAJO
AU	9	2	RIESGO BAJO
AU	10	2	RIESGO BAJO
AU	11	1	RIESGO BAJO
AU	12	2	SIN CATEGORIZAR
AU	13	2	RIESGO BAJO
AU	14	1	RIESGO BAJO
AU	15	1	RIESGO BAJO
AU	16	1	RIESGO BAJO
AU	17	3	SIN CATEGORIZAR
AU	18	1	RIESGO BAJO
AV	1	0	LOTE
AV	2	2	SIN CATEGORIZAR
AV	3	2	RIESGO BAJO
AV	4	1	RIESGO BAJO
AV	5	2	RIESGO BAJO
AV	6	2	RIESGO BAJO
AV	7	2	RIESGO BAJO
AV	8	2	RIESGO BAJO
AV	9	1	RIESGO BAJO
AV	10	2	RIESGO BAJO
AV	11	2	RIESGO BAJO
AV	12	1	RIESGO BAJO
AV	13	2	RIESGO BAJO
AV	14	1	RIESGO BAJO
AV	16	2	SIN CATEGORIZAR
AV	17	2	RIESGO BAJO

AV	15	1	RIESGO BAJO
<b>SECTOR 3</b>			
MANZANA	PREDIO	# PISOS	CATEGORIZACIÓN DE RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA
Q	10	3	RIESGO BAJO
Q	11	2	RIESGO BAJO
Q	12	1	RIESGO BAJO
Q	13	1	RIESGO BAJO
Q	14	0	LOTE
Q	15	3	RIESGO BAJO
R	1	3	RIESGO BAJO
R	2	0	LOTE
R	3	0	LOTE
R	4	0	LOTE
R	5A	1	RIESGO BAJO
R	5B	1	SIN CATEGORIZAR
R	5C	0	LOTE
R	6	2	RIESGO BAJO
R	7	0	LOTE
R	8	2	SIN CATEGORIZAR
R	9	3	RIESGO BAJO
R	10	3	RIESGO BAJO
R	11	2	RIESGO BAJO
R	12	0	LOTE
R	13	0	LOTE
R	14	2	RIESGO BAJO
S	1	1	SIN CATEGORIZAR
S	2	2	RIESGO BAJO
S	3	2	SIN CATEGORIZAR
S	4	2	RIESGO BAJO
S	5	3	RIESGO BAJO
S	6	0	LOTE
S	7	2	SIN CATEGORIZAR
S	8	0	LOTE
S	9	2	RIESGO BAJO
S	10	1	RIESGO BAJO
S	11	3	RIESGO BAJO



S	12	1	RIESGO BAJO
T	1	0	LOTE
T	2	3	RIESGO BAJO
T	3	4	RIESGO BAJO
T	4	4	RIESGO BAJO
T	5	0	LOTE
T	6	2	RIESGO BAJO
T	7	4	RIESGO BAJO
T	8A	3	RIESGO BAJO
T	8B	2	RIESGO BAJO
T	9	3	RIESGO BAJO
T	10	4	SIN CATEGORIZAR
T	11	1	RIESGO BAJO
T	12	2	RIESGO BAJO
T	13	1	RIESGO BAJO
T	14	3	SIN CATEGORIZAR
T	15	0	LOTE
T	16	2	SIN CATEGORIZAR
T	17	3	RIESGO BAJO
U	1	0	LOTE
U	2	1	RIESGO BAJO
U	3	1	RIESGO BAJO
U	4	1	RIESGO BAJO
U	5	3	RIESGO BAJO
U	6	2	RIESGO BAJO
U	7	2	RIESGO BAJO
U	8	1	RIESGO BAJO
V	1	0	LOTE
V	2	1	RIESGO BAJO
V	3	2	RIESGO BAJO
V	4	0	LOTE
V	5	0	LOTE
V	6	1	SIN CATEGORIZAR
V	7	1	SIN CATEGORIZAR
V	8	1	RIESGO BAJO
AK	1A	2	RIESGO BAJO

AK	1B	2	RIESGO BAJO
AK	2	3	RIESGO BAJO
AK	3	1	RIESGO BAJO
AK	4	1	RIESGO BAJO
AK	5	1	RIESGO BAJO
AK	6	0	LOTE
AK	7	0	LOTE
AK	8	2	SIN CATEGORIZAR
AK	9	1	RIESGO BAJO
AK	10	1	RIESGO BAJO
AK	11	2	RIESGO BAJO
AK	12	2	RIESGO BAJO
AK	13	2	RIESGO BAJO
AK	14	1	SIN CATEGORIZAR
AK	15	3	RIESGO BAJO
AK	16	2	RIESGO BAJO
AK	17	2	RIESGO BAJO
AK	18	0	LOTE
AK	19	0	LOTE
AK	20	3	RIESGO BAJO
AK	21	0	LOTE
AK	22	2	RIESGO BAJO
AK	23	2	RIESGO BAJO
AK	24	3	RIESGO BAJO
AK	25	2	RIESGO BAJO
AK	26	1	SIN CATEGORIZAR
AK	27	2	RIESGO BAJO
AK	28	2	SIN CATEGORIZAR
AK	29	3	RIESGO BAJO
AK	30	0	LOTE
AK	31	1	RIESGO BAJO
AK	32	1	RIESGO BAJO
AK	33	4	RIESGO BAJO
AÑ	1	1	RIESGO ALTO
AÑ	2	3	RIESGO MEDIO
AÑ	3	2	RIESGO MEDIO



AÑ	4	1	RIESGO MEDIO
AÑ	5	3	RIESGO MEDIO
AÑ	6	3	RIESGO BAJO
AÑ	7	1	RIESGO BAJO
AÑ	8	2	RIESGO BAJO
AÑ	9	2	RIESGO BAJO
AÑ	10	2	RIESGO BAJO
AÑ	11	2	RIESGO ALTO
AÑ	12	2	RIESGO ALTO
AÑ	13	1	RIESGO ALTO
AÑ	14	0	LOTE
AÑ	15	0	LOTE
AÑ	16	0	LOTE
AO	6	2	RIESGO BAJO
AO	7	2	RIESGO BAJO
AO	8	1	RIESGO BAJO
AO	9	2	RIESGO BAJO
AO	10	1	RIESGO BAJO
AP	9	1	RIESGO BAJO
AP	10	2	SIN CATEGORIZAR
AP	11	3	SIN CATEGORIZAR
AP	12	1	RIESGO BAJO
AP	13	1	RIESGO BAJO
AP	14	1	RIESGO BAJO
AP	15	1	RIESGO BAJO
AP	16	1	RIESGO BAJO
AP	17	2	RIESGO BAJO
AP	18	2	RIESGO BAJO
AP	19	3	SIN CATEGORIZAR
AP	20	1	RIESGO BAJO
AP	21	2	RIESGO BAJO
AP	22	2	RIESGO BAJO
AP	23	3	RIESGO BAJO
AP	24	2	RIESGO BAJO
AP	25	0	LOTE
AP	26A	1	RIESGO BAJO

AP	26B	0	LOTE
AP	27	2	SIN CATEGORIZAR
AP	28	1	RIESGO BAJO
AP	29	1	RIESGO BAJO
AP	30	2	RIESGO BAJO
AP	31	1	RIESGO BAJO
AP	32	0	LOTE
AP	33	0	LOTE
AP	34	2	RIESGO BAJO
AP	35	2	SIN CATEGORIZAR
AP	36	0	LOTE
AP	37	2	RIESGO BAJO
AP	38	0	LOTE
AP	39	0	LOTE
AP	40	1	RIESGO BAJO
AP	41A	2	SIN CATEGORIZAR
AP	41B	0	LOTE
AP	42	1	RIESGO BAJO
AP	43	1	RIESGO BAJO
AP	44	1	RIESGO BAJO
AP	45	1	RIESGO BAJO
AP	46	1	RIESGO BAJO
AP	47	1	RIESGO BAJO
AP	48	1	RIESGO BAJO
AP	49	2	RIESGO BAJO
AP	50	2	RIESGO BAJO
AP	51	2	RIESGO BAJO
AP	52	2	RIESGO BAJO
AP	53	2	RIESGO BAJO
<b>SECTOR 4</b>			
MANZANA	PREDIO	# PISOS	CATEGORIZACIÓN DE RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA
W	1	4	RIESGO BAJO
W	2	2	SIN CATEGORIZAR
W	3	3	RIESGO BAJO
W	4	0	LOTE
W	5	2	RIESGO BAJO



W	6	3	RIESGO BAJO
W	7	3	RIESGO BAJO
W	8	0	LOTE
W	9	2	RIESGO BAJO
W	10	3	RIESGO BAJO
W	11	2	RIESGO BAJO
X	1	1	RIESGO BAJO
X	2	0	LOTE
X	3	5	RIESGO BAJO
X	4	2	RIESGO BAJO
X	5	3	RIESGO BAJO
X	6	2	RIESGO BAJO
X	7	2	RIESGO BAJO
X	8	2	RIESGO BAJO
X	9	2	RIESGO BAJO
X	10	2	RIESGO BAJO
X	11	2	RIESGO BAJO
X	12	4	RIESGO BAJO
X	13	3	RIESGO BAJO
X	14	3	RIESGO BAJO
X	15	3	RIESGO BAJO
X	16	1	RIESGO BAJO
X	17	1	RIESGO BAJO
X	18	2	RIESGO BAJO
Y	1	3	RIESGO BAJO
Y	2	1	RIESGO BAJO
Y	3	2	RIESGO BAJO
Y	4	2	RIESGO BAJO
Y	5	2	RIESGO BAJO
Y	6	4	SIN CATEGORIZAR
Z	1	2	SIN CATEGORIZAR
Z	2	2	RIESGO BAJO
Z	3	1	RIESGO BAJO
Z	4	1	RIESGO BAJO
Z	5	2	RIESGO BAJO
Z	6	2	RIESGO BAJO

Z	7	2	RIESGO BAJO
Z	8	2	RIESGO BAJO
Z	9	3	RIESGO BAJO
Z	10	2	RIESGO BAJO
Z	11	1	RIESGO BAJO
Z	12	2	RIESGO BAJO
Z	13	1	RIESGO BAJO
Z	14	2	RIESGO BAJO
Z	15	2	RIESGO BAJO
Z	16	2	RIESGO BAJO
Z	17	2	RIESGO BAJO
Z	18	3	SIN CATEGORIZAR
Z	19	2	RIESGO BAJO
Z	20	1	RIESGO BAJO
Z	21	2	RIESGO BAJO
Z	22	2	RIESGO BAJO
Z	23	4	RIESGO BAJO
Z	24	2	RIESGO BAJO
Z	25	3	RIESGO BAJO
Z	26	1	RIESGO BAJO
Z	27	2	RIESGO BAJO
AA	1	1	RIESGO BAJO
AA	2	2	RIESGO BAJO
AA	3	2	RIESGO BAJO
AA	4	2	RIESGO BAJO
AA	5	3	RIESGO BAJO
AA	6	2	RIESGO BAJO
AA	7	1	RIESGO BAJO
AA	8	3	RIESGO BAJO
AA	9	3	RIESGO BAJO
AA	10	2	RIESGO BAJO
AA	11	0	LOTE
AA	12	1	RIESGO BAJO
AA	13	2	RIESGO BAJO
AA	14	4	RIESGO BAJO
AA	15	1	RIESGO BAJO



AA	16	0	LOTE
AA	17	2	RIESGO BAJO
AA	18	2	RIESGO BAJO
AA	19	1	RIESGO BAJO
AA	20	1	RIESGO BAJO
AA	21A	2	RIESGO BAJO
AA	21B	0	LOTE
AB	1	2	SIN CATEGORIZAR
AB	2	1	RIESGO BAJO
AB	3	1	RIESGO BAJO
AB	4	1	RIESGO BAJO
AB	5	2	RIESGO BAJO
AB	6	2	RIESGO BAJO
AB	7	3	RIESGO BAJO
AB	8	3	RIESGO ALTO
AB	9	0	LOTE
AB	10	2	RIESGO BAJO
AB	11	2	RIESGO BAJO
AC	1	2	RIESGO ALTO
AC	2	1	SIN CATEGORIZAR
AC	3	0	LOTE
AD	1	2	RIESGO ALTO
AD	2	1	RIESGO ALTO
AD	3	0	LOTE
AD	4	2	RIESGO ALTO
AD	5	1	RIESGO ALTO
AD	6A	1	RIESGO ALTO
AD	6B	0	LOTE
AD	7	1	RIESGO ALTO
AD	8	2	SIN CATEGORIZAR
AD	9	1	RIESGO ALTO
AD	10	1	RIESGO ALTO
AD	11	1	RIESGO ALTO
AD	12	1	RIESGO ALTO
AD	13	1	RIESGO ALTO
AE	1	0	LOTE

AE	2	4	RIESGO ALTO
AE	3	3	RIESGO BAJO
AE	4	0	LOTE
AE	5	2	SIN CATEGORIZAR
AE	6	1	RIESGO BAJO
AE	7	2	RIESGO BAJO
AE	9	1	RIESGO ALTO
AE	8	1	RIESGO BAJO
AE	10	0	LOTE
AE	11	2	RIESGO ALTO
AE	12	2	RIESGO ALTO
AE	13	2	RIESGO ALTO
AE	14	1	RIESGO ALTO
AE	15	3	SIN CATEGORIZAR
AF	1	1	RIESGO ALTO
AG	1	1	RIESGO ALTO
AG	2	1	RIESGO ALTO
AG	3	3	RIESGO ALTO
AG	4	2	RIESGO ALTO
AG	5	1	RIESGO ALTO
AH	1	1	SIN CATEGORIZAR
AH	2	0	LOTE
AH	3	2	RIESGO MEDIO
AH	4	2	RIESGO ALTO
AH	5	2	RIESGO ALTO
AH	6	1	RIESGO ALTO
AH	7	1	RIESGO ALTO
AI	1	0	LOTE
AI	2	0	LOTE
AI	3	0	LOTE
AI	4	1	RIESGO ALTO
AI	5	2	RIESGO ALTO
AI	6	2	RIESGO MEDIO
AI	7	3	RIESGO MEDIO
AI	8	1	RIESGO MEDIO
AI	9	2	RIESGO BAJO



AI	10	1	RIESGO BAJO
AI	11	1	RIESGO BAJO
AI	12	1	RIESGO BAJO
AI	13	3	SIN CATEGORIZAR
AI	14	2	RIESGO MEDIO
AI	15	2	RIESGO MEDIO
AI	16	2	RIESGO ALTO
AI	17	1	RIESGO MEDIO
AI	18	1	RIESGO ALTO
AI	19	1	RIESGO ALTO
AI	20	1	RIESGO ALTO
AJ	1	2	RIESGO MEDIO
AJ	2	0	LOTE
AJ	3	1	RIESGO MEDIO
AJ	4	2	RIESGO MEDIO
AJ	5	1	RIESGO MEDIO
AJ	6	3	SIN CATEGORIZAR
AJ	7	2	RIESGO ALTO
AJ	8	1	RIESGO ALTO
AJ	9	1	RIESGO ALTO
AJ	10	2	RIESGO ALTO
AJ	11	1	RIESGO ALTO
AL	1	1	RIESGO ALTO
AL	2	1	RIESGO ALTO
AL	3	2	RIESGO ALTO
AL	4	0	LOTE
AL	5	2	RIESGO MEDIO
AL	6	1	RIESGO MEDIO
AL	7	2	RIESGO MEDIO
AL	8	1	RIESGO BAJO
AL	9	1	RIESGO MEDIO
AL	10	3	RIESGO BAJO
AL	11	2	RIESGO MEDIO
AL	12	2	RIESGO BAJO
AL	13	1	RIESGO MEDIO
AL	14	1	RIESGO MEDIO

AL	15	1	RIESGO MEDIO
AL	16	1	RIESGO MEDIO
AL	17	0	LOTE
AL	18	2	RIESGO ALTO
AL	19	1	RIESGO ALTO
AM	1	0	LOTE
AM	2	3	RIESGO MEDIO
AM	3	2	RIESGO MEDIO
AM	4	0	LOTE
AM	5	1	RIESGO MEDIO
AM	6	1	RIESGO MEDIO
AM	7	1	RIESGO MEDIO
AM	8	1	RIESGO MEDIO
AM	9	1	RIESGO MEDIO
AM	10	1	RIESGO MEDIO
AM	11	2	RIESGO MEDIO
AM	12	0	LOTE
AM	13	2	RIESGO ALTO
AM	14	2	RIESGO ALTO
AM	15	4	SIN CATEGORIZAR
AM	16	3	RIESGO ALTO
AM	17	1	RIESGO ALTO
AM	18	3	RIESGO ALTO
AM	19	1	RIESGO ALTO
AM	20	2	RIESGO ALTO
AM	21	2	RIESGO ALTO
AM	22	3	RIESGO MEDIO
AM	23	0	LOTE
AM	24	1	RIESGO MEDIO
AM	25	0	LOTE
AM	26A	1	SIN CATEGORIZAR
AM	26B	0	LOTE
AN	1	2	SIN CATEGORIZAR
AN	2	1	RIESGO ALTO
AN	3	0	LOTE
AN	4	1	SIN CATEGORIZAR



AN	5	2	RIESGO ALTO
AN	6	1	RIESGO ALTO
AN	7	1	RIESGO ALTO
AN	8	2	RIESGO BAJO
AN	9	1	RIESGO MEDIO
AN	10	1	RIESGO MEDIO
AN	11	1	SIN CATEGORIZAR
AN	12	2	RIESGO MEDIO
AN	13	1	RIESGO MEDIO
AN	14	0	LOTE
AN	15	2	RIESGO ALTO
AX	1	1	RIESGO ALTO
AX	2	0	LOTE
AY	1	4	RIESGO ALTO
AY	2	0	LOTE
AY	3	2	RIESGO ALTO
AY	4	2	RIESGO ALTO
AY	5	2	RIESGO ALTO
AY	6	3	SIN CATEGORIZAR
AZ	1	2	RIESGO ALTO
AZ	2	0	LOTE
AZ	3	1	RIESGO ALTO
AZ	4	2	RIESGO ALTO
AZ	5	1	RIESGO ALTO
AZ	6	1	RIESGO ALTO
AZ	7	2	RIESGO ALTO
AZ	8	2	RIESGO ALTO
BA	1	2	RIESGO ALTO
BA	2	1	RIESGO ALTO
BA	3	2	RIESGO ALTO
BA	4	3	SIN CATEGORIZAR
BA	5	1	SIN CATEGORIZAR
BA	6	2	RIESGO ALTO
BA	7	3	RIESGO ALTO
BA	8	1	RIESGO ALTO
BA	9	2	SIN CATEGORIZAR

BA	10	3	RIESGO ALTO
BB	1	2	RIESGO ALTO
BB	2	2	RIESGO ALTO
BB	3	2	RIESGO ALTO
BB	4	1	RIESGO ALTO
BB	5	2	RIESGO ALTO
BB	6	1	RIESGO ALTO
BB	7	2	RIESGO ALTO
BB	8	2	RIESGO ALTO
BB	9	1	RIESGO ALTO
BB	10	4	RIESGO ALTO
BB	11	3	RIESGO ALTO
BB	12	2	RIESGO ALTO
BB	13	2	RIESGO ALTO
BB	14	2	RIESGO ALTO
BB	15	2	RIESGO ALTO
BC	1	2	RIESGO ALTO
BC	2	1	SIN CATEGORIZAR
BC	3	1	RIESGO ALTO
BC	4	3	RIESGO ALTO
BC	5	2	RIESGO ALTO
BC	6	2	RIESGO ALTO
BC	7	3	RIESGO ALTO
BC	8	1	RIESGO ALTO
BC	9	1	RIESGO ALTO
BC	10	2	RIESGO ALTO
BC	11	3	RIESGO ALTO
BC	12	2	RIESGO ALTO
BC	13	2	RIESGO ALTO
BC	14	1	RIESGO ALTO
BC	15	3	RIESGO ALTO
BC	16	1	RIESGO ALTO
BC	17	3	RIESGO ALTO
BC	18	2	RIESGO ALTO
BD	1	2	RIESGO MEDIO
BE	1	1	RIESGO MEDIO

BE	2	1	RIESGO MEDIO
BE	3	1	RIESGO MEDIO
BE	4	1	RIESGO MEDIO
BE	5	1	RIESGO MEDIO
BE	6	1	RIESGO MEDIO
BE	7	1	RIESGO MEDIO
BE	8	1	RIESGO ALTO
BE	9	0	LOTE
BE	10	2	RIESGO ALTO
BE	11	1	RIESGO ALTO
BE	12	1	RIESGO ALTO
BE	13	0	LOTE

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los lotes sin construir en amenaza alta y las construcciones categorizadas en riesgo alto quedan condicionados y NO podrán ser objeto de desarrollos, intervenciones, modificaciones y/o ampliaciones hasta tanto no cambie su categorización de amenaza o riesgo a razón de: 1) nuevos estudios detallados o especializados de al menos la misma escala de detalle que el estudio al que hace referencia la presente resolución y que deberán ser avalados por la Secretaría de Planeación; 2) la construcción de obras de mitigación establecidas en el estudio y plasmadas en el plano anexo a este documento, plano No CN-9 "Plano de programas, operaciones y proyectos estructurantes"; 3) la construcción de obras de mitigación particulares (con un impacto específico en uno o en un grupo de predios) o de mejoramientos de vivienda según las normativas aplicables, conforme a una verificación técnica de la intervención y una medición del impacto en la categorización de la amenaza y/o vulnerabilidad física de la unidad constructiva.

**Notas:** 1) El cambio de la categorización de riesgo del que habla el numeral 2 de este párrafo, siempre y cuando se construyan las obras de mitigación establecidas en el plano CN-9, se hará conforme las conclusiones del estudio en el apartado "zonificación de riesgo con obras".

2) La verificación técnica de la intervención de la que habla el numeral 3 de este párrafo estará a cargo de cualquier dependencia competente de la Administración Municipal, avalada por un profesional competente.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las construcciones desarrolladas o que han aumentado en número de pisos con posterioridad a la fecha de finalización de las actividades de campo del contratista CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA SAS (2022) en el marco de la realización del estudio (después del octubre de 2021) se entenderán a día de hoy como *sin categorizar* (**Tabla 2**) en términos de riesgo, dado que la evaluación técnica de la vulnerabilidad física realizada por el estudio CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA SAS (2022) a la unidad constructiva, no es aplicable en la actualidad y está implícita la necesidad de la actualización de las condiciones de fragilidad para dichas edificaciones, y por ende de la respectiva categoría de riesgo. Los predios definidos como *sin categorizar* deben definir su categoría de riesgo antes de continuar con cualquier tipo de proceso derivado de la presente resolución de regularización. Una vez realizado este trámite, las construcciones que resulten con categorización "riesgo alto" estarán condicionadas a la disposición del **parágrafo primero** del presente artículo.

**Tabla 2.** Unidades constructivas definidas "*Sin categorizar*" pendientes de categorización de riesgo y de aplicación de una nueva evaluación de vulnerabilidad física considerando el desarrollo o aumento en número de pisos.

MANZANA	PREDIO	# PISOS	
		A fecha de la presente Resolución 2023	CATEGORIA DEL RIESGO
<b>SECTOR 1</b>			
E	4	2	SIN CATEGORIZAR
E	13	3	SIN CATEGORIZAR
F	4	3	SIN CATEGORIZAR
F	6	3	SIN CATEGORIZAR
H	2	2	SIN CATEGORIZAR
H	4	3	SIN CATEGORIZAR
H	5	2	SIN CATEGORIZAR
H	6	2	SIN CATEGORIZAR
L	10	2	SIN CATEGORIZAR
M	15	3	SIN CATEGORIZAR
<b>SECTOR 2</b>			
N	15	2	SIN CATEGORIZAR
P	20	2	SIN CATEGORIZAR
P	30	3	SIN CATEGORIZAR
P	40	3	SIN CATEGORIZAR
Q	7	1	SIN CATEGORIZAR
AQ	6	2	SIN CATEGORIZAR
AR	4	3	SIN CATEGORIZAR
AS	2	3	SIN CATEGORIZAR
AS	7	2	SIN CATEGORIZAR
AS	8	3	SIN CATEGORIZAR
AT	7	2	SIN CATEGORIZAR
AT	17	2	SIN CATEGORIZAR
AU	7	2	SIN CATEGORIZAR
AU	12	2	SIN CATEGORIZAR
AU	17	3	SIN CATEGORIZAR
AV	2	2	SIN CATEGORIZAR
AV	16	2	SIN CATEGORIZAR



SECTOR 3			
R	5B	1	SIN CATEGORIZAR
R	8	2	SIN CATEGORIZAR
S	1	1	SIN CATEGORIZAR
S	3	2	SIN CATEGORIZAR
S	7	2	SIN CATEGORIZAR
T	10	4	SIN CATEGORIZAR
T	14	3	SIN CATEGORIZAR
T	16	2	SIN CATEGORIZAR
V	6	1	SIN CATEGORIZAR
V	7	1	SIN CATEGORIZAR
AK	8	2	SIN CATEGORIZAR
AK	14	1	SIN CATEGORIZAR
AK	26	1	SIN CATEGORIZAR
AK	28	2	SIN CATEGORIZAR
AP	10	2	SIN CATEGORIZAR
AP	11	3	SIN CATEGORIZAR
AP	19	3	SIN CATEGORIZAR
AP	27	2	SIN CATEGORIZAR
AP	35	2	SIN CATEGORIZAR
AP	41A	2	SIN CATEGORIZAR
SECTOR 4			
W	2	2	SIN CATEGORIZAR
Y	6	4	SIN CATEGORIZAR
Z	1	2	SIN CATEGORIZAR
Z	18	3	SIN CATEGORIZAR
AB	1	2	SIN CATEGORIZAR
AC	2	1	SIN CATEGORIZAR
AD	8	2	SIN CATEGORIZAR
AE	5	2	SIN CATEGORIZAR
AE	15	3	SIN CATEGORIZAR
AH	1	1	SIN CATEGORIZAR

AI	13	3	SIN CATEGORIZAR
AJ	6	3	SIN CATEGORIZAR
AM	15	4	SIN CATEGORIZAR
AM	26A	1	SIN CATEGORIZAR
AN	1	2	SIN CATEGORIZAR
AN	4	1	SIN CATEGORIZAR
AN	11	1	SIN CATEGORIZAR
AY	6	3	SIN CATEGORIZAR
BA	4	3	SIN CATEGORIZAR
BA	5	1	SIN CATEGORIZAR
BA	9	2	SIN CATEGORIZAR
BC	2	1	SIN CATEGORIZAR

Para definir la categoría de riesgo, los propietarios, poseedores o tenedores, de las unidades constructivas, cuya categoría de riesgo es "*sin categorizar*" deberán realizar una nueva "**evaluación de vulnerabilidad física**" acorde a la normativa técnica vigente (reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR10; Guía Metodológica para estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por movimientos en masa SGC, 2016; además, lo dispuesto en los instrumentos contemplados en la ley) y ajustado como mínimo a los mismos requerimientos técnicos aplicados por el estudio CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA SAS del año (2022); y presentar dicha evaluación de vulnerabilidad física a la Secretaría de Planeación Municipal, donde en función de ésta, se expedirá a la respectiva unidad constructiva la categorización de riesgo.

Por una sola vez y únicamente para las construcciones definidas como *sin categorizar*, que cumplan con el máximo de pisos establecido según la presente resolución, la nueva "evaluación de vulnerabilidad física" podrá ser realizada dentro de la etapa de inspección estructural que adelantará la curaduría cero en el marco de ejecución del proceso de reconocimiento de existencia de una edificación o conforme solicitud escrita del líder comunal de manera individual de las construcciones en el sector en el marco de procesos de normalización o regularización de servicios públicos. Por otra parte, para las edificaciones que excedan el número de pisos permitido en esta resolución, dicho trámite de la nueva "evaluación de vulnerabilidad física" estará a cargo de los propietarios de la construcción; solo podrá presentarse una (1) evaluación de vulnerabilidad física por cada unidad constructiva, indistintamente del número de pisos, la cantidad de propietarios y/o apoderados, y se radicará debidamente diligenciada en la secretaría de planeación municipal para su revisión y expedición de la categorización de riesgo.

La evaluación de vulnerabilidad física deberá cumplir además de lo establecido en la normativa técnica cuando menos con los siguientes requerimientos: **a)** conclusión en términos de categorización de la vulnerabilidad física de la siguiente manera: vulnerabilidad alta, vulnerabilidad media, vulnerabilidad baja **b)** firma y copia de los documentos que acreditan al profesional competente: ingeniero civil con matrícula profesional vigente y posgrado en estructuras o similar **c)** firma de todos los propietarios o poder debidamente otorgado de los propietarios o poseedores de cada unidad constructiva evaluada.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Los lotes sin construir, mantendrán su categorización a nivel de amenaza, ya que no cuentan con elementos expuestos, y serán condicionados con base en

dicha zonificación, producto del estudio realizado CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA SAS (2022) del año 2022 (Tabla 3).

**TABLA 3.** Categorización De La Amenaza Por Movimientos En Masa De Los Predios No Desarrollados, Construidos Y/O Edificados Campestre Norte

MANZANA	PREDIO	CATEGORIZACIÓN DE AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA
<b>SECTOR 1</b>		
C	1	AMENAZA ALTA
C	12	AMENAZA ALTA
C	13	AMENAZA ALTA
D	5	AMENAZA ALTA
D	10	AMENAZA ALTA
E	3	AMENAZA ALTA
E	8	AMENAZA ALTA
E	11	AMENAZA ALTA
E	14	AMENAZA ALTA
F	8	AMENAZA ALTA
F	14	AMENAZA ALTA
G	6	AMENAZA MEDIA
G	9	AMENAZA MEDIA
I	1	AMENAZA BAJA
J	1	AMENAZA BAJA
K	8	AMENAZA BAJA
K	14	AMENAZA BAJA
AW	13B	AMENAZA MEDIA
AW	14B	AMENAZA MEDIA
AW	22	AMENAZA ALTA
AW	21	AMENAZA ALTA
<b>SECTOR 2</b>		
N	14	AMENAZA BAJA
Ñ	8	AMENAZA BAJA
Ñ	11	AMENAZA BAJA

Ñ	21	AMENAZA BAJA
O	12	AMENAZA BAJA
O	19	AMENAZA BAJA
O	21B	AMENAZA BAJA
P	7B	AMENAZA BAJA
P	23B	AMENAZA BAJA
P	24	AMENAZA BAJA
P	26	AMENAZA BAJA
P	33	AMENAZA BAJA
P	35	AMENAZA BAJA
Q	1	AMENAZA BAJA
Q	3	AMENAZA BAJA
Q	9	AMENAZA BAJA
AP	1	AMENAZA BAJA
AQ	15	AMENAZA BAJA
AQ	16	AMENAZA BAJA
AR	6	AMENAZA BAJA
AU	4	AMENAZA BAJA
AV	1	AMENAZA BAJA
<b>SECTOR 3</b>		
Q	14	AMENAZA BAJA
R	2	AMENAZA BAJA
R	3	AMENAZA BAJA
R	4	AMENAZA BAJA
R	5C	AMENAZA BAJA
R	7	AMENAZA BAJA
R	12	AMENAZA BAJA
R	13	AMENAZA BAJA
S	6	AMENAZA BAJA
S	8	AMENAZA BAJA
T	1	AMENAZA BAJA
T	5	AMENAZA BAJA



T	15	AMENAZA BAJA
U	1	AMENAZA BAJA
V	1	AMENAZA BAJA
V	4	AMENAZA BAJA
V	5	AMENAZA BAJA
AK	6	AMENAZA BAJA
AK	7	AMENAZA BAJA
AK	18	AMENAZA MEDIA
AK	19	AMENAZA BAJA
AK	21	AMENAZA BAJA
AK	30	AMENAZA MEDIA
AÑ	14	AMENAZA ALTA
AÑ	15	AMENAZA ALTA
AÑ	16	AMENAZA ALTA
AP	25	AMENAZA BAJA
AP	26B	AMENAZA BAJA
AP	32	AMENAZA BAJA
AP	33	AMENAZA BAJA
AP	36	AMENAZA BAJA
AP	38	AMENAZA BAJA
AP	39	AMENAZA BAJA
AP	41B	AMENAZA BAJA
<b>SECTOR 4</b>		
W	4	AMENAZA BAJA
W	8	AMENAZA BAJA
X	2	AMENAZA MEDIA
AA	11	AMENAZA BAJA
AA	16	AMENAZA MEDIA
AA	21B	AMENAZA ALTA
AB	9	AMENAZA ALTA
AC	3	AMENAZA ALTA
AD	3	AMENAZA ALTA

AD	6B	AMENAZA ALTA
AE	1	AMENAZA ALTA
AE	4	AMENAZA MEDIA
AE	10	AMENAZA ALTA
AH	2	AMENAZA ALTA
AI	1	AMENAZA ALTA
AI	2	AMENAZA ALTA
AI	3	AMENAZA ALTA
AJ	2	AMENAZA ALTA
AL	4	AMENAZA ALTA
AL	17	AMENAZA ALTA
AM	1	AMENAZA ALTA
AM	4	AMENAZA ALTA
AM	12	AMENAZA ALTA
AM	23	AMENAZA ALTA
AM	25	AMENAZA ALTA
AM	26B	AMENAZA ALTA
AN	3	AMENAZA ALTA
AN	14	AMENAZA ALTA
AX	2	AMENAZA ALTA
AY	2	AMENAZA ALTA
AZ	2	AMENAZA ALTA
BE	9	AMENAZA ALTA
BE	13	AMENAZA ALTA

**PARÁGRAFO CUARTO:** De acuerdo al análisis realizado por Construsuelos de Colombia S.A.S. (2022), Campestre Norte es categorizado mayormente en amenaza baja por inundación, no obstante, las áreas propias de los cuerpos de agua existentes se encuentran categorizadas en amenaza alta, estas son relativamente estrechas debido principalmente a sus bajos caudales y profundidades de flujo (inferiores a 1m); sin embargo, debido a la topografía del sector son alcanzadas velocidades tales que podrían generar procesos erosivos importantes.

**PARÁGRAFO QUINTO:** A partir de las modelaciones Construsuelos de Colombia S.A.S. (2022) identificó en Campestre Norte zonas de amenaza baja, media y alta por avenidas torrenciales. En los casos en que la concentración de la escorrentía es suficiente para demarcar los caños en estudio fueron registradas amenazas altas, por consiguiente, Construsuelos de Colombia S.A.S. (2022) sugiere la construcción de canalizaciones a los drenajes existentes con el fin de evitar procesos erosivos/socavaciones que aporten material

a posibles procesos torrenciales o inclusive afecten la estabilidad de algunas viviendas. Gran parte del área de estudio se encuentra ubicada sobre ladera, por lo cual este estudio identificó que los procesos torrenciales inician en algunos casos dentro del mismo asentamiento o en taludes adyacentes, para estas áreas de amenaza media Construsuelos de Colombia S.A.S. (2022) sugiere la implementación de obras para manejo de la escorrentía y medidas de estabilización de taludes como subdrenajes o canales corta corrientes sobre laderas, con el fin de evitar escurrimientos o concentraciones de flujo que puedan desencadenar estos procesos.

**PARÁGRAFO SEXTO:** En el sector de Campestre Norte también se identificaron áreas potenciales para la recuperación de espacio público identificadas como franjas ambientales destinadas a la implantación de zonas verdes, árboles, alcorques, redes de servicios públicos y la instalación de elementos de mobiliario urbano adecuados (Artículo 112°. Franjas funcionales POT 2014-2027) que harán parte del urbanismo del barrio y son un elemento importante en la recuperación de las zonas duras.

Parte del mejoramiento integral del desarrollo humano denominado Campestre Norte se sugiere la implementación de un Proceso Comunitario de Educación Ambiental (PROCEDA) considerando la población servida, la ausencia de vías vehiculares, y el alcance de la empresa prestadora de servicio para el acopio y disposición residuos sólidos. El PROCEDA es un programa integro que hace parte del Plan de Educación Ambiental del Municipio de Bucaramanga y es uno de los proyectos que conforma el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), este permite una mejor clasificación y recolección de los residuos, así como la concientización de la comunidad en pro del cuidado del medio ambiente y el mejoramiento de la calidad de vida siguiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, contemplados en la Resolución No. 0754 del 2014.

**PARÁGRAFO SÉPTIMO:** Los predios (construcciones y/o lotes) D-10, E-3, E-11, AY-2, AG-5, AI-1, AI-2, AI-3, BE-4, BE-5, BE-13, AM-4, AM-12, AM-23, AM-26B, AD-5, AD-6A, AD-8, AD-9, AD-11, AD-12 que coinciden espacialmente con la ubicación de las obras de mitigación propuestas en el estudio "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACIÓN Y AVENIDAS TORRENCIALES EN SECTORES PRIORIZADOS AL NORTE SOBRE LA COMUNA 1 (DIVINO NIÑO I, DIVINO NIÑO II, BARRIO NUEVO, SAN VALENTÍN, CAMPESTRE NORTE, GETSEMANÍ, LAS DELICIAS) DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" realizado por el contratista CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA del año 2022 quedan condicionados por obras de mitigación.

**PARÁGRAFO OCTAVO:** Los predios (construcciones y/o lotes) H-2, H-3, H-4, H-5, H-6, H-7, H-8, AW-15, AW-16, AW-17, AW-18, AW-19, AW-20, AW-21, AW-22, AW-23, AW-24, AW-25, AN-1, AN-11, AN-12, AN-13, AN-14, AN-15, AM-5, AM-10, AM-11, BE-2, BE-3, BE-5, BE-6, BE-7, BE-8, BE-9, BE-10, BE-11, AI-4, AI-17, AI-18, AH-2, AH-6, AH-7, AG-1, AG-5, AF-1, AY-3, AY-4, AY-5, AD-2, AD-3, AD-4, AD-9, AD-12, AD-13, que están localizados en la corona de los taludes de Campestre Norte quedan afectados por aislamientos según el artículo 7.4.1 de la Resolución 1294 de 2009 de la CDMB, y/o demás normas que lo modifiquen.

**PARÁGRAFO NOVENO:** Los predios (construcciones y/o lotes) BD-1, AM-1, AM-13, AM-23, AM-24, AM-25, AM-26B, BC-9, BC-10, BC-11, BB-8, BB-9, BB-10, BA-5, BA-6, AZ-4, AZ-5, que están localizados en la base de los taludes de Campestre Norte quedan afectados por aislamientos según el artículo 7.4.2 del Resolución 1294 de 2009 de la CDMB, y/o demás normas que lo modifiquen.

**PARÁGRAFO DÉCIMO:** Los taludes o laderas con alta pendiente que están dentro del perímetro objeto de legalización de Campestre Norte, y los predios AD-2, AD-3, AD-4, AD-5,

AD-6A,AD-6B, AD-7, AD-8, AD-9, AD-10, AD-11, AD-12, AH-1, AH-2, AH-7, AY-2, AI-1, AI-2, AI-3, AI-18, AI-19, AI-20, AM-2, AM-3, AM-4, AM-5, AM-12, AM-23, AN-11, AN-12, AN-13, AN-14, AX-2, BB-9, BC-10, BE-1, BE-3, BE-4, BE-5, BE-9, BE-10, BE-12, BE-13 que se encuentran ubicados sobre estos mismos, identificados en el plano CN-12, quedan afectados según el artículo 7.2 de la Resolución 1294 de 2009 de la CDMB y/o demás normas que lo modifiquen.

**PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO:** Se identificó que los predios AÑ-1, AÑ-15 AÑ-16 (construcciones y/o lotes) se encuentran afectados parcialmente por Suelo Urbano de Protección, definida y delimitada en el plano G-2 denominado categorías del suelo Municipal establecido en la cartografía del Plan de ordenamiento territorial Acuerdo 011 del 21 de mayo del 2014; en concordancia con la Ley 388 de 1997 que establece en su artículo 35 "Suelo de protección. Constituido por las zonas y áreas de terreno localizados dentro de cualquiera de las anteriores clases, que, por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse."

De igual manera existe un área de 11.278,69 m2 dentro del perímetro de legalización afectada conforme la norma urbana como Suelo de Protección y un área parcialmente afectada de 152,90 m2 correspondiente a los predios mencionados en el presente parágrafo.

**PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO:** Los predios AS-11, AR-11, AQ-1, AQ-2, AQ-15, AQ-16, AM-4, AM-5, AM-9, AM-10, AM-11, AM-23, AM-24, AM-25, AM-26A, AM-26B, BE-1, BE-2, BE-3, BE-4, AL-1, AL-2, AL-3, AL-4, AL-5, AL-6, AL-15, AL-16, AL-17, AL-18, AL-19, AE-7, AE-8, AE-9, AB-1, AB-2, AB-6, AB-7, AB-8, AB-9, AB-10, AB-11, AC-1, AC-2, AC-3, AX-1, AX-2, AD-3, AD-4, AD-5, AD-6A, AD-6B, AD-7, AD-8, AD-9, AD-10, AD-11, localizados dentro del perímetro objeto de legalización de Campestre Norte quedan categorizados con afectación por "aislamiento en cauce de tercer orden" conforme el Artículo 297° del Acuerdo 011 de 2014 del CONCEJO DE BUCARAMANGA "Por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial de segunda generación del Municipio de Bucaramanga 2014 - 2027", y en concordancia con lo establecido en el ARTÍCULO 7.5 "Aislamientos Mínimos en Cauces" de la Resolución 1294 de 2009 de la CDMB y/o demás normas que lo modifiquen.

**PARÁGRAFO DÉCIMO TERCERO:** En las visitas de campo de los profesionales de la secretaria de planeación, complementarias a los resultados del estudio detallado de Amenaza Vulnerabilidad y Riesgo, se evidenció que la legalización y/o regularización de las siguientes unidades constructivas queda condicionada conforme el literal c) del presente componente de riesgo por movimientos en masa " ...condicionada por los siguientes preceptos... - c) malas prácticas constructivas o incumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos demostrables" - puesto que a fecha de la presente son construcciones incompletas con una tipología que no puede ni podrá enmarcarse en ninguna norma técnica vigente de construcción: N-4, Ñ-4, P-39, U-3, AU-15, AU-16, AR-11, AQ-4, AA-15, AB-4, AD-5, AD-6A, AD-9, AD-11, AI-4, AI-18, AI-20, AN-6, AP-13, AP-14, AP-15, AP-40, AW-13A, AZ-3, BE-4.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN:** Los interesados deberán presentar la solicitud de reconocimiento de la existencia de las edificaciones que conforman el barrio legalizado y regularizado, ante la autoridad competente a partir de la fecha de la ejecutoria del acto administrativo de legalización, siempre y cuando el predio se encuentre debidamente individualizado.

El reconocimiento de existencia de edificaciones se registrará por las siguientes reglas:

1. Para efecto del reconocimiento de edificaciones deberá atenderse lo previsto en el presente acto administrativo y en la normatividad nacional vigente al momento de radicación de la solicitud.
2. De acuerdo a los estudios técnicos que soportan el presente acto administrativo, la altura máxima a reconocer mediante curaduría cero será de dos (02) pisos.
3. No procederá el reconocimiento de la existencia de edificaciones o la parte de ellas que se encuentren localizadas en suelos de protección, retiros a las líneas de alta tensión, zonas declaradas en alto riesgo, afectaciones por obras de mitigación o áreas que estén destinadas para la conformación del sistema de espacio público, de conformidad con el Decreto Nacional 1333 de 2020 o norma que lo sustituya, adicione, o modifique.
4. Se permiten usos complementarios siempre y cuando su área no supere el 50% de la vivienda, debiendo acogerse a las actividades y usos permitidos por la normatividad urbanística.
5. Para efecto del reconocimiento de edificaciones ubicadas en el presente barrio, no se exigirá el cumplimiento de obligaciones de parqueo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades deberán asumirse por los interesados y ser tramitadas ante las curadurías urbanas del municipio, atendiendo lo previsto en el acto de legalización y en la normatividad nacional vigente al momento de presentación de la solicitud. No se podrán aprobar nuevos proyectos que superen el aprovechamiento máximo establecido.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con el artículo 10 de la Ley 1848 de 2017, "En las oficinas de catastro, planeación municipal o quien haga sus veces, expedirán el boletín de nomenclatura para el acceso a las redes domiciliarias de los servicios públicos para todas las unidades de vivienda de los barrios legalizados". Los boletines de nomenclatura de los que trata la norma, correspondientes para el barrio Campestre Norte, serán emitidos al recibo de la documentación para el reconocimiento de la construcción, previa solicitud de los interesados.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: NORMAS COMPLEMENTARIAS ESPECÍFICAS:** se define las siguientes normas complementarias específicas para el barrio Campestre Norte, así:

**ÁREA MÍNIMA DEL LOTE:** Para reconocimientos de edificaciones existentes, se establece un área mínima de lote en vivienda unifamiliar de 41.7 mts<sup>2</sup>, vivienda bifamiliar y multifamiliar de 45.3 mts<sup>2</sup>. En relación a nuevos desarrollos de lotes edificables, NO edificados dentro del polígono objeto de legalización el área mínima de lote será de 45 mts<sup>2</sup>.

**DIMENSIÓN DE LOS AISLAMIENTOS:** Teniendo en cuenta que las viviendas del sector objeto de legalización corresponden a Viviendas de Interés Social, la iluminación y ventilación para efectos del reconocimiento de edificación existentes, deben obedecer a los aislamientos posteriores contiguos para cada predio determinados en el siguiente cuadro, incluyendo la estructura perimetral de la edificación existente y nuevos desarrollos.

TIPO DE VIVIENDA	ÁREA MÍNIMA	DIMENSIONES
UNIFAMILIAR	5 mts <sup>2</sup>	2.5 ml x 2 ml

BIFAMILIAR	5 mts2	2.5 ml x 2 ml
MULTIFAMILIAR	5 mts2	2.5 ml x 2 ml

La posición de este aislamiento posterior se determina observando las condiciones de edificabilidad actual de los predios conforme el plano No. CN-3 "Plano de Alturas de las edificaciones existentes".

**VOLADIZOS:** Se definen con fundamento en el análisis del sector, se reconocerá la medida existente siempre que esta no supere 1,0mt al momento del trámite de Reconocimiento de la Existencia de una Edificación. Con respecto a las Licencias de Construcción el máximo será de 1,0 mt.

**PARÁGRAFO:** No podrán ser objeto de reconocimiento las escaleras, rampas, los cerramientos fuera de paramento y a su vez estos no podrán tener ningún tipo de cubierta. Se permiten cerramientos parciales que no superen 1.20mts de altura en la denominada **franja de accesibilidad** de los perfiles viales, siempre que, por las condiciones topográficas se evidencie peligro para los transeúntes las cuales que están plasmadas en el plano CN-4. "Plano de zonas de reserva para el desarrollo de infraestructura vial y servicios públicos domiciliarios". Adicionalmente, se permite el uso de gradas en el espacio público para superar los cambios de nivel entre la franja de circulación y la franja de acceso colindante a los predios privados.

**ARTICULO DÉCIMO QUINTO. REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA:** Con respecto a la reglamentación urbanística establecida para el área objeto de legalización, se define la ficha normativa como resultado del análisis de las directrices definidas en el Plan de Ordenamiento Territorial de Bucaramanga adoptado mediante Acuerdo Municipal 011 de 2014 "Ficha normativa F-13 Colorados" y el estudio urbanístico final desarrollado para el barrio Campestre Norte, la cual determina las condiciones para el reconocimiento de edificaciones existentes y las licencias de construcción y sus modalidades así:

INFORMACION GENERAL DEL SECTOR LEGALIZADO			
INDICADOR	UNIDAD		CANTIDAD
ÁREA BRUTA DEL POLÍGONO DE LEGALIZACIÓN	Mts <sup>2</sup>		98.699,00 Mts <sup>2</sup>
ÁREA TOTAL AFECTADA	Privada	1er sector: 10.089,77 + 2do sector: 11.417,08  Total área afectada: <b>21.506,85</b>	Mts <sup>2</sup>
	Pública	1er sector: 785.51 + 2do sector: 3.984.95	Mts <sup>2</sup>
			<b>26.277.31 Mts<sup>2</sup></b>

		Total, área afectada: <b>4.770,46</b>		
AREA TOTAL ÚTIL	Privada	1er sector: 24.425,64 + 2do Sector: 27.946,97  Total, área Útil: <b>52.372.62</b>	Mts <sup>2</sup>	<b>72.421,70 Mts<sup>2</sup></b>
	Pública	1er sector: 9.866,08 + 2do Sector: 10.183,00  Total, área Útil: <b>20.049,08</b>	Mts <sup>2</sup>	
Loteo		No. De Manzanas	61	
		No. De Lotes	849	

**LICENCIA DE CONSTRUCCION**

FICHA NORMATIVA:		ZONA 13 NORTE	
TRATAMIENTO		Mejoramiento Integral Reordenamiento (TMI-2)	
ÁREA DE ACTIVIDAD		Zona residencial con actividad económica (R-4)	
ÁREA MÍNIMA DE LOTE OBRA NUEVA		<b>Unifamiliar, Bifamiliar y Multifamiliar</b> 45,00 Mts <sup>2</sup>	
ÍNDICES	Índice de ocupación	I.O	0.80*
	Índice de construcción	I.C	1.60*
ALTURA MÁXIMA PERMITIDA		Pisos	2 pisos
FRENTE MÍNIMO DEL LOTE		3,50 metros lineales	
TIPOLOGÍA EDIFICATORIA		Continua	
ANTEJARDINES		Sin Antejardín	
CUOTAS DE PARQUEO		N/A	
VOLADIZOS		Con respecto a las Licencias de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva y Ampliación el máximo de voladizos será de 1,0 mt.	
PERFILES VIALES		Consultar plano No. CN-4 "Zonas de reserva para el desarrollo de infraestructura vial y servicio domiciliario".	

**RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES**

FICHA NORMATIVA:		ZONA 13 NORTE	
TRATAMIENTO		Mejoramiento Integral Reordenamiento (TMI-2)	
ÁREA DE ACTIVIDAD		Zona residencial con actividad económica (R-4)	
ÁREA MÍNIMA DE LOTE PARA RECONOCIMIENTO		<b>Unifamiliar</b> 41,70 Mts <sup>2</sup>	<b>Bifamiliar y Multifamiliar</b> 45,30 Mts <sup>2</sup>

<b>AISLAMIENTOS POSTERIOR</b> (aplican para los actos de reconocimiento de edificaciones existentes)	<b>Unifamiliar, Bifamiliar y Multifamiliar</b> 5mts2 (2.5 ml x 2 ml)
<b>ALTURA DE LAS EDIFICACIONES EXISTENTES</b>	Consultar plano No. CN-3 "Alturas de las edificaciones existentes".
<b>ALTURA MÁXIMA PERMITIDA</b>	2 pisos
<b>FRENTE MÍNIMO DEL LOTE</b>	3,50 metros lineales
<b>TIPOLOGÍA EDIFICATORIA</b>	Continua
<b>ANTEJARDINES</b>	Sin Antejardín
<b>CUOTAS DE PARQUEO</b>	N/A
<b>VOLADIZOS</b>	Se definen con fundamento en el análisis del sector, se reconocerá la medida existente siempre que esta no supere 1,0 mt al momento del trámite de Reconocimiento de la Existencia de una Edificación.
<b>PERFILES VIALES</b>	Consultar plano No. CN-4 "Zonas de reserva para el desarrollo de infraestructura vial y servicio domiciliario".
<b><u>OTRAS CONSIDERACIONES</u></b>	
<b>NOTA 1:</b>	Con respecto a la procedencia o NO procedencia del Acto de Reconocimiento de Edificaciones Existentes, como así mismo, el trámite para licencias de construcción de los predios edificables NO edificados, consultar plano No. CN-12 plano Afectaciones y/o Condicionamientos, y el plano No. CN-7.1 categorización del suelo.
<b>*NOTA 2:</b>	Para nuevos desarrollos, el trámite de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades, se aplica los índices definidos tanto de ocupación (I.O - 0.80*) como de construcción (I.C - 1.60*).  En los Actos de Reconocimiento de Edificaciones Existentes, el Índice de ocupación (I.O) se establecerá de descontar al área total del lote aprobado en la legalización, el aislamiento posterior para vivienda unifamiliar, Bifamiliar y Multifamiliar establecido en la presente ficha normativa, el cual corresponde a 5,00 Mts2.
<b>NOTA 3:</b>	Se exceptuarán los lotes condicionados por área mínima de lote, identificados en el plano denominado CN-12 afectaciones y/o condicionamientos que, al momento de adelantar el respectivo Reconocimiento de su edificación para vivienda unifamiliar y bifamiliar, la unidad predial privada cumpla con los espacios mínimos establecidos en el capítulo 4.4.8 del presente documento técnico soporte y de conformidad con la altura máxima permitida de 2 pisos para el sector.
<b>NOTA 4:</b>	En caso de realizar solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de obra nueva, se deberá solicitar un nuevo perfil vial oficial ante la Secretaria de Planeación Municipal.
<b>NOTA 5:</b>	<b>AREAS DE ACTIVIDAD:</b> Con respecto al reconocimiento de edificaciones de las viviendas de interés social y usos complementarios, dar aplicabilidad a las zonas de actividad establecidas en el POT Artículo 327 numeral 4:  <i>"Zona residencial con actividad económica (R-4). Zona residencial donde en el interior de las unidades de vivienda se permite desarrollar usos de comercio, servicios o industria de bajo impacto urbanístico de escalas local y zonal principalmente, como uscs complementarios, siempre y cuando esta actividad no reemplace a la vivienda como uso principal, ni afecte sus condiciones de habitabilidad."</i>

**NOTA 6:**

El Reconocimiento de las edificaciones que conforman el barrio legalizado y regularizado, se solicitarán ante la autoridad competente a partir de la fecha de la ejecutoria del acto administrativo de legalización, siempre y cuando el predio se encuentre debidamente individualizado, o en su defecto, una vez se realice el respectivo registro del reloteo en virtud de lo autorizado en la resolución de legalización.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. OBLIGACIONES DEL URBANIZADOR, EL PROPIETARIO, LA COMUNIDAD ORGANIZADA O EL RESPONSABLE DEL TRÁMITE.**

Con la normatividad vigente, son obligaciones de los titulares de los globos de terreno y la comunidad responsable, las que a continuación se relacionan:

1. Intervenciones del Programa de Mejoramiento Integral. La comunidad responsable deberá coordinar con la administración municipal, las intervenciones del Programa de Mejoramiento Integral.
2. Los titulares deberán tramitar, suscribir y registrar la escritura pública o adelantar el trámite que corresponda de saneamiento y cesión a favor del Municipio de Bucaramanga, adicionalmente a realizar la entrega material obligatoria al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, o la oficina que haga sus veces, de las correspondientes cesiones establecidas en la presente resolución.
3. El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP o la oficina que haga sus veces, en compañía de la Secretaría de Planeación adelantará las gestiones necesarias para el recibo de las zonas de uso públicos identificadas en el Plano No. CN-13 "*Plano de Loteo – propuesta urbanística y cesiones públicas*".

**ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO. ACCIONES DE MEJORAMIENTO BARRIAL:** Conforme al estudio urbanístico final elaborado para el barrio Campestre Norte, se determinan entre otras las siguientes acciones:

1. Mejoramiento de la infraestructura vial.
2. Mejoramiento y condiciones de redes de servicio público.
3. Generación de zonas verdes y equipamiento comunal público.
4. Acciones de control urbano.

**PARÁGRAFO.** Las acciones definidas anteriormente deberán ser tenidas en cuenta en los Planes de Desarrollo.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. LICENCIA DE URBANIZACIÓN:** El presente acto administrativo hace las veces de licencia de urbanización, de conformidad con lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.6.5.1 del Decreto Nacional 0149 del 04 de febrero del 2020.

Las construcciones existentes y las intervenciones para obra nueva, adecuaciones, ampliaciones y/o modificaciones tendrán que ajustarse a las normas establecidas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. EFECTOS DE LA LEGALIZACIÓN:** La expedición del presente acto administrativo no ampara ningún derecho de propiedad, posesión o tenencia de los predios objeto del presente acto administrativo; sus efectos inciden únicamente en el derecho público, es decir, con relación a la legalidad urbana, mejoramiento de servicios

públicos y comunales, y normas correspondientes al ordenamiento físico del sector y normatividad específica para el reconocimiento de las edificaciones existentes en el sector.

En ningún caso esta legalización urbanística constituye título traslativo de dominio o modo de adquisición del derecho de propiedad.

La legalización de asentamientos humanos de origen informal no exonera de responsabilidad penal, civil y administrativa a que hubiere lugar, o por incurrir en infracciones urbanísticas.

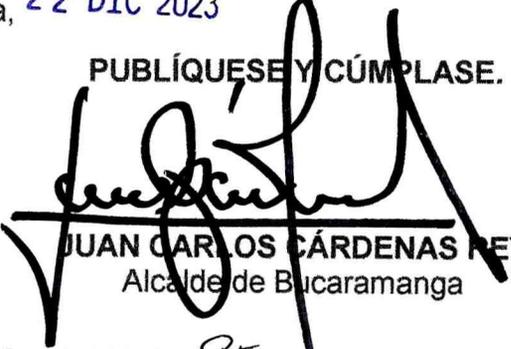
**ARTÍCULO VIGESIMO. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CATASTRAL:** Los planos que hacen parte integral de la presente resolución en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo 4 del artículo 2.2.6.5.2.5 del Decreto Nacional 149 de 2020, que ordena remitir al gestor catastral por tanto, se remitirán al Área Metropolitana de Bucaramanga quien actúa como gestor catastral para la actualización de la información resultante del proceso de legalización y regularización para su incorporación en la base de datos catastral del municipio de Bucaramanga.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN:** El contenido de la presente resolución será publicado en la página web de la Alcaldía de Bucaramanga y se hará entrega al presidente(a) de la Junta de Acción Comunal del barrio Campestre Norte al correo electrónico [lhequivi@yahoo.es](mailto:lhequivi@yahoo.es).

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. RECURSOS:** Contra la presente resolución procede el recurso reposición conforme lo establecido en la Ley 1437 de 2011 reformada por la Ley 2080 de 2021.

Dado en Bucaramanga, 22 DIC 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
JUAN CARLOS CÁRDENAS REY  
Alcalde de Bucaramanga

**Revisó - Despacho Alcalde**

Abg. Silvia Juliana Pinzón – Abogada Despacho del Alcalde 

**Revisó y aprobó Aspectos Jurídicos - Secretaría Jurídica**

Abg. Adrián Ignacio González Jaimes - Secretario Jurídico. 

Abg. Edly Juliana Pabón Rojas – Subsecretaria Jurídica 

Abg. Heydher Duarte Orozco – Abogado Contratista 

**Revisó y aprobó Aspectos Técnicos – Secretaría de Planeación:**

Dra. Martha Cecilia Osorio López - Secretaria de Planeación Municipal 

Arq. Elsa Liliana Arias Carreño - Subsecretaria de Planeación Municipal 

Arq. Henry Peña Prada – Profesional Especializado Secretaría de Planeación 

**Proyectó y revisó Aspectos Jurídicos – Secretaría de Planeación:**

Abg. María Antonia Afanador Jaimes – Contratista Legalización de Asentamientos Humanos 

Abg. Natalia Andrea Sandoval Martínez – Contratista Legalización de Asentamientos Humanos 

Abg. Edgar Martínez Ardila – Contratista Legalización de Asentamientos Humanos 

**Proyectó y revisó Aspectos Técnicos – Secretaría de Planeación:**

Arq. Gina Tatiana Rendón Orozco - Contratista Legalización de Asentamientos Humanos 

Arq. Cesar Augusto Stapper Ortega - Contratista Legalización de Asentamientos Humanos 

Ing. Civil. John Jairo Báez Lizarazo - Contratista Legalización de Asentamientos Humanos 

Geólogo. Miguel Ángel Orjuela Peñaloza - Contratista Legalización de Asentamientos Humanos 

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Small, dark mark or stamp]*